



Ayuntamiento de **Tomares**

# P.E.M.

*Diciembre 2.010*

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO 1. OBJETIVOS .....   | 4  |
| 1.1.- INTRODUCCIÓN .....  | 4  |
| 1.1.1.- Título y definición y ámbito de aplicación .....                        | 4  |
| 1.1.2.- Motivos que llevan a su realización .....                               | 5  |
| 1.1.3.- Elaboración, aprobación y homologación .....                            | 5  |
| 1.1.4.- Marco legal.....  | 6  |
| 1.2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS .....   | 6  |
| 1.2.1.- De competencia municipal .....  | 6  |
| 1.2.2.- De la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas ..... | 7  |
| 1.2.3.- De la planificación de las emergencias .....                            | 7  |
| 1.3.- CRITERIOS .....   | 8  |
| A) Autonomía de Organización y de Gestión.....                                  | 8  |
| B) Coordinación .....   | 8  |
| C) Complementariedad.....   | 8  |
| D) Subsidiariedad .....   | 8  |
| E) Solidaridad.....   | 8  |
| F) Integrabilidad .....   | 9  |
| G) Garantía en la información.....  | 9  |
| 1.4.- OBJETIVOS .....   | 9  |
| CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL .....                                       | 11 |
| 2.1.- RELEVANCIA GEOGRÁFICA.....  | 11 |
| 2.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.....  | 12 |
| 2.2.1.- Topográficas.....   | 12 |
| 2.2.2.- Climáticas.....   | 12 |
| 2.2.3.- Geológicas.....   | 14 |
| 2.2.4.- Hidrológicas .....  | 15 |
| 2.2.5.- De vegetación.....  | 15 |
| 2.2.6.- Características paisajísticas .....                                     | 15 |
| 2.2.7.- Ecológicas .....  | 16 |
| 2.3.- USOS DEL SUELO.....   | 16 |
| 2.4.- ESTRUCTURA TERRITORIAL .....  | 17 |
| 2.5.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL SUELO .....                                      | 17 |
| 2.5.1.- Parcelación rústica .....   | 17 |
| 2.5.2.- Parcelación urbana .....  | 17 |
| 2.6.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS .....  | 18 |
| 2.7.- INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.....   | 18 |
| 2.7.1.- Infraestructura general de Abastecimiento de Agua.....                  | 18 |
| 2.7.2.- Infraestructura general de Saneamiento .....                            | 19 |
| 2.7.3.- Red de Energía Eléctrica .....  | 20 |
| 2.7.4.- Red de distribución de Gas Natural.....                                 | 21 |
| 2.7.5.- Redes de Telecomunicaciones.....  | 21 |
| 2.8.- PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTAL .....                   | 22 |
| 2.9.- EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA .....                           | 23 |
| CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE RIESGOS .....   | 25 |
| 3.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS .....                                       | 25 |
| 3.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS .....  | 25 |
| 3.2.1.- Riesgos naturales.....  | 26 |
| 3.2.2.- Riesgos tecnológicos .....  | 36 |
| 3.2.3.- Riesgos antrópicos .....  | 38 |
| 3.3.- ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN .....   | 40 |
| 3.3.1.- Riesgos naturales.....  | 40 |
| 3.3.2.- Riesgos tecnológicos .....  | 43 |
| 3.3.3.- Riesgos antrópicos .....  | 43 |

|   |    |
|---|----|
| 3.4.- IDENTIFICACIÓN DE VULNERABLES.....                        | 45 |
| CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA.....                                     | 48 |
| 4.1.- OBJETIVOS.....  | 48 |
| 4.2.- DIRECCIÓN LOCAL.....                                      | 51 |
| 4.3.- COMITÉ ASESOR.....  | 51 |
| 4.4.- GABINETE DE INFORMACIÓN.....                              | 52 |
| 4.5.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL).....     | 52 |
| 4.6.- SERVICIOS OPERATIVOS.....                                 | 53 |
| 4.6.1.- Servicio de Contra incendios y Salvamento.....          | 53 |
| 4.6.2.- Servicio de Seguridad.....                              | 53 |
| 4.6.3.- Servicio Sanitario.....                                 | 54 |
| 4.6.4.- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.....        | 54 |
| CAPÍTULO 5. OPERATIVIDAD.....                                   | 56 |
| 5.1.- OBJETIVOS.....  | 56 |
| 5.2.- FASES.....  | 56 |
| 5.3.- NIVELES.....  | 57 |
| 5.4.- ACTIVACIÓN DEL PLAN.....                                  | 57 |
| 5.5.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN.....              | 57 |
| 5.5.1.- Comunicación de incidentes.....                         | 62 |
| 5.6.- DETERMINACIÓN DE INTERFASES.....                          | 68 |
| 5.7.- ZONIFICACIÓN.....   | 69 |
| CAPÍTULO 6. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP).....       | 70 |
| 6.1.- OBJETIVOS.....  | 70 |
| 6.2.- UBICACIÓN DEL CENTRO.....                                 | 70 |
| 6.3.- DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....           | 70 |
| 6.3.1.- Instalaciones del CECOPAL.....                          | 70 |
| 6.3.2.- Instalaciones de apoyo alternativo al CECOPAL.....      | 70 |
| 6.3.3.- Enlaces desde el CECOPAL.....                           | 71 |
| 6.3.4.- Centro de TRANsmisiones (CETRA).....                    | 71 |
| 6.3.5.- Sistema de alerta e información inmediata.....          | 72 |
| 6.4.- PERSONAL ASIGNADO.....                                    | 72 |
| 6.5.- FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....                           | 72 |
| 6.6.- PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....                       | 73 |
| CAPÍTULO 7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....                           | 74 |
| 7.1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN.....              | 74 |
| 7.1.1.- Control de accesos.....                                 | 75 |
| 7.1.2.- Aviso a la población.....                               | 75 |
| 7.1.3.- Confinamientos en lugares de seguridad.....             | 75 |
| 7.1.4.- Evacuación.....   | 75 |
| 7.2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS BIENES.....                | 78 |
| 7.3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.....                              | 79 |
| 7.4.- MEDIDAS REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS..... | 82 |
| 7.5.- MEDIDAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.....                         | 82 |
| CAPÍTULO 8. AVISO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....             | 83 |
| 8.1.- INTRODUCCIÓN.....   | 83 |
| 8.1.1.- Información preventiva.....                             | 83 |
| 8.1.2.- Información en emergencia.....                          | 84 |
| 8.1.3.- Información Post-Emergencia.....                        | 85 |
| 8.2.- COMPETENCIA EN EL AVISO E INFORMACIÓN.....                | 85 |
| 8.3.- ÓRGANO COORDINADOR DE LA INFORMACIÓN.....                 | 85 |
| 8.4.- MECANISMO DE AVISO ANTE EMERGENCIAS.....                  | 86 |
| 8.5.- FORMULACIÓN DE MENSAJES Y RECOMENDACIONES.....            | 86 |
| 8.6.- COMUNICADOS PRE-ESTABLACIDOS.....                         | 86 |
| CAPÍTULO 9. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....                  | 92 |
| 9.1.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.....                            | 92 |

|  |     |
|--|-----|
| 9.2.- ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN.....  | 92  |
| 9.3.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....   | 92  |
| 9.3.1.- Responsables de la elaboración y actualización del catálogo.....                   | 92  |
| 9.3.2.- Plazos o periodos de actualización.....  | 93  |
| 9.4.- USO Y GESTIÓN.....   | 93  |
| 9.5.- MEDIOS Y RECURSOS MUNICIPALES DISPONIBLES PERMANENTEMENTE.....                       | 94  |
| 9.5.1.- Medios comunes.....  | 94  |
| 9.5.2.- Almacén Municipal.....   | 95  |
| 9.5.3.- Servicios Sociales Comunitarios.....   | 95  |
| 9.6.- MEDIOS PÚBLICOS ACTIVABLES Y MEDIOS PRIVADOS MOVILIZABLES EN CASO DE EMERGENCIA..... | 95  |
| CAPÍTULO 10. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....   | 97  |
| 10.1.- OBJETIVOS.....  | 97  |
| 10.2.- ACTOS PREVISTOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEM.....                   | 97  |
| 10.3.- PROGRAMACIÓN.....   | 98  |
| 10.3.1.- Implantación.....   | 98  |
| 10.3.2.- Actualización.....  | 99  |
| 10.3.3.- Revisión.....   | 99  |
| ANEXOS.....  | 100 |
| ANEXO I - LEGISLACIÓN.....   | 101 |
| ANEXO II - DIRECTORIO.....   | 129 |
| 1.- DEPENDENCIAS MUNICIPALES.....  | 130 |
| 2.- ORGANISMOS DE INTERÉS.....   | 130 |
| 3.- SERVICIOS DE SEGURIDAD.....  | 131 |
| 4.- OTROS SERVICIOS DE INTERÉS.....  | 131 |
| 5.- CENTROS MÉDICOS.....   | 132 |
| 6.- HOSPITALES.....  | 132 |
| 7.- SERVICIO DE AMBULANCIA.....  | 132 |
| 8.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS.....   | 133 |
| 9.- CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA LOCALIDAD.....  | 133 |
| ANEXO III - CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....   | 134 |
| MEDIOS HUMANOS.....  | 135 |
| Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe.....  | 135 |
| Policía Local.....   | 135 |
| Guardia Civil.....   | 135 |
| Protección Civil Tomares.....  | 135 |
| MEDIOS MATERIALES.....   | 136 |
| Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe.....  | 136 |
| Servicios generales del Ayuntamiento.....  | 136 |
| Policía Local.....   | 136 |
| Guardia Civil.....   | 136 |
| Protección Civil Local.....  | 137 |
| Entidades Privadas.....  | 137 |
| RECURSOS.....  | 138 |
| CENTROS MÉDICOS.....   | 138 |
| SERVICIO DE AMBULANCIA.....  | 138 |
| CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA LOCALIDAD.....  | 138 |
| ANEXO IV - COMUNICACIONES.....   | 139 |
| ANEXO V - NOMBRAMIENTO Y DIRECTORIO.....   | 146 |
| ANEXO VI - GLOSARIO DE TÉRMINOS.....   | 150 |
| ANEXO VII - CARTOGRAFÍA.....   | 156 |

## **CAPÍTULO 1. OBJETIVOS**

### **1.1.- INTRODUCCIÓN**

#### **1.1.1.- Título y definición y ámbito de aplicación**

El presente documento se denomina **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (P.E.M.)** y se configura como plan territorial de Protección Civil para Tomares, elaborado para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en este ámbito geográfico.

El presente Plan de se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de las emergencias locales, integrando los diferentes Planes Especiales, Específicos, de Emergencia Interior / Autoprotección y Sectoriales.

La figura del Director del Plan la ostentará la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tomares, al que corresponderá la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia dentro del ámbito local.

El ámbito geográfico del PEM será el Término Municipal de Tomares, en la provincia de Sevilla, para aquellas emergencias que, no superando la territorialidad municipal, son susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos Municipales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos asignados a otros ámbitos territoriales superiores.

El Plan de Emergencias Municipal de Tomares (PEM en adelante), es el documento que determina la estructura jurídica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir en caso de emergencia en el Término Municipal de Tomares.

En él se establece el sistema de coordinación de los medios y recursos tanto públicos como privados. Todo ello coordinado e integrado debidamente para intentar la previsión y actuación de situaciones de riesgo y/o catástrofe.

Se entiende por Plan, de acuerdo con la norma Básica de Protección Civil, la previsión del marco orgánico funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y bienes en caso de riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública; así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Así mismo el PEM pretende establecer, para el desarrollo de los objetivos propuestos, un catálogo de recursos movilizables en caso de emergencia y el inventario de riesgos potenciales, así como las directrices del funcionamiento de los distintos servicios que se dediquen a Protección Civil; en otro

orden de cosas, también se prefija los criterios sobre la movilización y coordinación de recursos, tanto del sector público como del privado, y la estructura operativa de los servicios que hayan de intervenir en cada emergencia.

El PEM, de carácter flexible y adaptable, estará sujeto a lo dispuesto en las normas que se publiquen, tanto a los reglamentos u ordenanzas municipales, como las de rango superior, y siempre sin perjuicio del marco legal impuesto por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Por otra parte, toda acción de Protección Civil, por simple que sea, debe obedecer a la actividad de un Plan previsto con anterioridad y para asegurar una acción conjunta con otros planes de distinto ámbito territorial.

### **1.1.2.- Motivos que llevan a su realización**

En la Ley 2/85 de Protección Civil se establece, en su art. 8, la necesidad de elaborar unos planes Territoriales de Comunidad Autónoma, Provinciales, Supramunicipales, Insulares y Municipales, para determinar las líneas de actuación en las situaciones de emergencia, así como que las directrices esenciales para la elaboración de tales Planes estarían contenidas en una Norma Básica de Protección Civil que se aprobaría con posterioridad.

Una vez aprobada la Norma Básica de Protección Civil, en su artículo 8.3 se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes planes territoriales de protección civil. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, salvo que la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan las competencias de una determinada Administración..

En cumplimiento de las normas y preceptos antes referidos se elabora el presente documento como Plan de Protección Civil de ámbito territorial municipal.

### **1.1.3.- Elaboración, aprobación y homologación**

Como queda dicho en el apartado anterior, la Norma Básica de Protección Civil prevé que sean las entidades locales quienes elaboren y aprueben los correspondientes Planes Territoriales de Protección Civil.

La Aprobación del PEM corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Tomares, y, una vez aprobado, corresponderá a la Comisión de Protección Civil de Andalucía la homologación del mismo.

Asimismo, la ley 2/85 en su art. 10.1 establece que “los Planes Municipales se aprobarán por las Corporaciones Locales, se integrarán, en su caso, en los Planes de categoría superior y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma”.

El artículo 10.3 de la citada Ley establece que “los referidos planes no podrán ser aplicados hasta tanto no se produzca su homologación” que deberá ser realizada por la comisión de Protección Civil de Andalucía.

Esta comisión, cuya creación, composición y régimen de funcionamiento está regulado por el Decreto 312/1988, es el órgano colegiado de coordinación de las diferentes Administraciones Públicas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **1.1.4.- Marco legal**

El marco legal en el que se desarrolla el PEM es el siguiente:

- Ley 21 de enero de 1985, núm. 2/85 (Jefatura del Estado) - PROTECCIÓN CIVIL. Normas reguladoras.
- Real Decreto 24 de abril de 1992, núm. 407/1992. Ministerio del Interior.
- Norma Básica de Protección Civil.

Asimismo, para la redacción del presente Plan se ha seguido el Manual de instrucciones para la confección del plan de protección civil de ámbito municipal dado por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

### **1.2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **1.2.1.- De competencia municipal**

La Ley 2/85 establece en su art. 1º.2 que la Protección Civil es “un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas”.

Igualmente, en el art. 2º.1 se señala que “La competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración Civil del Estado y en los términos establecidos en esta Ley a las restantes Administraciones Públicas”.

El R.D. 1378/85, sobre medidas provisionales para actuación en caso de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en su art. 3º desarrolla aún más este aspecto, señalando que la actuación en protección civil corresponde al municipio cuando sus recursos sean suficientes para hacer frente a la emergencia.

Por último, la Ley de Bases de Régimen Local recoge, en su art. 21º las atribuciones del Alcalde/sa, señalando que le corresponde “adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno Municipal”.

De igual forma, el art. 25º.2 faculta al Ayuntamiento para asumir las materias de “Protección Civil, Prevención y Extinción de incendios”.

### **1.2.2.- De la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas**

Tal y como se señala en la exposición de motivos de la Ley 2/85 sobre Protección Civil, “como consecuencia de la diversidad y amplitud de las situaciones de emergencia, las necesidades que se generan y los recursos que han de ser movilizados, nos encontramos, fundamentalmente, ante un problema de organización en el que concurren las distintas Administraciones Públicas”.

Esta concurrencia de las Administraciones Públicas debe centrarse tanto en el área de prevención concebida como tarea permanente de estudio y actuaciones que eviten y disminuyan los niveles de riesgo, como en el área de intervención operativa ante la ocurrencia de sucesos catastróficos.

Este conjunto de actuaciones preventivas y operativas debe realizarse desde la perspectiva de la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas, que perseguirán la integración de las partes en el conjunto evitando contradicciones y reduciendo disfunciones.

### **1.2.3.- De la planificación de las emergencias**

Establecidos pues los principios básicos de coordinación y concurrencia que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas ante las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se impone articular un sistema que garantice la eficacia y rapidez de las actuaciones.

Tal y como se señala en la Ley 2/85 este instrumento son los “Planes de Protección Civil”, que han sido definidos por la norma básica (R.D. 407/92) como la “previsión del marco órgano – funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir”.

Señala la Ley de Protección Civil en su art. 9º, que los Planes Territoriales de Protección establecerán:

- a) El catálogo de recursos movilizables y el inventario de riesgos potenciales.
- b) Las directrices de funcionamiento de los distintos servicios operativos.
- c) Los criterios sobre movilización y coordinación de recursos.



d) La estructura operativa de los servicios con expresión del mando único.

Igualmente, establece la citada Ley que las líneas de actuación en las situaciones de emergencia vendrían determinadas por la “*Norma Básica de Protección Civil*” aprobada por el Gobierno Central, que contendría las directrices esenciales para la elaboración de estos Planes.

### **1.3.- CRITERIOS**

La planificación debe apoyarse en los siguientes criterios:

#### **A) Autonomía de Organización y de Gestión**

Todas y cada una de las Administraciones Públicas en sus ámbitos competenciales respectivos, deben disponer de capacidad suficiente para organizar su Protección Civil, en función de:

- La titularidad de los Servicios relacionados con la Protección civil.
- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de los correspondientes servicios.
- Las características y ámbito del riesgo, incluso su duración en el tiempo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la emergencia.

#### **B) Coordinación**

El principio universal de la escasez de medios para la total cobertura de las exigencias de garantía de protección al ciudadano y a sus bienes, hace necesaria, la coordinación de estructuras y medios.

#### **C) Complementariedad**

La aplicación de este criterio, tiende a evitar la duplicidad y/o ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, se garantice la optimización indispensable de los mismos para la prevención y corrección de la emergencia.

#### **D) Subsidiariedad**

En una estructura general de Protección Civil que necesariamente ha de estar formada por distintos niveles de intervención, con diferentes medios y recursos, los superiores deben atender a las emergencias que por sus características, no puedan los inferiores afrontar con sus propios recursos.

#### **E) Solidaridad**

El principio de solidaridad es fundamental para una acción conjunta, ya que las consecuencias de una catástrofe o calamidad pública son incumbencia de la totalidad de las Administraciones Públicas.

## **F) Integrabilidad**

La organización y actuación de los medios de cada una de las Administraciones Públicas deben ser concebidas de forma que se asegure su integración eficaz, este criterio de integrabilidad debe considerarse tanto en los aspectos doctrinales como técnicos.

## **G) Garantía en la información**

En una materia como la Protección Civil, en la que se trata de asegurar la más eficaz protección del ciudadano y de sus bienes, en la que intervienen los principios de coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad e integrabilidad, ya enunciados; es evidente que debe existir una garantía de que la información sobre riesgos, medios, recursos, organización y actuaciones sea completa y extensiva a las Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

### **1.4.- OBJETIVOS**

El presente Plan de Emergencia Municipal (PEM) tiene los objetivos siguientes:

- Hacer frente a las emergencias que se puedan generar o tener influencia en el término municipal de Tomares, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial de riesgos específicos.
- Establecer el marco orgánico y funcional de respuestas a las situaciones de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública, marcando los dispositivos de funcionamiento y coordinación de los distintos servicios y recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia.
  - o Del propio Ayuntamiento de Tomares y Organismos dependientes.
  - o De otras Administraciones Públicas.
  - o De otras entidades públicas o privadas.
- Prever la coordinación de las distintas fases y escalones previstos en el Plan.
- Posibilitar la integración de este Plan en otros planes territoriales de ámbito superior.

El PEM se elabora para hacer frente a las emergencias en general con efectos dentro del Término Municipal y siempre que no sean de aplicación planes de emergencia para riesgos específicos.

Los objetivos del PEM serán los siguientes:

- a) Establecer el protocolo a seguir para hacer frente a las situaciones de emergencia con carácter general, que pudieran producirse dentro del Término Municipal.
- b) Es, asimismo, la normativa local que regirá la estructura de actuación municipal en los planes especiales que se confeccionen para hacer frente a riesgos específicos.
- c) Establece la coordinación de todos los entes públicos y privados llamados a intervenir, especificando los mandos de los servicios actuantes.

d) El presente Plan se ajusta a la normativa de la Junta de Andalucía referente al desarrollo de planes de emergencia municipales, al objeto de homogeneizarlos con otros planes locales, para su integración entre ellos y con el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

El objeto primordial del PEM es ser el instrumento que sirve para, con su aplicación correcta y por su desarrollo continuado, proteger a la población evitando riesgos de carácter general, o, en caso de emergencia, coordinar todos los servicios y recursos en una intervención rápida y efectiva que mitigue al máximo las consecuencias de esa emergencia sobre los ciudadanos.

## **CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN TERRITORIAL**

### **2.1.- RELEVANCIA GEOGRÁFICA**

El término municipal de Tomares se encuentra en la Provincia de Sevilla, aproximadamente a 4 Km del centro de la capital, bajo cuya influencia se enmarca totalmente.

La comarca natural donde está situado es la del Aljarafe, ocupando Parte de su límite este formado por la cornisa del mismo nombre sobre el valle del Río Guadalquivir.

La extensión del municipio es de 520'60 has., siendo su pequeño tamaño muy similar, salvo algunas excepciones, a los de su entorno comarcal; esta característica se explica por el hecho del origen de las poblaciones alrededor de una ciudad, apoyándose en las haciendas que supusieron su génesis. La altitud media de los terrenos es de 90 m., aunque destaca una franja de terreno que se introduce en el valle del Guadalquivir cuya elevación es de 5 a 10 m.

Limita con los Municipios de Bormujos al Oeste, Castilleja de la Cuesta y Camas al Norte, San Juan de Aznalfarache al Este y Mairena del Aljarafe al Sur. Estos límites, con términos municipales tan numerosos, suponen uno de los problemas que el planeamiento debe abordar, puesto que la ausencia de un plan de índole supramunicipal que marque las directrices conjuntas, obligan a un esfuerzo de coordinación para evitar las contradicciones entre las decisiones adoptadas por los distintos Ayuntamientos. Sin embargo, la mayor relación de Tomares, a nivel urbanístico y físico, se establece con los municipios de Gines, Castilleja y Bormujos, tanto por formar un continuo urbano como por las numerosas conexiones viarias.

Desde la Autovía de Mairena, se abre la posibilidad de resolver los problemas de conectividad que existen entre Tomares y los municipios de San Juan y Mairena.

#### **ENCUADRE SUBCOMARCAL:**

Los cuatro términos anteriormente citados, tienen características comunes de transición entre el interior del Aljarafe y el área de borde, realizadas por el proceso urbano de consolidación en estado avanzado. Dentro de esta subcomarca, con respecto al proceso urbano y a las características físicas de transición mencionadas, son Tomares y Castilleja los municipios donde se ponen más de manifiesto por mayor proximidad con Sevilla, si bien el proceso se extiende como una mancha de aceite hacia el interior de la comarca. Este proceso está alterando sustancialmente las características de índole física y ecológicas, pasando de un medio rural con cultivo preponderante del olivar a un medio urbano con transformación profunda del paisaje. Esto se pone de relieve con más fuerza en Castilleja que en razón de su reducida extensión y de su ubicación sobre la carretera nacional a Huelva, se puede considerar como un municipio urbano; Tomares está en camino de constituirlo, habiéndose ya operado la primera transformación con abandono de la actividad agrícola en gran parte de su superficie, que coincide con aquellas áreas de mayores y más prontas expectativas de desarrollo urbano.

## **2.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**

### **2.2.1.- Topográficas**

Dada la posición del Término Municipal de Tomares en el límite de la Comarca del Aljarafe sus características topográficas son especiales y condicionan de manera importante la posible ordenación y ocupación por parte de la edificación de sus terrenos.

Altimétricamente las diferencias de cotas son muy importantes, ya que una parte del municipio está enclavada en el valle del Guadalquivir con cotas inferiores a los 10 de altura relativa sobre el río. Dichos terrenos por su nivel son actualmente inundables, si bien el muro de defensa de la SE-30 solventa dicho problema, y deja esta característica a la zona exterior a dicha vía. El resto del municipio que supone más de un 90% del total se asienta sobre la meseta del Aljarafe con alturas relativas entre los 80 y 120 metros. La línea de máxima altitud se localiza coincidente en el límite Oeste municipal con Castilleja y Bormujos, si bien hacia el Sur parte de este último se encuentra incorporada a la misma cuenca de Tomares.

Con respecto a las pendientes, hay que destacar que el carácter ondulado del terreno no se traduce en cortes bruscos con barreras topográficas, salvo en la cornisa, porque en general los desniveles son suaves, con predominio de las pendientes inferiores al 10% que ocupan más del 95% del Término Municipal. Las pendientes comprendidas entre el 5 y el 10%, si bien no supone un condicionante importante que impida el desarrollo intensivo de la edificación, si constituye una característica que aconseja el carácter extensivo de ésta.

### **2.2.2.- Climáticas**

El clima de la zona es de tipo continental, más suave que en Sevilla capital, caracterizado por excesivo calor en verano y humedad y lluvia en invierno.

Las características climatológicas de los años 1.950 - 1.960 son:

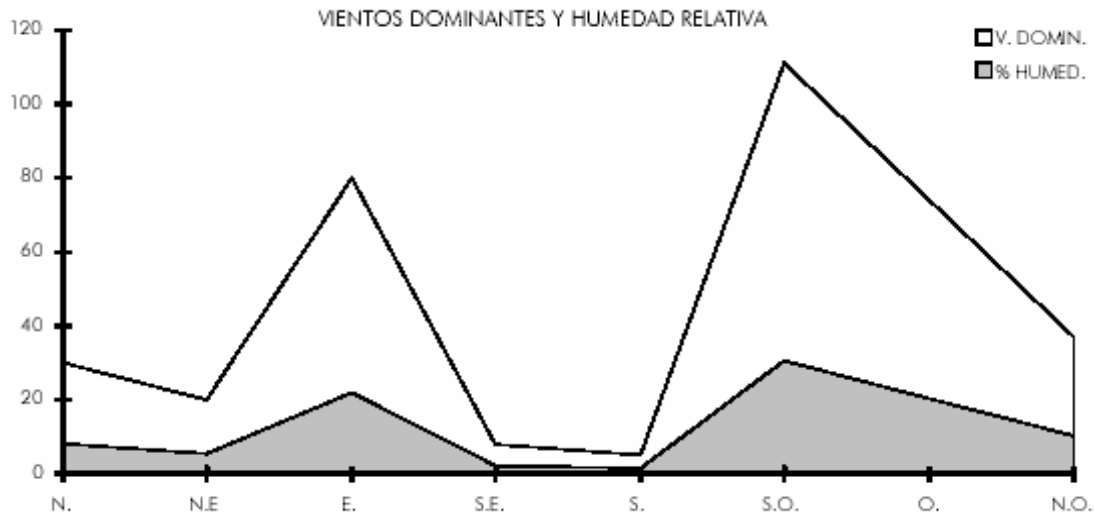
Temperatura media 199° C.

| PROMEDIO DE TEMPERATURAS POR ESTACIONES<br>(años 1950 - 1960) |            |
|---|------------|
| Estaciones  | Media (°C) |
| Invierno  | 11,8       |
| Primavera   | 18,2       |
| Verano  | 28,1       |
| Otoño   | 18,8       |
| Temperatura media:  | 19,9       |

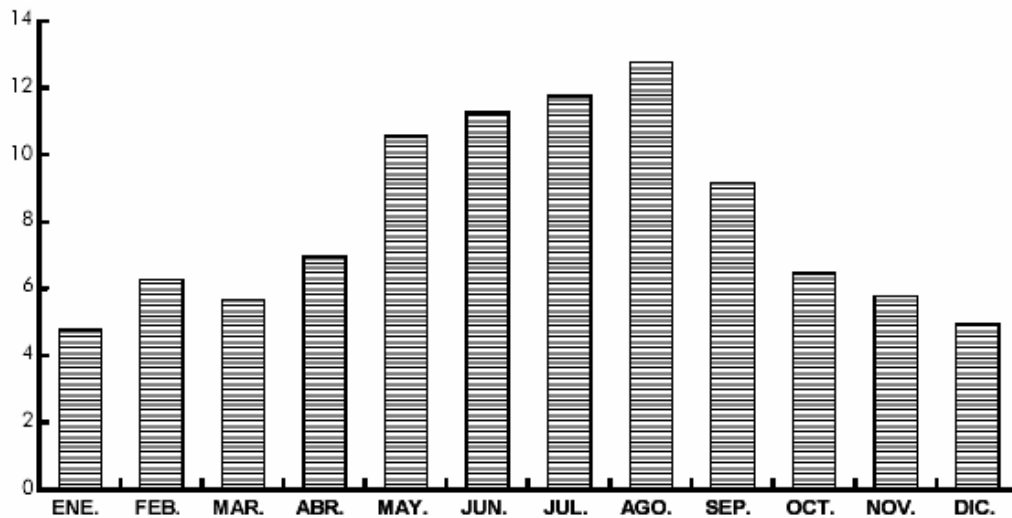
Examinando las temperaturas medias mensuales tenemos que el verano resulta muy dilatado, primavera y otoño son estaciones breves y templadas y el invierno por último se ofrece corto y suave y con pocas oscilaciones.

La duración media del "periodo invernal" llamado así al número de días transcurrido entre la primavera y la última fecha de cada invierno en que se producen heladas es sólo de 17 días.

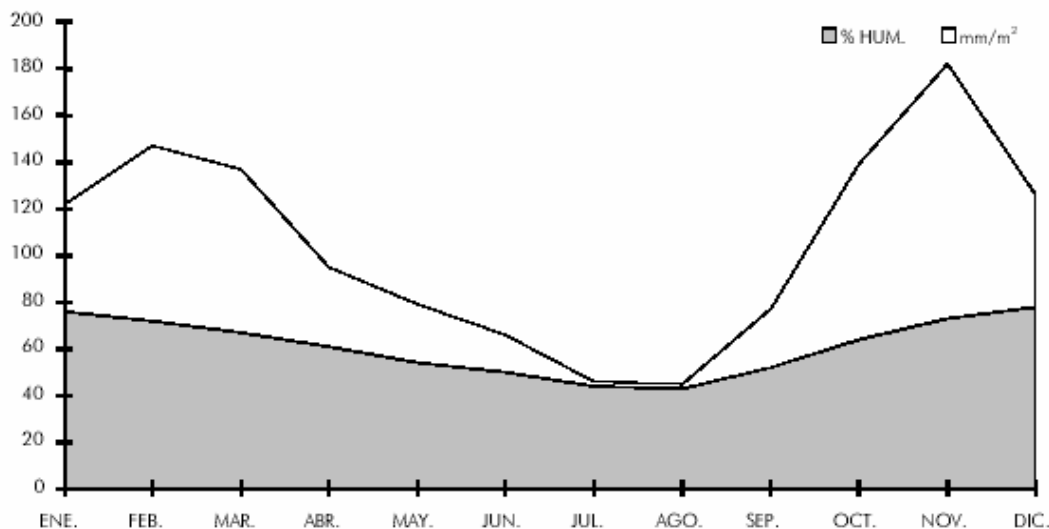
Los vientos dominantes son S.O. y la frecuencia de ellos y humedad relativa es como sigue:



Las medias diarias de sol despejado en un promedio de 30 años son las que siguen:



La lluvia caída tiene una máxima de 903'6 litros en 1.936 y una mínima de 387'7 litros en 1.929. El promedio respecto a los meses del año y humedad relativa es el que sigue:



Como conclusión de este estudio se puede establecer:

- El clima en general es más benigno que en las otras comarcas limítrofes, lo que acentúa las posibilidades residenciales del municipio, vocación ya puesta de manifiesto por el proceso de implantación de unidades residenciales de nivel medio o medio / alto en la comarca. Este fenómeno nos dará la pauta sobre el origen del aumento de la población a que se ve sometido el Municipio; y que ya podemos intuir que este fenómeno es externo al propio Municipio.
- Los vientos y lluvias no constituyen un condicionante de ordenación, por no poseer características de intensidad que condicionan a declarar como no deseables aquellas zonas expuestas.
- El conjunto de los parámetros climáticos ofrece unas características que potencian las posibilidades de los desarrollos residenciales extensivos de viviendas unifamiliares.

### 2.2.3.- Geológicas

Enclavado en el Aljarafe, el Término participa de todas las características geológicas de esta zona.

La estructura geológica es muy homogénea. Los terrenos correspondientes al mioceno superior y formados por arenas y areniscas, yacen sobre una capa impermeable y profunda de margas azules, también miocena, que determina la existencia de un manto de agua subterránea que reposa sobre ellas.

Esta estructura geológica puede observarse directamente en el término de Camas, cuando el terreno desciende bruscamente en la cornisa, hacia el Guadalquivir y su vega.

El suelo es de carácter arenoso, propio del mioceno superior, con una capa superficial de humus, poco desarrollado de un metro de espesor.

A 30 metros de profundidad están las margas azules, que sufren dilataciones y retracciones por cambios de humedad que se manifiestan en el terreno dándoles las características de los denominados de "Bujeo".

#### **2.2.4.- Hidrológicas**

La red dendrífica del Municipio de Tomares, se compone de una serie de cauces que no llegan a constituir arroyos con un mínimo caudal, sino simples escorrentías en los periodos de lluvia. En el casco está entubado para el caudal de pluviales, mientras que en el resto, discurre al aire libre. El punto de vertido final se concentra en San Juan salvo la parte este del Municipio ocupada por la cornisa que forma parte directamente de la cuenca del Guadalquivir.

Más importantes son las aguas de la capa freática que se encuentra a una profundidad de entre 1 y 3 metros y que constituyen un caudal de aportación al río casi regular.

Es asimismo muy importante la característica de inundabilidad que poseen los terrenos situados en el valle del Guadalquivir, si bien la realización del muro de defensa la limita a las áreas más alejadas.

#### **2.2.5.- De vegetación**

No existen zonas de arbolado de importancia en todo el Municipio, salvo los olivos que corresponden a plantaciones regulares. Sin embargo dado el proceso de urbanización y de expectativas a que se ve sometido casi la totalidad del termino Municipal, actualmente muchas de dichas plantaciones están abandonadas y en rápido deterioro. La urbanización de grandes áreas y su no ocupación a corto plazo por la edificación da como resultado la existencia de grandes solares ocupados por olivos, que debido a su degradación en general no se conservan cuando se edifica.

De gran importancia, aunque constituyen puntos localizados, son los jardines de las haciendas existentes en Tomares con gran variedad y frondosidad del arbolado que caracteriza el entorno urbano próximo y su paisaje.

En síntesis se puede afirmar la inexistencia de condicionantes para la ordenación desde el punto de vista de la vegetación salvo en la necesidad de conservación de los jardines singulares señalados.

#### **2.2.6.- Características paisajísticas**

El paisaje propio de Tomares tiene gran importancia en cuanto a su entorno, tal y como ya se estudió en el ámbito comarcal debido a la ocupación de parte de la Cornisa del Aljarafe y su visualización desde el Valle del Guadalquivir.

Las características del paisaje propio de los terrenos del Municipio de pueden resumir:

- Terreno ondulado con vaguadas y cumbres que constituyen en muchos casos unidades de paisaje cerradas. Únicamente existe un conjunto en las perspectivas desde el río hacia el que se abren prácticamente la totalidad.
- Elevaciones singulares constituidas por pequeñas colinas situadas sobre pendientes homogéneas que caracterizan áreas completas.
- Línea de horizonte de las perspectivas desde el valle que coincide con la divisoria de cuencas dentro del Municipio.

Un área con estas características posee una fragilidad frente a los elementos urbanos como la edificación a los movimientos de tierra que pueden modificar en profundidad su fisonomía. Por tanto



parece adecuado resaltar la necesidad de protección de los elementos característicos así como las visualizaciones, estudiando cada unidad independientemente.

Se pueden acotar dos unidades paisajísticas básicas que ocupan las dos principales vaguadas municipales quedando excluida al Norte el área de la Cornisa en la urbanización Sta. Eufemia y al Sur unos terrenos que se integran con el Municipio de San Juan.

La primera de ellas, al Norte, se caracteriza por estar ocupada prácticamente en su totalidad por el casco urbano, con los elementos paisajísticos propios de éste y que se analizan en un capítulo posterior de esta memoria. Su configuración natural es abierta con visualizaciones desde y hacia el río, si bien las edificaciones ejecutadas impiden muchas de ellas. La segunda se encuentra en estado natural y conforma una bolsa muy cerrada en sí misma con visuales limitadas. En este último caso la importancia del paisaje reside, al margen de los elementos señalados anteriormente, en su propia configuración.

### **2.2.7.- Ecológicas**

Del estudio ecológico ambiental de toda la Comarca del Aljarafe se deducen los factores más relevantes del Municipio de Tomares, que deben preservarse.

De cualquier forma es importante resaltar la importancia de los siguientes elementos, señalados gráficamente en el plano de información correspondiente:

Cauces y cañadas que son un origen de obtención de agua y de vertido de residuos o escorrentía por lo que hay que cuidar su depuración, sobre todo en los vertidos al río.

Pequeñas colinas con plantación de cultivos leñosos que poseen valor ecológico-zootécnico con gran riqueza faunística endémica basada fundamentalmente en mochuelos y pájaros insectívoros, que constituyen uno de los factores fundamentales del equilibrio ecológico del área al ser agentes naturales de control de plagas e insectos.

Estos elementos se encuentran muy amenazados por la erosión, y su importancia implica decisiones drásticas de protección tanto positivas como pueden ser la plantación de jara y arbolado, como las de prohibición de edificación y de tala de olivares.

Condiciones desfavorables desde el punto de vista geológico por producirse una erosión continua tanto por factores hídricos como eólicos, con predominio de este último. Se está en una fase avanzada de desertización lo que implica medidas importantes correctoras que modifiquen dicho proceso con especial incidencia en la cornisa del Aljarafe por su mayor fragilidad.

### **2.3.- USOS DEL SUELO**

Del análisis del intenso proceso de urbanización se puede destacar:

- Todo el área norte del municipio se encuentra urbanizada y con características ya urbanas.
- En el área sur aproximadamente un 50% de las áreas de olivar que existían se encuentran descuidadas o en abandono por el inminente proceso de edificación, por lo que no puede afirmarse que exista un uso agrícola determinante y protegible en una zona del municipio.
- Al este, en el valle del Guadalquivir, el área anteriormente inundable ha sufrido grandes transformaciones como consecuencia de la ejecución de SE-30 permitiendo usos terciarios en el

vecino Municipio de San Juan que no armoniza con el entorno preexistente constituido por el Polígono Industrial "El Manchón" de muy deficiente infraestructura. Limitando con el citado Polígono se ha ejecutado casi en su totalidad un Parque de usos terciarios - comerciales, Parque Aljarafe, que está consiguiendo que el citado carácter de marginalidad del Polígono El Manchón decrezca con la aparición de nuevas edificaciones o al menos con la reforma de las existentes y la consiguiente mejora en sus infraestructuras.

El tipo de industria que se da en el polígono del Manchón es sobre todo de almacenaje, serrerías y talleres, todas ellas limpias y con carácter terciario. Las industrias localizadas aisladamente en el resto del núcleo urbano alternan con los otros usos y poseen también un carácter no perturbador de las zonas residenciales. Estas industrias de tonelería, fábrica de muebles a pesar de ser aisladas tienen gran entidad, ya que por su tamaño generan zonas industriales diferenciadas en la trama urbana.

El resultado de este análisis es el predominio de las áreas urbanas residenciales como uso consolidado del término, máxime teniendo en cuenta que los Planes Parciales vigentes y en desarrollo a corto plazo, suponen más del 30% del total municipal.

#### **2.4.- ESTRUCTURA TERRITORIAL**

La estructura territorial de los asentamientos de población en el municipio es muy simple, ya que se compone de un núcleo principal único, cuya evolución es en forma de ameba a lo largo de los caminos existentes y relleno posterior con actuaciones planeadas de los intersticios.

Parece más importante la estructura territorial de ámbito comarcal, formada por núcleos aislados con origen en los pequeños pueblos e intersticios amplios entre ellos. Ante la ausencia de previsiones conjuntas, la red de caminos y carreteras resulta insuficiente y deficiente, y únicamente aparece una sucesión lógica de centros urbanos hasta formar en algunas áreas conurbaciones totalmente integradas, a lo largo de la margen derecha del Guadalquivir, y cuya causa se puede encontrar en la existencia de una vía de comunicación y en el condicionante topográfico que supone la Cornisa del Aljarafe.

#### **2.5.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL SUELO**

##### **2.5.1.- Parcelación rústica**

El tamaño de parcela rústica en el municipio es muy amplio para la superficie del término ya que las más pequeñas sobrepasan las 2 has., mientras que el más generalizado es de 10 has. En total hay 14 parcelas sin contar con los huecos del suelo urbano o las propiedades a las que afecta un Plan Parcial vigente, cuyo tamaño es mucho mayor puesto que en el caso de Aljamar supera las 130 has.

El pequeño número de propiedades, tiene la ventaja de facilitar el control de no formación de parcelaciones ilegales, destinadas a la edificación clandestina, dada la proximidad al área urbana.

##### **2.5.2.- Parcelación urbana**

El tamaño de la parcela responde, tanto al desarrollo temporal de la edificación como a las tipologías existentes. Así, en el área del casco y sus ramificaciones, caracterizada por la tipología unifamiliar

cerrada o adosada, el tamaño medio es de 70 a 120 m<sup>2</sup> de parcela con zonas como la calle Clara Campoamor con tamaños inferiores. Las áreas de desarrollo posterior con urbanizaciones donde predomina la vivienda adosada, el tamaño medio es de 100 a 150 m<sup>2</sup>, y en las nuevas urbanizaciones ya edificadas con viviendas unifamiliares, en su mayor parte aisladas, oscila entre los 300 y 800 m<sup>2</sup>. Por último, se encuentran las actuaciones de Sta. Eufemia intensiva ha sido ejecutado en grupos de viviendas colectiva donde el tamaño supera por regla general los 2000 m<sup>2</sup>, si bien la posterior ejecución de la transformación a la tipología unifamiliar adosada ha disminuido dicha dimensión.

## **2.6.- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

### Viario Rodado

En primer lugar hay que destacar la influencia positiva que supuso para las comunicaciones del municipio la apertura de la autopista Sevilla-Huelva, que resuelve de un modo rápido y seguro las comunicaciones con la capital, tanto de Tomares como el resto de los pueblos de la subcomarca del Aljarafe. Esta comunicación fue posteriormente reforzada con las autovías de Coria y Mairena y la SE-30. Si bien las comunicaciones con la capital se pueden considerar resueltas, no podemos decir lo mismo de la interconexión de todos estos pueblos, puesto que no existe una red viaria estructurada para este fin, ni prevista en el Plan de la Red Arterial Comarcal.

Centrándonos en el viario municipal se pueden apreciar problemas tanto en el aspecto de diseño y funcionalidad actuales como en el estado de conservación. Los principales problemas detectados son los siguientes:

La conexión Camas-Castilleja con San Juan-Sevilla que, aprovechando la apertura del nuevo viario (Alameda de Santa Eufemia), atrae un tráfico de travesía que convierte esta arteria urbana en importante para los fines con que fue trazada.

La conexión Bormujos-San Juan, hoy algo debilitada, que aún persiste en la mayor parte de sus problemas.

La estructura viaria de los Planes Parciales que contaba con muy escasa capacidad de conexión con la red general, ha sufrido importantes transformaciones tendentes a la integración de ambos sistemas viarios. No obstante, subsisten problemas importantes en la zona de Las Almenas-Valdovina en su linde con Castilleja con escasa sección de viario.

### Itinerarios peatonales

En este aspecto hay que señalar la ausencia total de este concepto viario en todo el municipio. Se hace muy necesaria su potenciación tanto en el casco actual como en las nuevas urbanizaciones en las cuales, físicamente, de manera espontánea, se van materializando este tipo de caminos porque sus habitantes suelen atravesar siempre por los mismos sitios ante la ausencia total de planificación de vías de este tipo.

## **2.7.- INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS**

### **2.7.1.- Infraestructura general de Abastecimiento de Agua**

La localidad de Tomares, se abastece a través de los depósitos reguladores de agua potable. El mayor de ellos, de 6.000 m<sup>3</sup> de capacidad, se localiza en la zona occidental del término municipal, estando el segundo ubicado en el norte, en la Barriada Santa Eufemia, disponiendo de 3.500 m<sup>3</sup>.

A partir de cada uno de ellos, se crean dos redes de conducciones independientes, que abastecen de agua potable a dos zonas de la población. A efectos de consumo de agua durante 24 horas, el mayor de ellos tiene agotado en un 80% su volumen de reserva, estando bastante infrautilizado el localizado en Santa Eufemia.

Al objeto de atender la nueva demanda de abastecimiento de agua potable, generada por las nuevas actuaciones urbanísticas contempladas en el Plan General, se ha propuesto potenciar la distribución de agua desde el depósito de Santa Eufemia, de tal forma que se producirá una disminución en la demanda atendida por el depósito de 6.000 m<sup>3</sup>. Esto en la práctica supone un mayor volumen de reserva, con el que podemos atender las nuevas actuaciones urbanísticas, evitando la construcción de un nuevo depósito regulador. Ahora bien, ello implica la ampliación de las conducciones que constituyen el sistema general local de abastecimiento, concretándose en las siguientes actuaciones:

- Nueva arteria de circunvalación en las zonas norte y occidental, con diámetros de 500 mm, 400 mm y 300 mm, en fundición dúctil.
- Adecuación del depósito de Santa Eufemia.
- Cierre de algunos anillos interiores de la localidad.

Respecto al futuro P.E.Z. “Parque Empresarial Zaudín”, su abastecimiento se realizará a través de las conducciones de 600 y 350 mm, que la cruzan y abastecen a la localidad de Mairena del Aljarafe.

Finalmente, hay que hacer constar que todas las instalaciones a ejecutar, se localizan por zonas de dominio público y libre acceso, afectando esta cuestión a las conducciones que sea preciso sustituir.

### **2.7.2.- Infraestructura general de Saneamiento**

Al objeto de atender el incremento de la demanda de dicho servicio, es necesario ejecutar tres actuaciones principalmente, con independencia de otras de menor entidad. Estas son las siguientes:

- Ampliación del colector general que discurre por la calle Navarro Caro, necesario para dar servicio a una parte del nuevo suelo urbanizable.
- Duplicación del Colector General del Polígono Industrial "El Manchón", hasta alcanzar la Estación de Bombeo de Tomares, ubicada en la margen opuesta de la SE-30.
- El futuro P.E.Z. “Parque Empresarial Zaudín”, dispondrá de una red separativa, evacuando las aguas pluviales al arrollo de Santa Rita, y conectando la red de aguas negras, mediante una estación de bombeo, al alcantarillado más próximo.

El sistema de saneamiento propuesto, permitirá la depuración de todas las aguas residuales en la estación depuradora de aguas residuales “E.D.A.R. Guadalquivir”, sita en el término municipal de Palomares del Río, siendo transportadas a través de la red de emisarios que conforman el Saneamiento Integral del Aljarafe. Independientemente de lo anterior, se elabora actualmente estudio del aprovechamiento sostenible de acuíferos para formalizar el ciclo integral del agua para riego de espacios libres.

### 2.7.3.- Red de Energía Eléctrica

La potencia a instalar en los nuevos ámbitos, de aproximadamente 80 Mw, supera la capacidad de la infraestructura actualmente existente y determina la necesidad de prever el suelo necesario para instalación de una nueva subestación que está a punto de ponerse en funcionamiento junto al Cordel de Triana a Villamanrique. Esta nueva subestación se conecta mediante dobles circuitos de 66 kV a las existentes de Bormujos y Tomares.

En el planteamiento de la nueva infraestructura eléctrica se han previsto los trazados de los enlaces mencionados de 66 kV y los trazados básicos correspondientes a los futuros bucles de 15 kV que alimentarán en M.T. los centros de transformación a proyectar en cada uno de los Sectores, de acuerdo con las secuencias del desarrollo urbanístico.

En el análisis de la demanda se han considerado potencias de 8 kw/viviendas y 100 w/m<sup>2</sup> de local en uso terciario, comercial e industrial. Se han estimado la potencia de las zonas deportivas. De acuerdo con las previsiones del planeamiento, se muestran las siguientes demandas y resumen de potencias:

#### Demanda de Potencias:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Suelo Urbano Consolidado (Casco, Aljamar, Cartuja, El Carmen y Manchón) | 17.679 kw.        |
| Suelo Urbano No Consolidado   | 5.070 kw.         |
| Suelo Urbano Ordenado (Aljamar 10.020 Kw.) (P.E.Z. 2.857 Kw.)           | 12.877 kw.        |
| Suelo Urbanizable No Sectorizado  | 23.000 kw.        |
| <b>TOTAL:</b>   | <b>80.941 kw.</b> |

#### Resumen de Potencias:

|   |             |
|---|-------------|
| Potencia total instalada                    | 80.941 kw.  |
| Potencia en Centros de Transformación x 0,6 | 48.565 kw.  |
| Potencia en Subcentral x 0,5                | 24.282 kw.  |
| Capacidad de Subcentral (cos $\phi$ 0,85)   | 28.567 kVA. |

La potencia a instalar en los terrenos objeto del Plan General de Tomares justifica por si misma la necesidad de la nueva Subestación, que se está instalando junto a unos de los más importantes puntos de demanda: Aljamar, La Cartuja y el Parque Empresarial Zaudín.

Dado que en los términos municipales de San Juan de Aznalfarache, Bormujos y Mairena del Aljarafe existe una demanda de energía eléctrica que no se puede atender desde las infraestructuras existentes, la nueva Subestación del término municipal de Tomares atenderá esa demanda, para lo cual se establecerán los acuerdos oportunos en colaboración con la empresa suministradora.

La nueva Subestación equipa dos transformadores de 30 mVA 66/15 kV como relación de transformación futura. Uno de los grupos estará destinado a la demanda de Tomares.

En enlace de doble circuito de 66 kV con la subestación de Bormujos se realiza por la vía pecuaria "Cordel de Villamanrique y la Marisma".

Los trazados para los futuros circuitos de M.T., se han previsto por los viales principales de los terrenos a urbanizar, de acuerdo con la ordenación proyectada.

#### **2.7.4.- Red de distribución de Gas Natural**

La infraestructura existente alcanza a todos los ámbitos consolidados del término municipal con redes en media y baja presión de los tipos siguientes (ordenados de mayor a menor):

Media Presión B: de 4 a 0,4 kg/cm<sup>2</sup>

Media Presión A: de 4 a 0,05 kg/cm<sup>2</sup>

Baja Presión: inferior a 0,05 kg/cm<sup>2</sup>

Los trazados de la ampliación de la red discurren también por los viales principales de la nueva ordenación, cerrándose en mallas, para un correcto equilibrado de presiones y mayor garantía de continuidad del servicio, y tienen previstos sus enlaces en diversos puntos:

- Carretera Comarcal SE-617, en punto próximo al acceso a Parque Aljarafe, donde existe una red de Media Presión B.
- Calle La Solana, en la proximidad de la Avenida del Aljarafe, en Media Presión A.
- Glorieta del Agua, en Media Presión A.
- Avenida de Juan Carlos I, en la proximidad de la Glorieta de El Garrotal, también en Media Presión A.

No resulta sencillo estimar el consumo potencial de las nuevas zonas comerciales e industriales, que pueden tener mucha importancia en relación con la demanda de las zonas residenciales, pero la posibilidad de extender la distribución en M.P.-A, y especialmente, en M.P.-B, permite garantizar el correcto suministro de todos los ámbitos con un progresivo desarrollo de las infraestructuras de distribución en base a las secuencias del desarrollo urbanístico.

#### **2.7.5.- Redes de Telecomunicaciones**

Se prevén dos sistemas de canalizaciones, uno destinado a telefonía convencional y otro para fibra óptica.

##### **A) Telefonía.**

La infraestructura existente es de buena capacidad, con canalizaciones de 24 conductos Ø110 mm sobre la vía pecuaria “Cordel de Villamanrique y la Marisma”. Desde esos puntos es posible extender las canalizaciones a todos los ámbitos objeto del Plan General.

Los trazados propuestos para la infraestructura básica discurren por los viales principales de la ordenación hacia el sur y el oeste del término municipal.

La demanda telefónica estimada a largo plazo, según las previsiones de usos residenciales y terciarios del Plan General de Ordenación Urbanística de Tomares en base a una línea por vivienda y una línea por cada 100 m<sup>2</sup> de usos terciario-comercial, será de aproximadamente 7.500 líneas.

##### **B) Fibra óptica.**

La red fibra óptica existente se circunscribe al ámbito del Polígono “El Manchón” y Parque Aljarafe, y, actualmente se encuentra en fase de ejecución la instalación de una red que unirá los términos de San Juan de Aznalfarache y Castilleja de la Cuesta atravesando el municipio de Tomares.

## **2.8.- PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y MEDIO AMBIENTAL**

- Elementos del Patrimonio Histórico Arquitectónico:

| <b>Elementos Protegidos</b>                               | <b>Nivel de Protección</b> |
|---|----------------------------|
| Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Belén y Casa Rectoral | A                          |
| Hacienda Santa Eufemia                                    | A+J                        |
| Antigua Casa del Guarda de la Hda. Sta. Eufemia           | B                          |
| Hacienda El Carmen  | B                          |
| Venta Mascareta   | B                          |
| Hacienda Montefuerte                                      | B+J                        |
| Hacienda Santa Ana  | B+J                        |
| Calle La Fuente nº 17                                     | C                          |
| Hacienda La Cartuja                                       | C                          |
| Hacienda Zaudín Alto                                      | C                          |
| Plaza de la Constitución                                  | C                          |

- Elementos del Patrimonio Inmueble Arqueológico:

| <b>Yacimientos Arqueológicos</b>         | <b>Código ARQUEOS</b> | <b>Nivel de Protección/<br/>Grado de Conservación</b> |
|--|-----------------------|---|
| Aljamar                                  | 410930001             | Y / Grado I   |
| Talca de Tolsa                           | 410930002             | Y / Grado I   |
| Hacienda del Carmen                      | 410930003             | Y / Grado I   |
| La Venta                                 | 410930004             | Y / Grado I   |
| Hacienda de Ibarra                       | 410930005             | Y / Destruído   |
| Tomares                                  | 410930006             | Y / Grado I   |
| Barriada de la Cuesta                    | 410930007             | Y / Destruído   |
| Santa Eufemia I                          | 410930008             | Y / Destruído   |
| Santa Eufemia II                         | 410930009             | Y / Destruído   |
| Venta de Zaudín el Bajo                  | 410930010             | Y / Grado I   |
| Zaudín Bajos                             | 410930011             | Y / Grado I   |
| Solar nº 3A "Urbanización Santa Eufemia" | 410930014             | Y / Destruído   |
| Aljamar II                               | 410930015             | Y / Grado I   |
| Necrópolis de Aljamar                    | 410930016             | Y / Destruído   |
| Aljamar III                              | 410930017             | Y / Grado I   |
| Cercado Grande                           | 410930018             | Y / Grado I   |

- Elementos de Patrimonio Medio Ambiental: No existe.

## 2.9.- EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS DE ENSEÑANZA

Los edificios públicos que pudieran tener alguna utilidad en caso de emergencia se estima que serían:

| EDIFICIO  | DIRECCIÓN                               | TELÉFONO                 |
|---|---|--------------------------|
| CASA CONSISTORIAL   | C/ DE LA FUENTE, 10                     | 954159210 –<br>954159120 |
| ESCUELA TALLER  | C/ PABLO PICASSO, 77                    | 954156428                |
| ESCUELA TALLER  | C/ PABLO PICASSO, 58                    | 954156428                |
| CLUB DE LA TERCERA EDAD “EL CONDE”. JUZGADOS DE PAZ Y LOCAL COMERCIAL | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| OFICINA DEL OPAEF   | C/ NAVARRO CARO, 25                     |                          |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL “CAMINO VIEJO”                              | C/ SAN JUAN DE AZNALFARACHE, 9          |                          |
| CENTRO DE ASUNTOS SOCIALES  | C/ NAVARRO CARO, 21                     |                          |
| AULAS DE FORMACIÓN Y CULTURA  | C/ TOMÁS IBARRA, 2                      | 954159068                |
| CINE DE INVIERNO  | C/ CONCEPCIÓN IBARRA, S/N               |                          |
| CENTRO CÍVICO “LAS ALMENAS”   | C/ DOCTOR FLEMING, S/N                  |                          |
| CEMENTERIO MUNICIPAL  | CARRETERA VILLAMANRIQUE – PISA          |                          |
| AUDITORIO MUNICIPAL   | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| GUARDERÍA MUNICIPAL   | C/ VELÁZQUEZ, 3                         |                          |
| ANTIGUO CONSULTORIO   | C/ CERVANTES, S/N                       |                          |
| BIBLIOTECA PÚBLICA  | C/ NAVARRO CARO, S/N                    | 954150914                |
| LOCAL COMERCIAL   | C/ VIRGEN DE LOS DOLORES                |                          |
| CASA DEL ARTISTA  | C/ PABLO RUIZ PICASSO, 5                |                          |
| CENTRO DE SALUD   | AVDA. DEL ALJARAFE, S/N                 | 955 622 419              |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS  | PLAZA DE LA CEPA, 2                     | 954151346                |
| CAMPO DE FÚTBOL “SAN SEBASTIÁN”, POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO MUNICIPAL   | C/ JOSÉ MONJE CRUZ (CAMARÓN DE LA ÍSLA) |                          |
| PABELLÓN POLIDEPORTIVO “MASCARETA”                                    | C/ LA SOLANA, S/N                       |                          |
| GIMNASIO MUNICIPAL  | AVDA. DEL ALJARAFE, S/N                 |                          |



**CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA LOCALIDAD:**

Posibilidad de utilizarlos como albergues:

| <b>CENTRO</b>                               | <b>DIRECCIÓN</b>                                  | <b>TELÉFONO</b> |
|---|---|-----------------|
| C.P. EL CARMEN I y II                       | C/ GABRIEL MIRÓ, 1 y AVDA. DE CRISTINA HOYOS, S/N | 954154010       |
| COLEGIO CONCERTADO AL-ANDALUS-2000          | AVDA. DE ANDALUCÍA, 1                             | 954153315       |
| C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (CEDIDO A LA JUNTA) | C/ EL ESPAÑOLETO, S/N                             | 954151111       |
| C.P. TOMÁS IBARRA                           | C/ ESTACADA DEL ROSARIO, S/N                      | 955623612       |
| C.P. INFANTA LEONOR                         | C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N                             | 954154578       |
| I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS                     | AVDA. ALAMEDA DE STA. EUFEMIA, S/N                | 954153907       |
| NUEVO I.E.S. TIPO D3                        | AVDA. CRISTINA HOYOS, S/N                         |                 |

## CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 3.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

En la identificación de riesgos es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, tanto dentro del ámbito de la administración local como del resto de administraciones públicas y entidades privadas. El impulso de estos trabajos corresponde al Ayuntamiento, a través de la Delegación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tomares, por lo que en el presente P.E.M. se aborda de modo global el conjunto de riesgos previsibles.

Los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, inundaciones y accidentes en Transporte de Mercancías Peligrosas serán objeto de Planes Especiales. En el presente P.E.M. se identifican, clasifican y valoran estos riesgos específicos con objeto de realizar los planes especiales descritos. Estos planes seguirán la siguiente normativa y directrices básicas:

- Plan de emergencias ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cual se tendrá que integrar el Plan de Actuación Local en esta materia a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento y tras homologación de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Plan de emergencias ante el riesgo de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cual se tendrá que integrar el Plan de Actuación Local en esta materia a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento y tras homologación de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

A continuación se identifican todos los elementos o acciones de origen natural, tecnológico y/o antrópico que puedan causar daños a personas, bienes y/o medio ambiente. Para ello se han tenido en cuenta los datos recopilados en la información territorial, un análisis histórico sobre los riesgos materializados y consecuencias de los mismos, tanto en el propio municipio como en otros, así como todos los datos científico-técnicos de los que se ha podido disponer sobre los citados elementos.

### 3.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Se clasificarán según lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, atendiendo al siguiente esquema:

|   | <b>TIPO</b>                              |
|---|--|
| <b>Riesgos naturales:</b> Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana | - Inundaciones                           |
|   | - Geológico                              |
|   | - Sísmico                                |
|   | - Meteorológicos o climáticos            |
| <b>Riesgos tecnológicos:</b> Derivan de la aplicación y uso de tecnologías  | - Industriales                           |
|   | - En Transporte de Mercancías Peligrosas |

|  |  |
|--|--|
|  | - Nuclear                                  |
| <b>Riesgos antrópicos:</b> Se relacionan directamente con la actividad y comportamiento del hombre | - Incendios y hundimiento                  |
|  | - En transporte                            |
|  | - Por grandes concentraciones              |
|  | - Por anomalías en los suministros básicos |
|  | - Por contaminación                        |
|  | - En actividades deportivas                |
|  | - De epidemias y plagas                    |
|  | - De atentados                             |
|  | - Por accidentes y desaparecidos           |

Esta clasificación está abierta a otros riesgos capaces de generar situaciones de emergencia.

NOTA: Tener en cuenta que en situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

### 3.2.1.- Riesgos naturales

#### A) RIESGO DE INUNDACIONES

En el pasado, las inundaciones afectaban periódicamente a la ciudad de Sevilla y a los pueblos de la ribera, concretamente se han registrado en el siglo XX 14 crecidas significativas con efectos dañinos sobre la ciudad y la vega. Las más importantes que afectaron el término municipal de Tomares fueron las ocurridas en 1892 donde el agua llegó hasta el pie de la cornisa, y la de 1963, de menor envergadura, pero que cubrió una franja entre los 500 y 1000 m de anchura.

Actualmente, el riesgo de inundación en el término municipal no es uniforme sino que existen áreas o zonas críticas, asociadas a vaguadas y relieve deprimidos, susceptibles de anegarse.

Los terrenos de la vega del Guadalquivir se caracterizan por tener cotas muy bajas (inferiores a los 5 m en gran parte de la llanura de inundación) y por ser topográficamente muy planos.

En cuanto a los desbordamientos del río Guadalquivir, gracias a la regulación del caudal del río por la construcción de numerosos pantanos en sus afluentes, en la actualidad son poco frecuentes. No obstante ello, la susceptibilidad de los terrenos de la vega a ser inundados limita sus posibilidades constructivas y condiciona a la vez el rendimiento de los cultivos, que se pueden ver seriamente dañados si se anegan los terrenos sobre los que se asientan.

Por otro lado, la zona topográficamente más baja del polígono “El Manchón” sufre ocasionalmente encharcamientos (cuando se registran precipitaciones intensas) que están ligados al efecto barrera que ejerce la autovía SE-30 sobre las líneas de escorrentía natural.

## **B) RIESGO GEOLÓGICO**

El municipio de Tomares está compuesto básicamente por dos tipos de materiales geológicos que, dada su naturaleza, confieren al terreno características o aptitudes geotécnicas particulares:

- Los materiales de relleno de la vega del Guadalquivir, de naturaleza arcillosa, limosa o areno-limosa, en general salinos y saturados tienen plasticidad variable.
- Se comportan como materiales semipermeables a permeables en las zonas fluviales estando el nivel freático próximo a la superficie.
- La capacidad de carga es media a baja con asientos previsibles de magnitud media.
- Los materiales areno calcáreos del Mioceno presentes en la meseta del Aljarafe tienen generalmente granulometría regular y el grado de cementación por carbonatos es variable.
- Son materiales permeables, con condiciones de drenaje aceptables a favorables.
- Su capacidad de carga es media a alta y los asientos que pueden aparecer son de magnitud media a baja o prácticamente inexistentes.

Los materiales presentes en la propia cornisa, si bien son geológicamente iguales, poseen cualidades geotécnicas especiales, en general tienen mayores limitaciones, que los de la meseta. Estas limitaciones están dadas por la capacidad de carga más baja y los asientos ligeramente mayores.

## **C) RIESGO SÍSMICO**

Los movimientos sísmicos, y en especial los terremotos, son fenómenos geológicos que han causado grandes daños a lo largo de la historia de la humanidad.

El movimiento sísmico del suelo se debe al paso de ondas elásticas producidas al liberarse bruscamente la energía acumulada en un punto o foco. Son muy variadas las causas que pueden producir la liberación y transmisión de ondas, pero de todas ellas la más importante es la actividad tectónica. Partiendo de la estrecha relación entre sismicidad y tectónica se han desarrollado modelos que permiten conocer con mayor certeza las características y frecuencias de los movimientos de la corteza terrestre.

Como la distribución de la sismicidad va tan ligada a las alineaciones de fallas es importante su localización y el conocimiento de su actividad.

En el término municipal de Tomares, según el Análisis Sismotectónico de la Península Ibérica, no hay fallas susceptibles de generar terremotos (fallas activas). No obstante, las fallas no activas localizadas en el municipio (una de rumbo N-NE y otra normal de rumbo E-O) pueden ser zonas potenciales capaces de absorber una cierta cantidad de deformación.

Del mapa sismotectónico de España se extrae que en Sevilla capital existen tres registros históricos de sismicidad (anteriores a 1940). Dos de ellos de intensidad entre VII y VIII y el restante entre V y VII.

La intensidad sísmica de los datos históricos se ha medido con escalas tipo Rossi-Forrell, Mercalli o Mercalli modificada (cualitativas) aunque posteriormente se han introducido variaciones a fin de unificarlas a la escala M.S.K. (internacional).

Hay presentes también un par de registros al NO y al SO de Sevilla capital, sobre terrenos cenozoicos de movimientos sísmicos de magnitud entre 4 y 5 (baja) obtenida mediante medición instrumental.

Del mapa básico que representa la sismicidad en España se han inferido otra serie de datos que constituyen una fuente de información de gran interés a la hora de caracterizar sismológicamente una región.

En este sentido la “pendiente de la actividad sísmica” indica que la zona de estudio se halla en un medio de rigidez media, donde el material no está muy fracturado, y por tanto tiene capacidad para acumular esfuerzos antes de producirse la rotura.

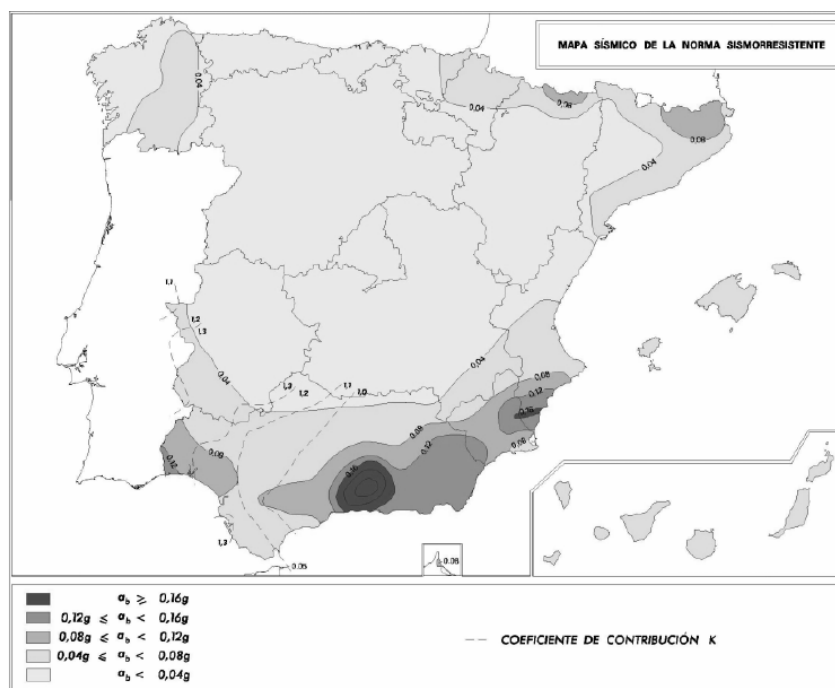
Según resolución de 5 de Mayo de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, la provincia de Sevilla, prácticamente en su totalidad se encuentra dentro de un área de peligrosidad VI, esto es, existe probabilidad de que en un periodo de retorno de 500 años, se produzca un terremoto de la mencionada magnitud en la escala MSK.

El reconocimiento de los factores anteriormente definidos puede hacerse de antemano y sumados a la estructura geológica de la provincia permite identificar los lugares que son potencialmente peligrosos debido a su comportamiento durante las sacudidas sísmicas. Esto es esencial, sobre todo para el planeamiento urbanístico de Tomares.

La peligrosidad sísmica del territorio nacional y de la provincia de Sevilla se define por medio de un mapa de peligrosidad sísmica recogido en la Norma de Construcción Sismorresistente (R.D. 997/2002, de 27 de septiembre). Dicho mapa suministra para cada punto del territorio (expresada con relación al valor de la gravedad) la aceleración sísmica básica ( $a_b$ ), siendo este un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno correspondiente a un período de retorno de quinientos años.

El mapa suministra además los valores del coeficiente de contribución K, que tiene en cuenta la influencia en la peligrosidad sísmica de cada punto de los distintos tipos de terremotos considerados en el cálculo de la misma.

### Mapa de peligrosidad sísmica

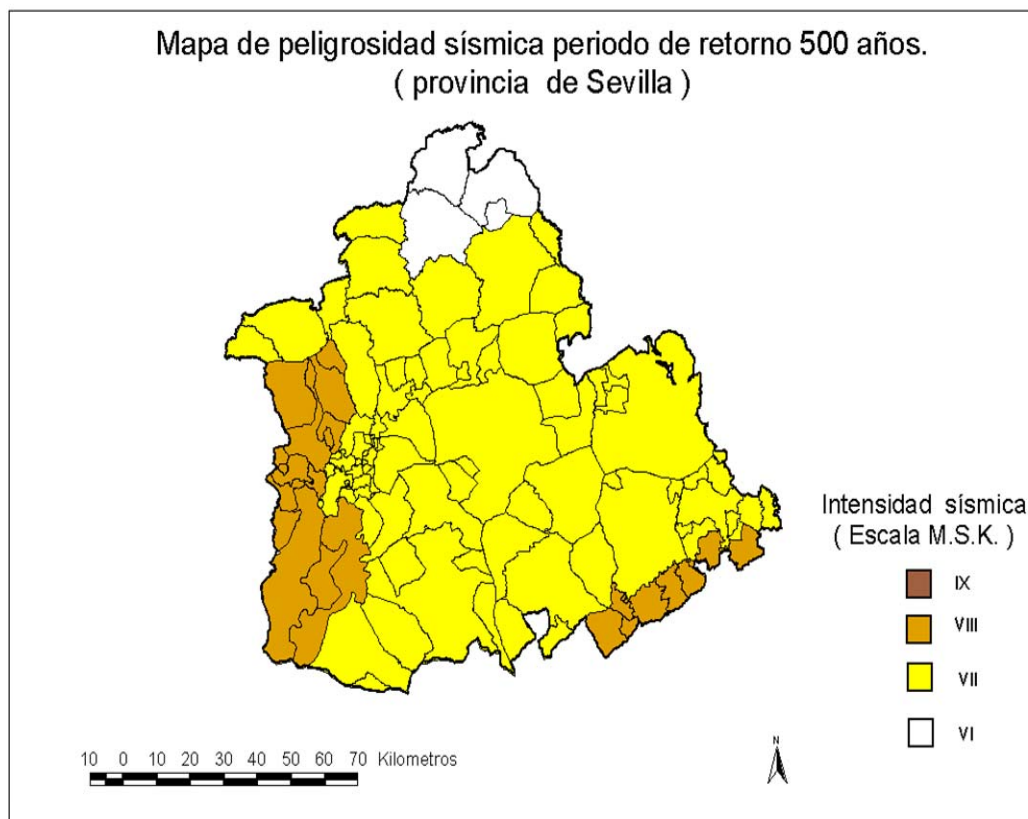


A continuación se adjuntan los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g, junto con el coeficiente de contribución K de Tomares.

| MUNICIPIO | $a_b / g$ | K   |
|-----------|-----------|-----|
| Tomares   | 0,07      | 1,1 |

Por lo que Tomares se encuentra en una zona de riesgo sísmico medio, ya que presenta una relación  $a_b/g$  comprendida entre los valores 0.04 y 0.13. (En las zonas de riesgo alto esta relación está comprendida entre los valores 0.13 y 0.25)

### Mapa de peligrosidad sísmica para la provincia de Sevilla



## D) RIESGOS METEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS

| EFFECTO GRADO     | EFFECTOS EN LAS PERSONAS  | EFFECTOS VISUALES   | DAÑOS EN LOS EDIFICIOS   | EFFECTOS EN EL TERRENO  |
|-------------------|---|---|--|---|
| <b>GRADO VI</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lo perciben todos dentro y fuera de los edificios.</li> <li>▪ Muchas personas salen a la calle con temor.</li> <li>▪ Algunas pierden el equilibrio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los animales huyen de los establos.</li> <li>▪ La vajilla y la cristalería se pueden romper.</li> <li>▪ Los objetos inestables vuelcan.</li> <li>▪ Los muebles pesados se mueven.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 2 en construcciones de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 1 en construcciones de tipo B.</li> </ul>   |   |
| <b>GRADO VII</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se aterrorizan y salen a la calle.</li> <li>▪ Tienen dificultad en mantenerse en pie.</li> <li>▪ Lo sienten los automovilistas.</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suenan las campanas grandes.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 3 y algunas de clase 4 en construcciones de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 2 en construcciones de tipo B.</li> <li>▪ Daños de clase 1 en construcciones de tipo C.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algunos deslizamientos en carreteras.</li> <li>▪ Daños en las juntas de las canalizaciones.</li> <li>▪ Fisuras en los muros de piedra.</li> <li>▪ Oleaje en las lagunas y el agua se enturbia.</li> <li>▪ Aparecen o se secan los manantiales.</li> </ul>  |
| <b>GRADO VIII</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miedo y pánico general</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se rompen ramas de árboles. Los muebles pesados vuelcan. Las lámparas colgadas se dañan.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 4 y 5 en construcciones de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 3 y 4 en construcciones de tipo B.</li> <li>▪ Daños de clase 2 y 3 en construcciones de tipo C.</li> </ul>          |   |
| <b>GRADO IX</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pánico general.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños considerables en el mobiliario.</li> <li>▪ Los animales corren confusamente.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 5 en edificios de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 4 y 5 en edificios de tipo B.</li> <li>▪ Daños de clase 3 y 4 en edificios de tipo C.</li> </ul>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Caen monumentos y columnas.</li> <li>▪ Daños en depósitos de líquidos.</li> <li>▪ Carriles de ferrocarril deformes.</li> <li>▪ Carreteras inutilizadas.</li> <li>▪ Extrusiones de agua y fango en terrenos saturados.</li> <li>▪ Grietas de hasta 10 cm. En el terreno.</li> <li>▪ Desprendimientos y aludes.</li> <li>▪ Grandes olas en lagos.</li> <li>▪ Se renuevan pozos secos.</li> </ul> |

Antes de entrar a definir los posibles riesgos meteorológicos y climáticos, conviene analizar las características del clima de Tomares:

El clima de la zona es de tipo continental, algo más suave que en la capital de la provincia. Es característico el excesivo calor en el verano, y humedad y lluvia en el invierno.

Según la clasificación climática de Papadakis, se podría decir que el invierno es de tipo “citrus” y el verano tipo “algodón más cálido”. Esto desde el punto de vista agronómico significa amplias posibilidades en el cultivo tanto de secano como de regadío.

Como conclusión, podemos decir que el clima es en general más benigno que en otras comarcas limítrofes, de modo que se amplían las posibilidades residenciales del municipio.

#### # TEMPERATURAS:

A través de datos obtenidos en un periodo de 32 años, comprendido entre los años 1.949 y 1.980, se han podido determinar las temperaturas medias obtenidas tanto mensualmente, como estacionalmente.

| Ene  | Feb  | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul  | Ago  | Sep  | Oct  | Nov | Dic  | Media |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|------|-------|
| 10.1 | 11.2 | 13.7 | 16.4 | 19.8 | 23.7 | 26.9 | 27.0 | 24.6 | 19.2 | 14  | 10.3 | 18.1  |

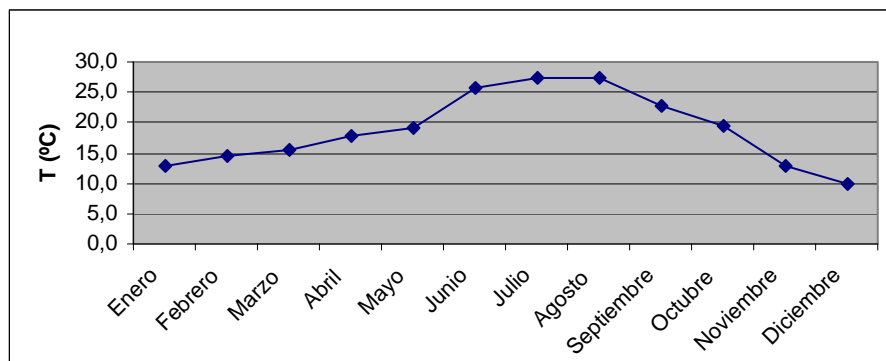
#### Temperatura media estacional (°C)

|           |      |
|-----------|------|
| Invierno  | 10.5 |
| Primavera | 16.6 |
| Verano    | 25.9 |
| Otoño     | 19.3 |

Al tratarse de una página web local ([www.meteotomares.es](http://www.meteotomares.es)), mostramos también los datos en ella publicados:

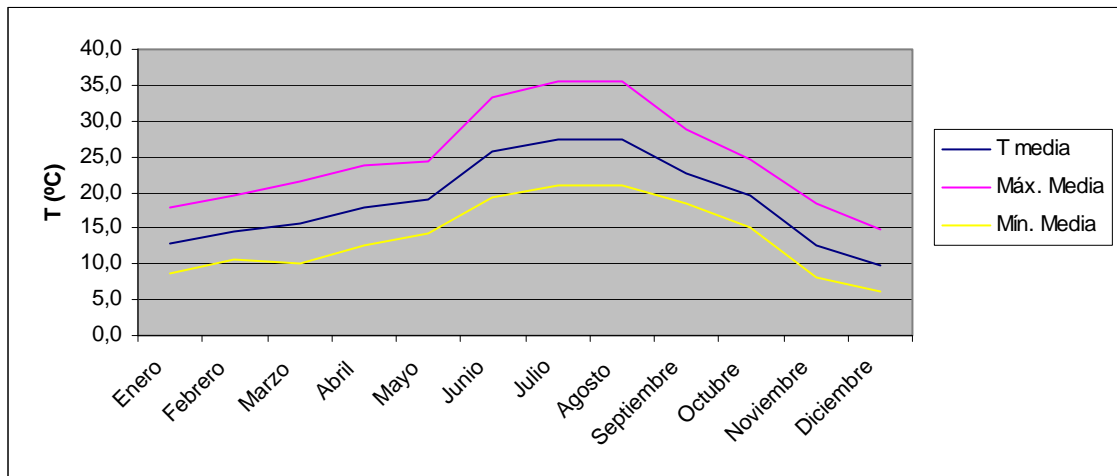
#### Temperaturas medias mensuales (°C) a lo largo de 2008

| 2008    | Ene  | Feb  | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul  | Ago  | Sep  | Oct  | Nov  | Dic |
|---------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----|
| Tomares | 12.8 | 14.5 | 15.6 | 17.8 | 19.0 | 25.8 | 27.4 | 27.5 | 22.7 | 19.6 | 12.7 | 9.8 |



#### Temperaturas medias en Tomares en el año 2.008





Al realizar el estudio de las temperaturas medias mensuales, se observa una dilatación del período estival, al tiempo que las estaciones primaveral y otoñal resultan breves y templadas, y por último, el invierno es corto y suave, presentando pocas oscilaciones.

La duración media del “período invernal” es de aproximadamente 20 días, entendiéndose como período invernal al número de días transcurrido entre la primavera y la última fecha de cada invierno en que se producen heladas.

Desde el punto de vista de la agricultura, cabe destacar la ausencia de heladas durante unos 300 días al año.

#### # LLUVIAS:

Con respecto a las precipitaciones, cabe subrayar el hecho de que la mayor parte de las mismas se producen entre los meses comprendidos entre noviembre y marzo, siendo el invierno la estación más lluviosa.

La sequía estival, propia del clima en que nos encontramos, se da entre los meses comprendidos entre mayo y septiembre, presentando durante estos meses un balance hídrico negativo, que es máximo en el mes de julio.

Según datos obtenidos durante un período de 32 años, comprendidos entre 1949 y 1980, la pluviometría media de la zona, mensual y estacionalmente.

Pluviometría media mensual:

| Ene | Feb | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul | Ago | Sep  | Oct  | Nov  | Dic  | Año   |
|-----|-----|------|------|------|------|-----|-----|------|------|------|------|-------|
| 84  | 82  | 78.9 | 51.9 | 37.6 | 17.1 | 0.4 | 4   | 16.8 | 63.6 | 81.6 | 98.9 | 616.8 |

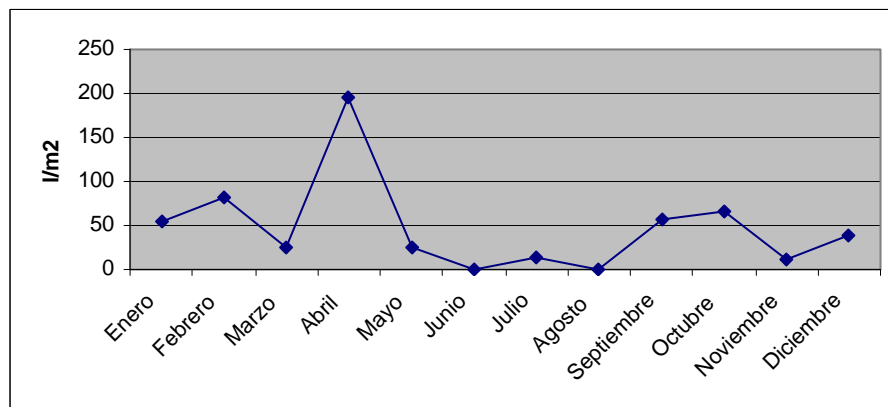
#### Pluviometría media estacional (mm)

|           |       |
|-----------|-------|
| Invierno  | 264.9 |
| Primavera | 168.4 |
| Verano    | 21.5  |
| Otoño     | 162.0 |

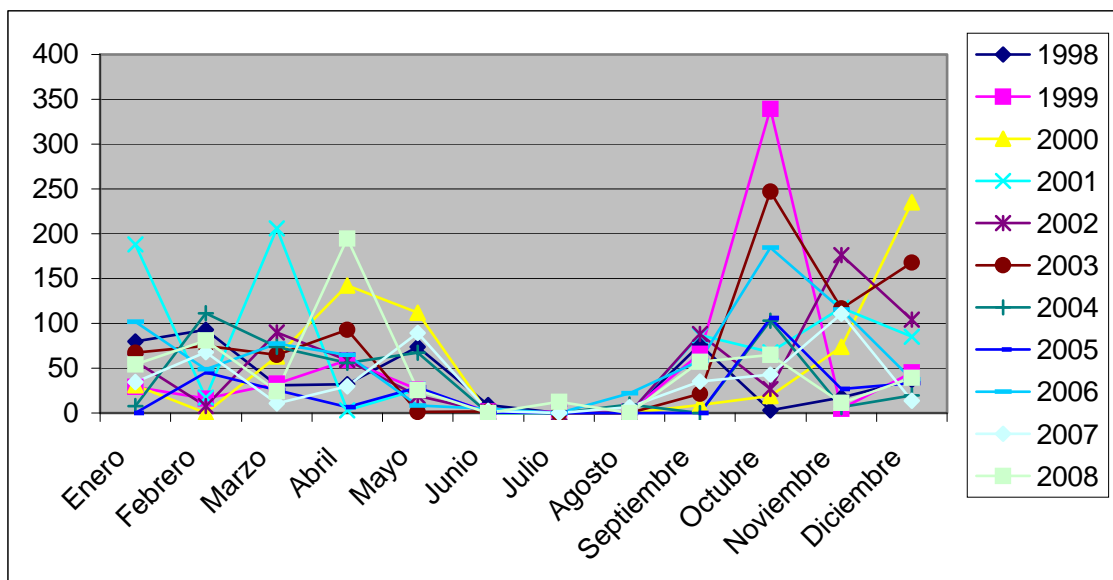
Atendiendo también a lo indicado en la web [www.meteotomares.es](http://www.meteotomares.es), mostramos también los datos en ella publicados:

**Precipitaciones totales mensuales en Tomares de 2008**

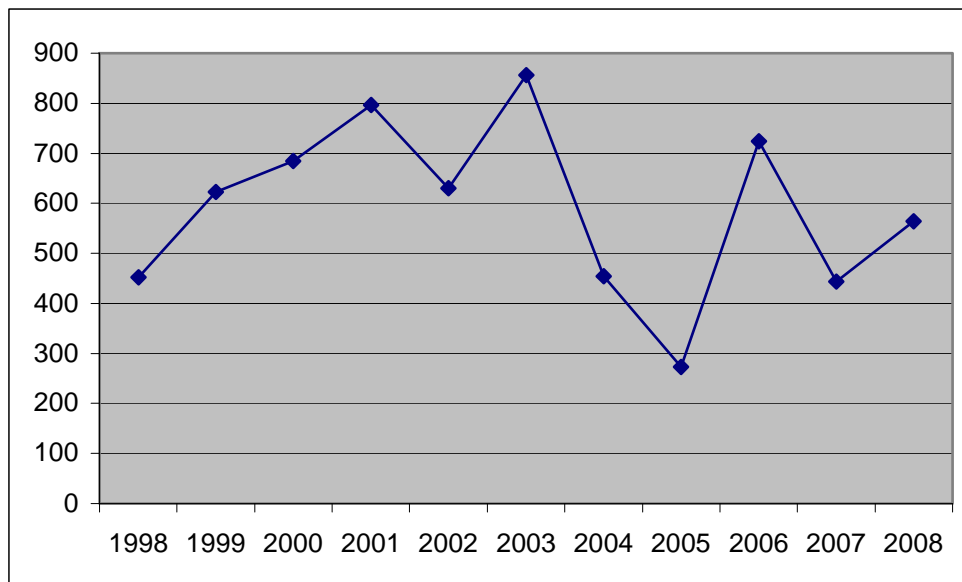
| 2008    | Ene | Feb  | Mar  | Abr   | May  | Jun | Jul  | Ago | Sep  | Oct  | Nov  | Dic  |
|---------|-----|------|------|-------|------|-----|------|-----|------|------|------|------|
| Tomares | 54  | 80.8 | 24.2 | 194.8 | 25.5 | 0.0 | 12.8 | 0.0 | 57.0 | 64.8 | 11.6 | 39.2 |



**Precipitaciones en litros por metro cuadrado desde 1998 a 2008**



**Precipitaciones totales anuales (l/m<sup>2</sup>) registradas en Tomares en el periodo 1998 - 2008**



Las lluvias no constituyen un condicionante de ordenación, ya que no presentan características de intensidad que obliguen a declarar como no deseables aquellas zonas expuestas.

Con respecto a las tormentas, no han sido registradas tormentas o granizadas en el período estudiado, aunque se sabe que ocurren en primavera y verano, pero de forma irregular.

**# HUMEDAD Y BALANCE HÍDRICO**

A continuación se expresan los valores mensuales de Humedad Relativa.

| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 76  | 72  | 67  | 61  | 54  | 50  | 44  | 43  | 52  | 64  | 73  | 78  |

Se desprende del cuadro que la humedad relativa anual se sitúa en torno al 60% (tipo medio), y es lógicamente mayor en época invernal. Localmente el municipio está afectado por la humedad que aporta el río Guadalquivir a la zona ribereña, este aporte adicional de humedad es altamente beneficioso, en tanto que la condensación en forma de nieblas o rocío suple, ventajosamente, el déficit de precipitación.

El Balance Hídrico de Tomares revela un elevado y prolongado déficit de agua que se extiende desde junio a octubre, siendo el período comprendido entre los meses de diciembre a marzo cuando se registra un exceso de agua.

La Evado-Transpiración Potencial (E.T.P.), indicadora de la necesidad de agua que el clima impone al suelo, alcanza valores muy altos en los meses de verano, pues ésta depende de la temperatura y de la radiación solar. En invierno estos valores son moderados, siendo el excedente hídrico escaso, y cuando la E.T.P. sube rápidamente en abril, la reserva se consume pronto. Tras el déficit del verano, las lluvias de otoño nuevamente incrementan de forma gradual la reserva hídrica del suelo. Por lo tanto, el hecho fundamental consiste en el largo período de escasez de agua que el suelo y las plantas llegan a soportar.

|         | Nov  | Dic  | Ene  | Feb  | Mar  | Abr  | May   | Jun    | Jul   | Ago    | Sep    | Oct  |
|---------|------|------|------|------|------|------|-------|--------|-------|--------|--------|------|
| T.Med   | 14   | 10.3 | 10.1 | 11.2 | 13.7 | 16.4 | 19.8  | 23.7   | 26.9  | 27     | 24.6   | 19.2 |
| P.Med   | 81.6 | 98.9 | 84   | 82   | 78.9 | 51.9 | 37.6  | 17.1   | 0.4   | 4      | 16.8   | 63.6 |
| E.T.P.  | 33.5 | 18.1 | 18.1 | 21.5 | 38.9 | 58.8 | 93.7  | 133.6  | 174.4 | 163.2  | 120.2  | 70.2 |
| P - ETP | 48.1 | 80.0 | 65.9 | 60.5 | 40   | -6.9 | -56.1 | -116.5 | -174  | -159.2 | -103.4 | -6.6 |
| Rsva.   | 48.1 | 100  | 100  | 100  | 100  | 93.1 | 37    | 0      | 0     | 0      | 0      | 0    |
| E.T.R.  | 33.5 | 18.1 | 18.1 | 21.5 | 38.9 | 58.8 | 93.7  | 54.1   | 0.4   | 4      | 16.8   | 63.6 |
| Exced.  | 0    | 28.1 | 65.9 | 60.5 | 40   | 0    | 0     | 0      | 0     | 0      | 0      | 0    |
| Déficit | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0     | -79.5  | -174  | -159.2 | -104.4 | -6.6 |

\* Cálculo efectuado para una capacidad de reserva (rsva.) de 100 mm en suelo.

#### # VIENTOS:

Los vientos dominantes son los del SO según la estación de Tablada, los vientos del O son los que arrastran la humedad desde el océano, pero son los vientos del N los vientos predominantes durante el invierno.

La frecuencia de los vientos se puede resumir en la tabla que sigue:

| DIRECCIÓN    | Días/año   | % Anual     |
|--------------|------------|-------------|
| N            | 30         | 8.2%        |
| NE           | 20         | 5.4%        |
| E            | 80         | 21.9%       |
| SE           | 8          | 2.1%        |
| S            | 5          | 1.4%        |
| SO           | 111        | 30.5%       |
| O            | 74         | 20.3%       |
| NO           | 37         | 10.2%       |
| <b>Total</b> | <b>365</b> | <b>100%</b> |

## CONCLUSIONES

Tras analizar los aspectos fundamentales de la climatología de Tomares, se podría concluir que los principales riesgos meteorológicos y climáticos son:

- Olas de Calor
- Sequías.
- Fuertes lluvias.
- Vientos violentos.

Los impactos que puede generar un fenómeno extremo, son múltiples y de distinto orden, desde los puramente biológicos (pérdida de cosechas, especies vegetales y animales) hasta los económicos, sociales, políticos y culturales.

En la provincia de Sevilla la información climática se recoge en 197 estaciones meteorológicas procesándose y sometiéndose luego a tratamiento estadístico en el Centro Territorial de Andalucía Occidental del Instituto Nacional de Meteorología ubicado en la Isla de la Cartuja. Especialmente relevantes en materia de inundaciones son las predicciones de fenómenos meteorológicos adversos de fuertes lluvias que puedan superar los 30 litros/m<sup>2</sup> en una hora o 60 litros/m<sup>2</sup> en 12 horas, entendiendo como tal un evento atmosférico de precipitación capaz de producir directa o indirectamente daños materiales y/o personales de consideración.

### **Temperaturas máximas absolutas registradas en la estación Sevilla-Aeropuerto en el periodo 1997-2007 según el Instituto Nacional de Estadística**

| Años   | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| T (°C) | 39,7 | 41,2 | 41,2 | 41,8 | 40,5 | 40,3 | 45,2 | 44,3 | 42,6 | 43,6 | 42,9 |

### **Temperaturas mínimas absolutas registradas en la estación Sevilla-Aeropuerto en el periodo 1997-2007 según el Instituto Nacional de Estadística**

| Años   | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| T (°C) | 3,4  | 0,3  | 0,0  | 0,3  | 2,1  | 3,0  | 1,0  | 0,1  | -3,5 | 1,0  | 0,2  |

### **3.2.2.- Riesgos tecnológicos**

#### **A) Riesgos en transportes de mercancías peligrosas**

Por el extremo del municipio de Tomares que linda con el río Guadalquivir cruza de forma aérea un tramo de la SE-30, que, según la Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de

Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2010 (BOE núm. 40 de 15 de febrero de 2.010), pertenece a la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas. (R.I.M.P.)

A continuación se describen las sustancias representativas transportadas por carretera, procedentes de los estudios presentados como Anexos del Plan de Emergencia ante el riesgo por el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

| CLASE | Nº ONU | PRODUCTO                                |
|-------|--------|---|
| 2     | 1005   | AMONIACO ANHIDRO                        |
| 2     | 1965   | BUTANO                                  |
| 2     | 1079   | DIOXIDO DE AZUFRE                       |
| 2     | 1965   | GLP (BUTANO)                            |
| 2     | 1951   | ARGON LIQUIDO REFRIGERADO               |
| 2     | 2187   | DIOXIDO DE CARBONO LIQU. REFREIGERADO   |
| 2     | 1017   | CLORO                                   |
| 3     | 1263   | PINTURAS                                |
| 3     | 1131   | DISULFURO DE CARBONO                    |
| 3     | 1089   | ACETALDEHIDO                            |
| 3     | 1993   | LIQUIDO INFLAMABLE NEP                  |
| 3     | 1202   | GASOLEO                                 |
| 3     | 1114   | BENCENO                                 |
| 3     | 3256   | LIQU. A TEMP ELEVADA, INFLAMABLE nep    |
| 5.1   | 2067   | ABONO CON NITRATO DE AMONIO TIPO A1     |
| 5.1   | 2014   | PEROXIDO DE HIDROGENO EN DISOLUCION     |
| 5.1   | 2014   | PEROXIDO                                |
| 5.1   | 1495   | CLORATO DE SODIO                        |
| 6.1   | 1935   | CIANURO EN DISOLUCION NEP               |
| 8     | 1824   | HIDRÓXIDO DE SODIO                      |
| 8     | 2586   | A. ALQUILSULFONICO/A.ARILSULFONICOS     |
| 8     | 1052   | FLUORURO DE HIDROGENO ANHIDRO           |
| 8     | 1838   | TETRACLORURO DE TITANIO                 |
| 8     | 1831   | ACIDO SULFURICO FUMANTE                 |
| 8     | 1805   | ACIDO FOSFORICO,SOLIDO                  |
| 8     | 1790   | ACIDO FLUORHIDRICO                      |
| 8     | 1830   | ACIDO SULFURICO                         |
| 9     | 3082   | MATERIA PELIGROSA MEDIO AMB. LIQ. N.E.P |
| 9     | 2211   | POLIMEROS EXPANDIBLES GRANULADOS        |

## B) Riesgos industriales

Actualmente no existe ninguna empresa en Tomares que esté en el ámbito de aplicación del Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, en el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 181 30/07/2005). En el caso de que se instalara en este municipio alguna empresa nueva o alguna de las existentes entrara en el ámbito de aplicación del Real Decreto citado se evaluarían los riesgos derivados con objeto de actualizar el presente plan.

Los riesgos industriales actualmente existentes se encuentran concentrados en los siguientes Polígonos Industriales:

- Polígono industrial “El Manchón”.
- Polígono industrial “Los Barrillos”.
- Polígono industrial “Los Remedios”

Y se corresponden, en general, con los siguientes tipos de actividades:

- Exposición, venta y almacenamiento de muebles, electrodomésticos, cuadros, colchones, materiales de construcción, maderas, etc.
- Comercio de productos alimentarios, textil, etc.
- Talleres mecánicos y de chapa y pintura de automóviles.
- Talleres de carpintería metálica, de madera, escayolas, etc.
- Exposición, venta y pequeña fabricación de pinturas:
  - Colores y plásticos andaluces, S.C.A.
  - Química de colores naturales, S.L.
  - Resinas y pigmentos, S.A.

### **3.2.3.- Riesgos antrópicos**

#### **A) Riesgos por grandes concentraciones**

Los riesgos por grandes concentraciones se originan por los siguientes eventos anuales:

- Feria.
- Romería de San Sebastián.
- Semana Santa.
- Mercadillo.
- Edificios que albergan un número elevado de personas el día a día por la cantidad de comercios y oficinas que posee: Edificios “Empresarial Aljarafe” y “Centris”.
- Día del Corpus Christi.
- Veladas de las barriadas de “La Mascareta” y “Las Almenas”.

#### **B) Riesgos de incendios**

# Forestales:

Puesto que la mayor parte del término se encuentra ya urbanizada, y la que no, principalmente está compuesta por olivares, el riesgo de incendios forestales se podría considerar prácticamente nulo, y en todo caso, se podría dar en matorrales en las zonas del Olivar de Aljamar, y las que lindan con el río Guadalquivir.

# En edificaciones:

Los principales riesgos de incendio en edificaciones se dan, por configuración, la actividad que desarrollan, y los materiales que almacenan, en la zona de polígonos señalada anteriormente.

### **C) Riesgos en transporte**

El principal riesgo existente es el tramo de la autovía SE-30 que discurre entre el polígono “El Manchón”, y la zona inundable que se encuentra junto al río Guadalquivir.

### **D) Riesgos de anomalías en suministros básicos**

Entendiendo como suministros básicos el eléctrico y el de agua potable, se estima que los principales riesgos provienen de la posible pérdida de estos en las subestaciones eléctricas que abastecen al caso urbano de Tomares y la rotura de los conductos de abastecimiento de agua potable que, desde los diferentes depósitos de la compañía suministradora, dan servicio al municipio.

Subestaciones eléctricas:

- Subestación Manchón, situada en el enlace entre la Avda. de Reina Sofía y el polígono “El Manchón”.
- Nueva Subestación Zaudín, situada entre el cordel de Triana a Villamanrique y la calle María Moliner, y a la espalda de Villa Araceli.

Depósitos de agua de la compañía suministradora Aljarafesa que abastecen el municipio:

- Depósito Mairena del Aljarafe.
- Depósito SUNS-2. (Suelo Urbanizable No Sectorizado)
- Depósito ubicado en la Urbanización Valdovina.
- Depósito ubicado en Alto Aljarafe.
- Depósito ubicado en Sta. Eufemia junto a la Plaza de la Alcabala.

### **E) Contaminación de recursos hídricos**

#### **E.1) Contaminación de aguas superficiales y subterráneas**

La intensa antropización ha provocado efectos negativos sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Los lixiviados agrícolas junto a los vertidos de las almazaras y de los núcleos urbanos, son los principales causantes del elevado grado de contaminación que presentan los recursos hídricos superficiales. Como consecuencia, la calidad de las aguas superficiales se encuentra actualmente muy disminuida, no siendo apta para el consumo humano ni para actividades como el baño y el recreo. Al ser tan importante el volumen de vertidos y al no existir ningún tipo de tratamiento ni depuración de aguas en los lugares de origen, el poder natural de autodepuración de los ríos y arroyos se ve completamente sobrepasado y por consiguiente la calidad del recurso disminuida en gran medida.

El agua subterránea, de por sí más protegida, ya que el suelo y los materiales geológicos que la recubren ejercen de filtro natural, acusa principalmente afección por nitratos provenientes de las actividades agrícolas. Es común en la zona que las dosis de abonado sean superiores a los requerimientos de los cultivos. Por ello, los excedentes de fertilizantes, que no son aprovechados por las plantas, se lixivian hacia las aguas subterráneas, por los riegos y las precipitaciones, provocando su contaminación.



## **E.2) Aptitud hidrogeológica para vertidos de residuos**

No podemos olvidarnos de uno de los mecanismos por los que los acuíferos pueden resultar contaminados, nos referimos a la infiltración en el terreno de los productos de lixiviación procedentes de los vertederos, tanto de residuos sólidos urbanos, como de los residuos de origen industrial.

Se ha de considerar al Instituto Geológico y Minero de España como el organismo consultivo en lo que respecta a la localización de los distintos vertederos y estaciones de transferencia.

Para paliar estos efectos contaminantes, el I.G.M.E. ha realizado un estudio sobre la vulnerabilidad de los mantos acuíferos frente a una posible contaminación derivada de dichas actividades.

Uno de los instrumentos, posiblemente más comprensible y eficaz, para representar el peligro de contaminación de las aguas subterráneas, es el Mapa de Orientación al Vertido, en el que se prevé la cobertura de aquellas zonas en las que coinciden núcleos productores de residuos y mantos acuíferos subterráneos aprovechables, prestando especial atención a aquellos orientados al abastecimiento doméstico.

Según dicho mapa habría que tener en cuenta que Tomares se encuentra en una zona catalogada como “desfavorable en principio”, lo que implica la necesaria realización de estudios complementarios, puesto que estas zonas se definen como aquellas en las que los conocimientos actuales o ciertas circunstancias locales especiales no permiten, a la escala del mapa, definir con precisión el riesgo de contaminación.

El acuífero del Aljarafe, con aproximadamente 350 Km<sup>2</sup> y un espesor entre 10 y 50 m. está constituido por limos arenosos amarillentos que forman la última fase regresiva del Andaluciense, con horizontes de areniscas fuertemente cementadas y tramos de arenas limpias con frecuentes nódulos calizos.

## **3.3.- ZONIFICACIÓN Y VALORACIÓN**

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales del municipio identificados en el apartado anterior se estimará en BAJO, MEDIO o ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la severidad de sus consecuencias. Para esta estimación se apoya en los parámetros descritos en el apartado anterior, como son:

- ✓ Análisis histórico de los riesgos materializados en dicho municipio o en otros
- ✓ Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos
- ✓ Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

A continuación se analiza cada uno de los riesgos por separado, efectuando una estimación de las posibles consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente, así como su zonificación.

### **3.3.1.- Riesgos naturales**

#### **A) Riesgo de inundaciones**

**NIVEL DEL RIESGO: MEDIO**

### ZONIFICACIÓN:

| MUNICIPIO | NÚCLEO  | ZONA             |
|-----------|---------|------------------|
| Tomares   | Tomares | Río Guadalquivir |

### CONSECUENCIAS:

Aislamiento de las personas, daños físicos y daños materiales a edificaciones, cultivos e instalaciones, así como pérdidas de suministros básicos.

### B) Riesgos Geológicos

#### NIVEL DEL RIESGO: MEDIO

### ZONIFICACIÓN:

- **Fallas activas**

La actividad geotectónica se concentra en una franja que recorre la Comunidad Autónoma en dirección Suroeste-Noreste. Es el lugar en el que entran en contacto las placas africana y euroasiática, coincidente con las alineaciones de las cadenas Béticas.

En el término municipal de Tomares, según el Análisis Sismotectónico de la Península Ibérica, no hay fallas susceptibles de generar terremotos (fallas activas). No obstante, las fallas no activas localizadas en el municipio (una de rumbo N-NE y otra normal de rumbo E-O) pueden ser zonas potenciales capaces de absorber una cierta cantidad de deformación.

La zona afectada por una peligrosidad moderada es la zona sur de la provincia. El resto de la provincia presenta un índice de peligrosidad mínimo, por lo que Tomares está dentro de la zona de mínimo.

- **Movimientos de ladera. Deslizamientos, desprendimientos, flujos de barro y avalanchas**

Las zonas con mayor problemática de movimientos de ladera están asociadas a las máximas pendientes que se observan junto a la urbanización “Sport Aljarafé” y la zona residencial de “Ciudad Parque Santa Eufemia”.

- **Suelos expansivos**

La existencia de material arcilloso en abundancia en la cuenca del río Guadalquivir, junto con un clima con un claro periodo húmedo (otoño e invierno) y otro muy seco (desde Junio a Septiembre) hace que Tomares presente riesgo por suelos expansivos.

- **Subsidencias de origen antrópico**

Se consideran subsidencias de origen antrópico aquellos hundimientos progresivos del terreno que básicamente se desencadenan por las intervenciones humanas.

### CONSECUENCIAS:

Hundimientos o deslizamientos de edificios o instalaciones.

### C) Riesgos sísmicos

**NIVEL DEL RIESGO: MEDIO**

#### ZONIFICACIÓN:

Según resolución de 5 de Mayo de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, la provincia de Sevilla, prácticamente en su totalidad se encuentra dentro de un área de peligrosidad VI, esto es, existe probabilidad de que en un periodo de retorno de 500 años, se produzca un terremoto de la mencionada magnitud en la escala MSK.

#### CONSECUENCIAS:

A continuación se muestra un cuadro con las consecuencias previsibles:

| EFEECTO GRADO    | EFECTOS EN LAS PERSONAS   | EFECTOS VISUALES  | DAÑOS EN LOS EDIFICIOS  | EFECTOS EN EL TERRENO  |
|------------------|---|---|---|--|
| <b>GRADO VI</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lo perciben todos dentro y fuera de los edificios.</li> <li>▪ Muchas personas salen a la calle con temor.</li> <li>▪ Algunas pierden el equilibrio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los animales huyen de los establos.</li> <li>▪ La vajilla y la cristalería se pueden romper.</li> <li>▪ Los objetos inestables vuelcan.</li> <li>▪ Los muebles pesados se mueven.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 2 en construcciones de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 1 en construcciones de tipo B.</li> </ul>  |  |
| <b>GRADO VII</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se aterrorizan y salen a la calle .</li> <li>▪ Tienen dificultad en mantenerse en pie.</li> <li>▪ Lo sienten los automovilistas.</li> </ul>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suenan las campanas grandes.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños de clase 3 y algunas de clase 4 en construcciones de tipo A.</li> <li>▪ Daños de clase 2 en construcciones de tipoB.</li> <li>▪ Daños de clase 1 en construcciones de tipo C.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Algunos deslizamientos en carreteras.</li> <li>▪ Daños en las juntas de las canalizaciones.</li> <li>▪ Fisuras en los muros de piedra.</li> <li>▪ Oleaje en las lagunas y el agua se enturbia.</li> <li>▪ Aparecen o se secan los manantiales.</li> </ul> |

### D) Riesgos meteorológicos y climáticos

**NIVEL DEL RIESGO: MEDIO**

#### ZONIFICACION:

Los riesgos por olas de calor, sequías, fuertes lluvias y vientos violentos existen en todo el municipio.

#### CONSECUENCIAS:

Los impactos que puede generar el acaecimiento de un fenómeno extremo, son la pérdida de cosechas, especies vegetales y animales, así como la afectación a la salud de las personas.

### 3.3.2.- Riesgos tecnológicos

#### A) Riesgos por transportes de mercancías peligrosas

**NIVEL DEL RIESGO:** MEDIO

**ZONIFICACIÓN:**

Zona del municipio de Tomares que linda con el río Guadalquivir por cruza de forma aérea un tramo de la SE-30.

**CONSECUENCIAS:**

Según se trate de algunas de las sustancias que más comúnmente circulan, expuestas en el apartado anterior:

Daños personales y materiales por explosión, incendio y efectos nocivos de sustancias químicas.

#### B) Riesgos industriales

**NIVEL DEL RIESGO:** BAJO

**ZONIFICACION:**

Los riesgos industriales actualmente existentes se encuentran concentrados en los siguientes Polígonos Industriales:

- Polígono industrial “El Manchón”.
- Polígono industrial “Los Barrillos”.
- Polígono industrial “Los Remedios”

Y se corresponden, en general, con los siguientes tipos de actividades:

- Exposición, venta y almacenamiento de muebles, electrodomésticos, cuadros, colchones, materiales de construcción, maderas, etc.
- Comercio de productos alimentarios, textil, etc.
- Talleres mecánicos y de chapa y pintura de automóviles.
- Talleres de carpintería metálica, de madera, escayolas, etc.
- Exposición, venta y pequeña fabricación de pinturas:
  - Colores y plásticos andaluces, S.C.A.
  - Química de colores naturales, S.L.
  - Resinas y pigmentos, S.A.

**CONSECUENCIAS:**

Los riesgos de estas empresas no afectarían especialmente a los usos colindantes, a no ser que se tratase de propagación del fuego de incendios.

### 3.3.3.- Riesgos antrópicos

#### A) Riesgos por grandes concentraciones

**NIVEL DEL RIESGO:** BAJO

## **ZONIFICACION:**

### **Los riesgos antrópicos se confinan en las siguientes zonas:**

Los riesgos por grandes concentraciones se originan por los siguientes eventos anuales en las siguientes zonas:

- Feria – Avda. Blas Infante, Avda. de Andalucía y calle Camarón de la Ísla.
- Romería de San Sebastián – Parque Metropolitano.
- Semana Santa.
- Día del Corpus Christi.
- Veladas de las barriadas de “La Mascareta” y “Las Almenas”.

## **CONSECUENCIAS:**

Daños para las personas por asfixias, olas de calor, seguridad ciudadana y actos de vandalismo.

## **B) Riesgos de incendios**

### **# Forestales:**

**NIVEL DEL RIESGO: BAJO**

#### **ZONIFICACIÓN:**

- Olivares en zona del “Olivar de Aljamar”.
- Matorral en “Olivar de Aljamar” y zona que linda con el río Guadalquivir.

#### **CONSECUENCIAS:**

Pérdida de vegetación y cultivos, y daños para las personas en casas de labranza.

### **# En edificaciones:**

**NIVEL DEL RIESGO: MEDIO**

#### **ZONIFICACIÓN:**

- Polígono industrial “El Manchón”.
- Polígono industrial “Los Barrillos”.
- Polígono industrial “Los Remedios”

#### **CONSECUENCIAS:**

Daños personales y materiales por explosión, incendio y efectos nocivos de sustancias químicas.

## **C) Riesgos en el transporte**

**NIVEL DEL RIESGO: BAJO**

#### **ZONIFICACIÓN:**

El principal riesgo existente es el tramo de la autovía SE-30 que discurre entre el polígono “El Manchón”, y la zona inundable que se encuentra junto al río Guadalquivir.

#### **CONSECUENCIAS:**

Daños a las personas por accidente de tráfico.

#### **D) Riesgos de anomalías en suministros básicos**

**NIVEL DEL RIESGO:** BAJO

**ZONIFICACION:**

El corte de alguno de estos suministros afectaría al casco urbano de Tomares.

**CONSECUENCIAS:**

Falta de suministro eléctrico o agua potable en los núcleos de población.

#### **3.4.- IDENTIFICACIÓN DE VULNERABLES**

A continuación se relacionan las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables, clasificando dicha relación según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad debido al tipo de población que posean.
- En función de su interés por la importancia que tengan como recursos ante cualquier situación de emergencia
- En función del nivel de peligrosidad que puedan suponer a la población, bienes y/o medio ambiente
- En función de su nivel cultural, histórico-artístico y/o medioambiental.

A continuación se relacionan los vulnerables existentes, así como su motivo:

- Núcleos poblacionales: Casco Urbano de Tomares, por registrar las mayores densidades de población, así como el patrimonio histórico artístico-cultural de los mismos.
- Centro sanitario en el casco urbano de Tomares, por su importancia para atender sanitariamente a la población del municipio.
- Centros de enseñanza de primaria y secundaria, por su valor cultural y la densidad de personas que alberga durante su funcionamiento.
- Centros o áreas de destacada concurrencia.
- Edificios institucionales como el Ayuntamiento y la Policía Local por formar parte de los Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Tramo de la autovía SE-30, por su importancia, y la densidad de población que es usuaria.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas que abastecen al municipio.
- Subestaciones eléctricas que ofrecen suministro al municipio.
- Polígonos industriales: “El Manchón”, “Los Barrillos” y “Los Remedios”, y zona comercial de “Parque Aljarafe”, por las elevadas afluencias puntuales que poseen, y su importancia comercial.
- De interés histórico, artístico y cultural:
  - # Elementos del Patrimonio Histórico Arquitectónico:
    - Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Belén y Casa Rectoral
    - Hacienda Santa Eufemia
    - Antigua Casa del Guarda de la Hda. Sta. Eufemia
    - Hacienda El Carmen
    - Venta Mascareta

- Hacienda Montefuerte
- Hacienda Santa Ana
- Calle La Fuente, nº 17
- Hacienda La Cartuja
- Hacienda Zaudín Alto
- Plaza de la Constitución

# Elementos del Patrimonio Inmueble Arqueológico – Yacimientos arqueológicos:

- Aljamar
- Talca de Tolsa
- Hacienda del Carmen
- La Venta
- Hacienda de Ibarra
- Tomares
- Barriada de la Cuesta
- Santa Eufemia I
- Santa Eufemia II
- Venta de Zaudín el Bajo
- Zaudín Bajo
- Solar nº 3A "Urbanización Santa Eufemia"
- Aljamar II
- Necrópolis de Aljamar
- Aljamar III
- Cercado Grande

# Edificios públicos y centros de enseñanza municipales:

- Casa Consistorial - C/ de la Fuente, 10
- Escuela taller - C/ Pablo Ruiz Picasso, 77
- Escuela taller - C/ Pablo Ruiz Picasso, 58
- Club de la Tercera Edad “El Conde”, Juzgados de Paz y local comercial - Avda. de Blas Infante, s/n
- Oficina del OPAEF - C/ Navarro Caro, 25
- Asociación de vecinos del “Camino Viejo” - C/ San Juan de Aznalfarache, 9
- Centro de Asuntos Sociales - C/ Navarro Caro, 21
- Aulas de formación y cultura - C/ Tomás Ibarra, 2
- Cine de invierno - C/ Concepción Ibarra, s/n
- Centro Cívico “Las Almenas” - C/ Doctor Fleming, s/n
- Cementerio municipal - Carretera Villamanrique – PISA
- Auditorio municipal - Avda. Blas Infante, s/n
- Guardería municipal - C/ Velázquez, 3
- Antiguo consultorio - C/ Cervantes, s/n
- Biblioteca Pública - C/ Navarro Caro, s/n
- Local comercial - C/ Virgen de los Dolores

- Casa del Artista - C/ Pablo Ruiz Picasso, 5
- Centro de Salud - Avda. del Aljarafe, s/n
- Centro de Educación de adultos - Plaza de la Cepa, 2
- Campo de fútbol “San Sebastián”, polideportivo y gimnasio municipal - C/ José Monje Cruz (Camarón de la Isla)
- Pabellón polideportivo “Mascareta” - C/ La Solana, s/n
- Gimnasio municipal – Avda. del Aljarafe, s/n

# Centros de enseñanza de la localidad:

- C.P. El Carmen I y II - C/ Gabriel Miró, 1 y Avda. de Cristina Hoyos, s/n
- Colegio Concertado Al-Ándalus 2000 - Avda. de Andalucía, 1
- C.P. Juan Ramón Jiménez (cedido a la junta) - C/ Españolito, s/n
- C.P. Tomás Ibarra - C/ Estacada del Rosario, s/n
- C.P. Infanta Leonor - C/ Ramón y Cajal, s/n
- I.E.S. Néstor Almendros - Avda. Alameda de Sta. Eufemia, s/n
- Nuevo I.E.S. tipo D3 – Avda. Cristina Hoyos, s/n



## **CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA**

### **4.1.- OBJETIVOS**

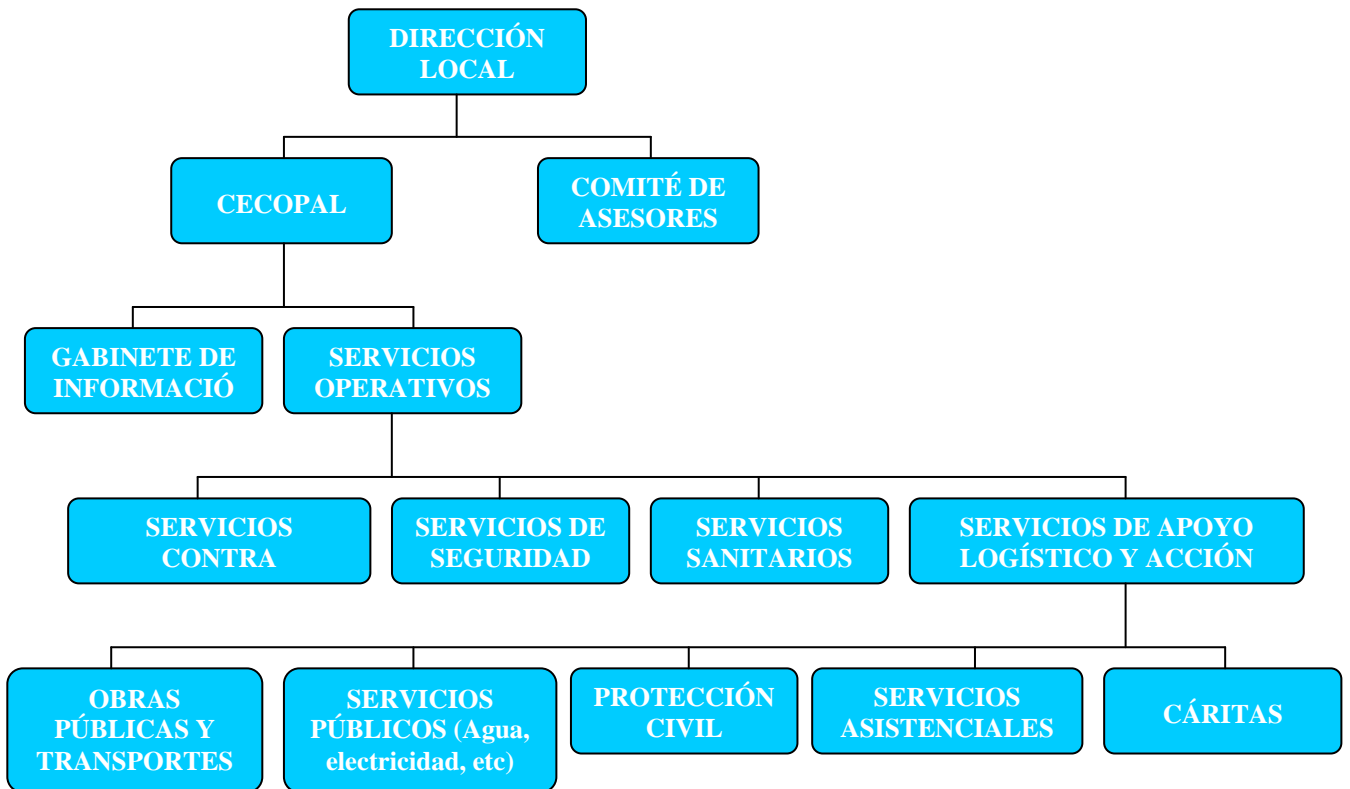
El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) establece una estructura organizativa y funcional, basándose en tres consideraciones básicas:

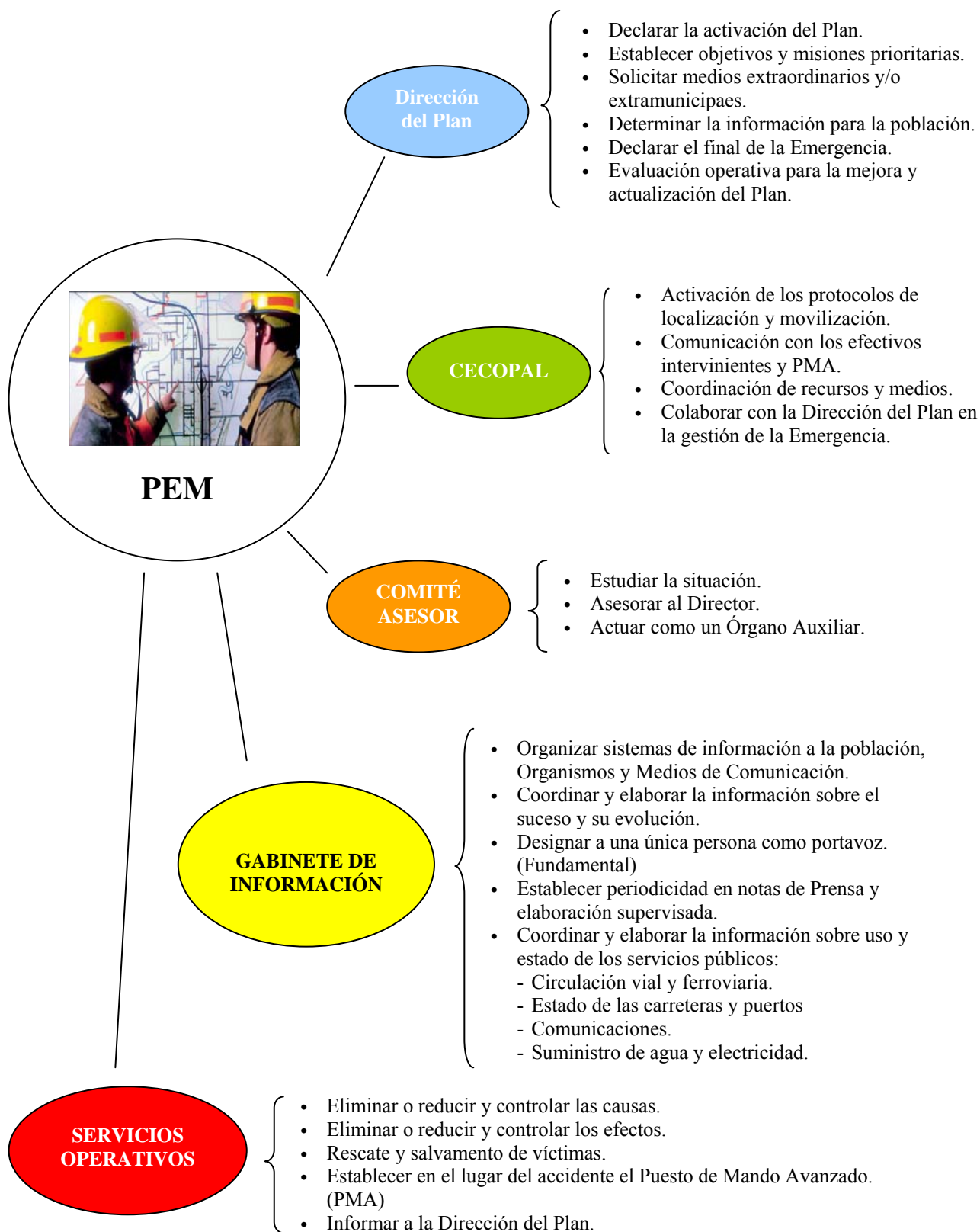
- Establece un “Marco Organizativo General, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior”.
- Garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, “la Dirección y Coordinación de las actuaciones por la autoridad competente”.
- Organiza “los servicios y recursos de la propia Administración Autonómica y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades públicas o privadas”.

Por tanto, el PTEAnd viene a establecer una Estructura Organizativa y Funcional para cada uno de los ámbitos territoriales (Autonómico, Provincial y Local) que, integrados en el PTEAnd, están llamados a intervenir en caso de emergencia, garantizando una Dirección Única Regional para las emergencias regionales; una Dirección Provincial para las emergencias provinciales; y una Dirección Local para las emergencias municipales.

Así, para el ámbito local, dicha estructura responderá al siguiente esquema:

- Dirección
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
- Servicios Operativos





#### **4.2.- DIRECCIÓN LOCAL**

La dirección local del PTEAnd corresponde a la persona titular de la Alcaldía. Su suplente en la dirección del Plan, será el/la primer/a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tomares.

Si la gravedad o el alcance de la emergencia requieren la puesta en marcha de un Plan de ámbito superior, se tendrá en cuenta todo lo establecido en el Plan de ámbito superior, que en este caso es el PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE SEVILLA, en el que se recogen los siguientes puntos:

- A) El Alcalde tendrá conocimiento del Plan Superior y de los pormenores de las acciones que hubieren de efectuarse desde el momento en que se estime la posibilidad de su aplicación.
- B) Quien ejerza la dirección se atenderá a las directrices que marquen los planes que ya hayan sido elaborados por la localidad.
- C) Las órdenes del Director serán transmitidas a través del Alcalde.

Funciones:

- a) Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan en el ámbito local.
- b) Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su término territorial.
- c) Adecuar la activación del CECOP local. (CECOPAL)
- d) Solicitar los medios y recursos extraordinarios a la Dirección Provincial.
- e) Informar y asesorar a la Dirección Provincial.
- f) Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- g) Desactivar la respuesta a nivel local.
- h) Nombrar a los distintos responsables del Comité Asesor.
- i) Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

#### **4.3.- COMITÉ ASESOR**

El Alcalde tendrá el apoyo de un comité Asesor, formado por:

- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios Generales.
- La Junta Local de Seguridad Ciudadana.
- El Jefe de Servicio Local de Protección Civil.
- El Jefe de la Policía Local.
- El Teniente del Puesto de la Guardia Civil.
- El presidente Local de la Cruz Roja Española.
- Un Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo.
- El Ingeniero Industrial de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo.

Asimismo, al Comité asesor podrán incorporarse cuantas autoridades o técnicos la Dirección Local estime oportuno, en razón a las características de la emergencia.

Funciones:

- a) Actuar como órgano auxiliar de la Dirección Local de la emergencia
- b) Asesorar a la Dirección Local de la Emergencia.

#### **4.4.- GABINETE DE INFORMACIÓN**

RESPONSABLE: CONCEJAL-DELEGADO DE COMUNICACIÓN.

SUPLENTE: Será la persona la persona responsable ordinaria de Prensa del Excmo. Ayto. de Tomares.

Funciones:

- a) Recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- b) Elaborar comunicados bajo la directriz de la Dirección Local.
- c) Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere necesario la Dirección Local.
- d) Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- e) Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia. Facilitar el contacto con los familiares.
- f) Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- g) Otras estimadas convenientes en el momento de elaborar el P.E.M.

#### **4.5.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)**

En principio está prevista su ubicación en el aula nº1 del antiguo Colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n. En caso contrario, compartirá ubicación con la Policía Local, que se encuentra ubicada en la calle de la Fuente, 10, a unos 270 m de la ubicación prevista para Protección Civil.

Este Centro comenzará a funcionar como CECOPAL desde el momento en que la Dirección Local del Comité Asesor y el Gabinete de Información se incorporen a efectos de proceder a dirigir y coordinar las actuaciones, procediéndose así a su activación.

RESPONSABLE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL: De momento, y hasta que se defina la ubicación fija de Protección Civil Tomares, el Jefe de la Policía Local desempeñará esta función. En el momento en que se defina la ubicación de Protección Civil local, el responsable del CECOPAL pasará a ser su jefe de Servicio.

SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL: Concejal-Delegado Presidencia, Protección Civil, Personal y Servicios Generales.

Personas integrantes:

- Jefe del Servicio Local de Protección Civil
- Coordinador Técnico
- Personal de operación

Funciones:

- a) Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
- b) Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- c) Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.
- d) Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- e) Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

#### **4.6.- SERVICIOS OPERATIVOS**

Los Servicios Operativos a nivel local se constituyen en base a los servicios dependientes de la Administración Local y a los posibles medios asignados por otras Administraciones Públicas, así como entidades públicas y/o privadas, y son los siguientes:

- Servicio de Contra incendios y Salvamento.
- Servicio de Seguridad.
- Servicio Sanitario.
- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

##### **4.6.1.- Servicio de Contra incendios y Salvamento**

RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO: Jefe del Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe.

SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO: Jefe de la Policía Local de Tomares.

Integrantes:

- Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe.
- Recursos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación de Sevilla.

Funciones:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- b) Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- c) Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

##### **4.6.2.- Servicio de Seguridad**

PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD: Jefe de Policía Local de Tomares.

SUPLENTE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD: Oficial de la Policía Local.

Integrantes:

- Policía Local de Tomares.
- Guardia Civil y Policía Nacional, previa asignación funcional.

Funciones:

- a) Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
- b) Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- c) Establecer vías de acceso y evacuación.
- d) Establecer rutas alternativas de tráfico.
- e) Colaborar en la identificación de cadáveres.
- f) Colaborar en el aviso a la población.
- g) Colaborar en labores de evacuación.

#### **4.6.3.- Servicio Sanitario**

RESPONSABLE DEL SERVICIO SANITARIO: Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo y Festejos.

SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO SANITARIO: Director/a del Distrito Sanitario Aljarafe.

Integrantes:

- Ambulatorio y Servicios de Urgencias Médicas de Tomares, previa asignación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
- Transporte sanitario privado.

Funciones:

- a) Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- b) Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- c) Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- d) Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- e) Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
- f) Control de brotes epidemiológicos.
- g) Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- h) Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- i) Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

#### **4.6.4.- Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social**

RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL: Concejal-Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.

SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL: Concejal-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Integrantes:

- Servicios de Obras Públicas y Transportes municipales.
- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y gas.

- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- Servicios asistenciales del Ayuntamiento.
- Cáritas Interparroquial.

Funciones:

- a) Recibir y gestionar cuantas demandas de medios y recursos soliciten el resto de los Servicios Operativos.
- b) Establecer y proponer a la Dirección Local de Emergencia prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- c) Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- d) Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- e) Recabar y gestionar los aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

Esta estructura municipal, en caso de activación de la estructura provincial, quedará integrada en ésta, reconfigurándose sobre la base de:

- Los efectivos de los servicios operativos se incorporarán a los Grupos de Acción.
- El CECOPAL se constituye en Centro de apoyo, subsidiario o complementario del CECOP provincial.
- El Gabinete de Información municipal desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información provincial.
- La Dirección y Comité Asesor se configuran como apoyo y asesoramiento a la Dirección Provincial.



## **CAPÍTULO 5. OPERATIVIDAD**

### **5.1.- OBJETIVOS**

En el presente capítulo se establece para los distintos órganos que componen su Estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan garantizará la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

### **5.2.- FASES**

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas FASES:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <u>Preemergencia:</u>         | Cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.   |
| <u>Emergencia Local:</u>      | Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. En esta Fase, el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd) se encuentra activado parcialmente. Se activa la planificación y Estructura Local. La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Alcaldía. Su activación podrá ser Parcial o Total. |
| <u>Emergencia Provincial:</u> | Cuando para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción. En esta Fase, el PTEAnd se encuentra activado parcialmente. Corresponde la Dirección en esta Fase a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.   |
| <u>Emergencia Regional:</u>   | Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del PTEAnd, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia. Corresponde la Dirección en esta Fase a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.   |

Generalmente existe una correlación directa entre la Fase del Plan, la Estructura que interviene y el ámbito territorial afectado, no obstante se pueden producir situaciones de emergencia en que por la gravedad de los hechos, consecuencias previsibles o demanda de recursos, sea preciso elevar la Fase del Plan y la Estructura activada.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del PTEAnd en su Estructura y Fase Provincial. Ello se produciría a solicitud del titular de la Alcaldía de Tomares o a requerimiento de la autoridad competente provincial.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, como autoridad competente provincial.

Asimismo y por igual motivo, determinadas emergencias que afecten territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del PTEAnd en su Estructura y Fase Regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.

### **5.3.- NIVELES**

Las emergencias, según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

Nivel 1: Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos

Nivel 2: Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente

Nivel 3: Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y medio ambiente.

Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas fases de la emergencia.

### **5.4.- ACTIVACIÓN DEL PLAN**

El Plan de Emergencias Municipal, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

Primera: La existencia de una emergencia dentro del ámbito local cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda: Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

Tercera: Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL**: Cuando la emergencia afecte a una zona concreta del municipio y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- **TOTAL**: Cuando la emergencia afecte a la totalidad del municipio (o gran parte de éste) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidos.

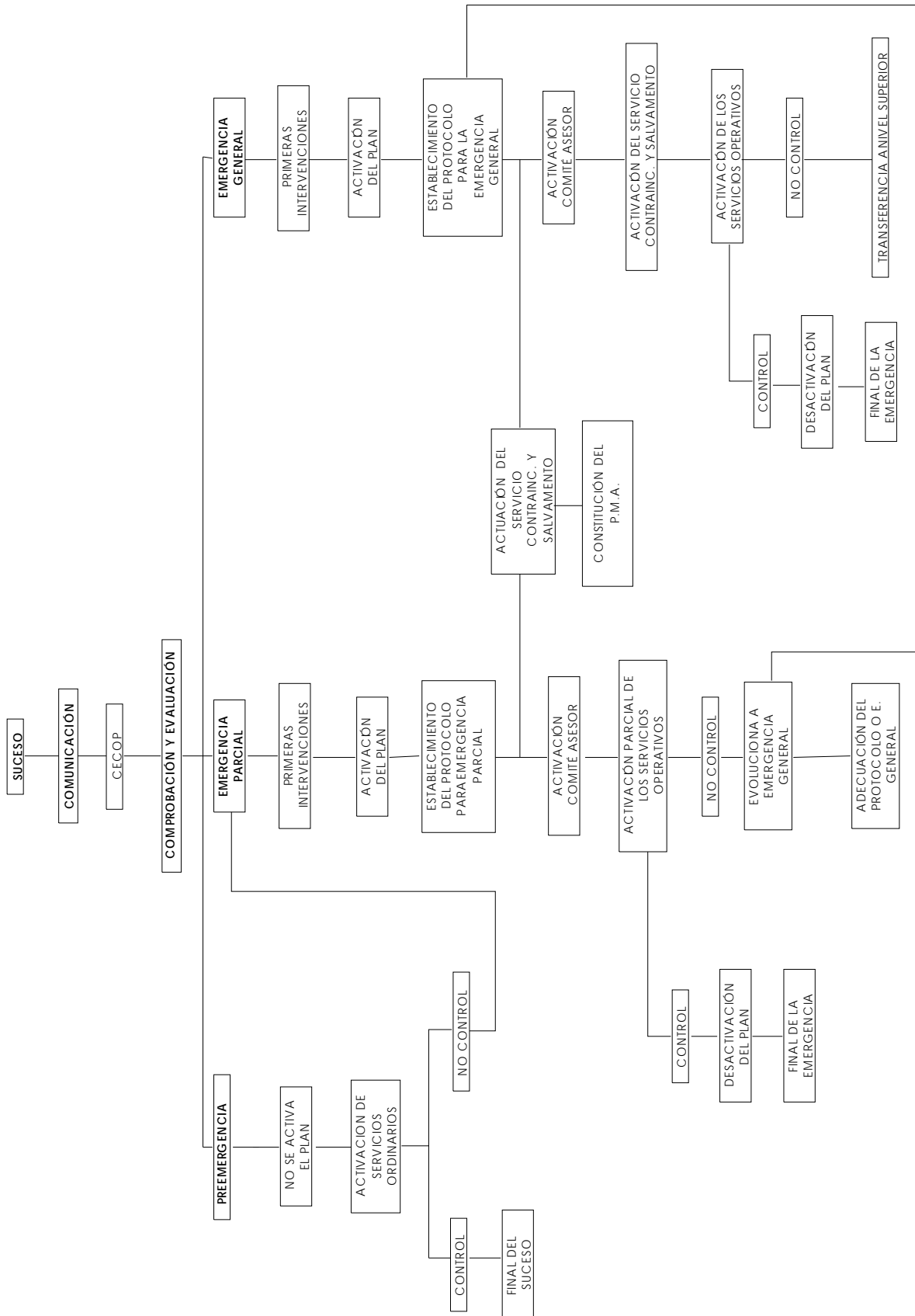
La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

### **5.5.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN**

A continuación se especifican todos los procedimientos de alerta y movilización que se llevarán a cabo en cada una de las fases de la emergencia. Igualmente se indica cómo se alcanza cada una de las fases, tanto ascendente como descendentemente. Estos garantizan los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los Servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de las fases de la emergencia y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

A continuación se presenta un diagrama de la evolución y desarrollo de las diferentes fases de la emergencia:



A continuación se muestran las diferentes fases de la emergencia y las correspondientes actuaciones a nivel local, provincial y regional.

**FASES DE EMERGENCIA**

| <b>ESTRUCTURA / FASES</b>    | <b>LOCAL</b>  | <b>PROVINCIAL</b>  | <b>REGIONAL</b>  |
|------------------------------|---|--|--|
| <b>PREEMERGENCIA</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio Municipales alertados.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios y Recursos provinciales alertados</li> <li>• CECEM en alerta y seguimiento.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CECEM en alerta.</li> </ul>   |
| <b>EMERGENCIA LOCAL</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Municipales movilizados y actuando.</li> <li>• Dirección y Coordinación.</li> <li>• CECOPAL activado.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios y Recursos provinciales alertados</li> <li>• CECEM en alerta y seguimiento.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CECEM en alerta.</li> </ul>   |
| <b>EMERGENCIA PROVINCIAL</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración en ámbito provincial.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de Acción movilizados y actuando.</li> <li>• Dirección y Coordinación.</li> <li>• PTEAnd-Se, activación total.</li> <li>• CECOP activado.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios y Recursos Regionales alertados.</li> <li>• CECEM en alerta y seguimiento.</li> </ul>  |
| <b>EMERGENCIA REGIONAL</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración en ámbito regional.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de Acción actuando.</li> <li>• Integración en ámbito regional.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios y Recursos movilizados y actuando.</li> <li>• Dirección y Coordinación.</li> <li>• CECOP activado.</li> <li>• PTEAnd, activación total.</li> </ul> |

Mediante el Organigrama correspondiente a ese capítulo, se refleja la Operatividad el Plan de Emergencia Municipal de Tomares, pasando a describir a continuación las competencias de cada uno de

sus escalones, los protocolos de actuación ante una Emergencia y la descripción de cada una de ellas dependiendo de la gravedad de la misma. La Normativa municipal sobre Protección Civil constituye el marco base para la organización de los medios y planificación de las actuaciones necesarias a fin de prever las situaciones de emergencias que puedan producirse en la ciudad de Tomares y evitarlas, o en su caso, minimizar las consecuencias que en las citadas situaciones pudieran derivarse. A los efectos de esta normativa, se entiende por “situaciones de emergencia”, cualquier hecho que tenga, o racionalmente pueda tener, recuperaciones desfavorables para la salubridad o seguridad ciudadana o para el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, el volumen de las cuales o su importancia exceda de la capacidad de resolución por parte del servicio municipal al cual, se encuentre encomendada o requiera la actuación coordinada de varios de ellos.

La Estructura Operativa del Plan de Emergencia Municipal se compondrá de los siguientes Órganos:

A) **DIRECCIÓN DEL PLAN:**

Al Director le corresponde la dirección de todas las operaciones que deben realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases de emergencia, así como la activación y desactivación del Plan. Esta función recae sobre el Alcalde-Presidente.

B) **ÓRGANOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN:**

*Comité Asesor:* es el órgano colegiado que apoya la forma de decisiones del Director del Plan y posibilita, desde la coordinación, una adecuada puesta en marcha del seguimiento de actuaciones.

*Gabinete de Prensa:* Es el órgano que recoge, centraliza todas las informaciones con relación a la emergencia. Actúa como único portavoz oficial.

C) **ESTRUCTURAS DE APOYO:**

*C.E.C.O.P. (CEntrro de Coordinación de OPeraciones):* Es el centro donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones. Sus estructuras y funcionamiento quedan reflejadas en el presente Plan.

*SERVICIOS OPERATIVOS:* Los Servicios operativos son los Órganos de ejecución. Cada uno de ellos debe configurarse bajo una estructura global de funcionamiento que integre a efectivos de diversas procedencias. Las medidas de mera prevención comprenderán:

- Todas aquellas que se consideren necesarias para prever la emergencia.
- Las que se juzgen convenientes para alertar a los servicios implicados de cara a la concentración de elementos personales y materiales adecuados para combatir la previsible emergencia.
- Las de actuación o las disposiciones para evitar o paliar la importancia de las emergencias, que por su carácter, fuese posible adoptar.
- La determinación de las autoridades u organismos públicos o privados que han de conocer la posibilidad que se produzca la emergencia.
- Y cuantas otras que estime la comisión permanente o la Junta Local de Protección Civil para conseguir la prevención antes citada.

En cuanto a la alerta que hace referencia el párrafo anterior, a fin de que los servicios implicados tengan, desde el primer momento, el máximo conocimiento de la posible gravedad de la situación prevista, se indicará el grado con que es calificada la posible emergencia. (Según clasificación del apartado 5.5.1.C de este capítulo)

La determinación en cada caso de la alerta que se ha de transmitir a los distintos servicios con indicación de su grado y del plan de actuación, que corresponderá siempre al Alcalde o su suplente, en su caso.

La situación de alerta prevista terminará cuando se subsanen o concluyan las condiciones que la hayan motivado, y será trasladada por la Junta a las Autoridades, Organismo y servicios a los cuales se hayan comunicado.

El Director del Plan, durante la situación de emergencia deberá disponer de:

- Concreción de las medidas inmediatas a ejecutar en cada uno de los casos atendiendo al carácter o clase de emergencia, su extensión y gravedad, de acuerdo con la calificación expresada en este Plan de Emergencia.
- Servicios que han de intervenir inmediatamente.
- Servicios que han de estar en situación de alerta para intervenir solamente si fuera necesario.
- Comunicaciones con organismos oficiales no municipales o con organizaciones privadas que hayan de ser informadas o puedan cooperar.
- Actuaciones asistenciales para paliar el efecto de las emergencias a través de los servicios de Sanidad, Acción Social y los demás que se consideren necesarios.
- Medidas a adoptar para el mantenimiento de los servicios públicos, o en su caso, su restablecimiento o rehabilitación.
- Designación, según el tipo de emergencia, del jefe que habrá que dirigir las operaciones en el mismo lugar de los hechos.
- Los otros particulares que se estimen necesarios en cada caso.

### 5.5.1.- Comunicación de incidentes

#### A) SISTEMAS DE ALERTA E INFORMACIÓN INMEDIATA

Actualmente los sistemas de alerta e información entre los servicios se realizan mediante teléfonos y por radio.

Los teléfonos que actualmente permanecen en guardia 24 horas corresponden a:

|   |   |
|---|---|
| - POLICIA LOCAL -----                             | 092 - 954 15 33 14 / 679443916                                |
| - GUARDIA CIVIL -----                             | 062 - 954 17 07 49  |
| - POLICÍA NACIONAL (San Juan de Aznalfarache)---- | 954 76 35 00  |
| - BOMBEROS -----                                  | 085   954 42 00 80 (Sevilla)                                  |
|   | 954 18 01 69 (Mairena del Aljarafe)                           |
|   | 954 68 56 11 (Diputación)                                     |
| - PROTECCIÓN CIVIL -----                          | D. Jaime Alfonso Fernández Truán (Coordinador - 625 38 48 48) |

Existe en la actualidad un Teléfono Único de Emergencias que es el **112**, a través del que cualquier persona podrá alertar de cualquier tipo de Emergencia que se produzca.

## **B) MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUCESOS**

Si el aviso del suceso llega a uno de los teléfonos anteriores, se activará el servicio directo de intervención, Servicio de Contra incendios y Salvamento y se comunicará al CECOP, una vez requerida la información mínima necesaria, se procede a la salida inmediata, alertando a los servicios necesarios, correspondiendo al Jefe del Servicio evaluar el alcance del suceso por si fuera necesario la intervención de otros servicios.

Si el aviso del suceso llega a la Policía Local, ésta lo comunicará mediante uno de los vehículos que se encuentren de patrulla. La Policía Local, una vez en el emplazamiento donde se ha producido la emergencia, evaluará la situación determinando la necesidad de llamar a otros servicios.

## **C) CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA**

El PEM establece para los distintos Órganos que componen su estructura las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar. La activación del Plan supone una respuesta inmediata por parte de la Estructura correspondiente, que deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

Las situaciones de emergencia, desde el punto de vista de la gravedad de la misma (daños sobre personas, bienes y medio ambiente), se pueden clasificar en los siguientes **NIVELES**:

**NIVEL 1:** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.

**NIVEL 2:** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daño considerable sobre personas, bienes y/o medio ambiente.

**NIVEL 3:** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y medio ambiente.

Estos niveles, en función de los medios y recursos a movilizar para su control, pueden ser considerados dentro de cada una de las siguientes **FASES DE EMERGENCIAS**:

**1) PREEMERGENCIA:** Cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales y medios provinciales, ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

### **2) EMERGENCIA LOCAL:**

- Cuando para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Municipales que actúan de forma coordinada.
- Pueden estar implicados medios provinciales que colaboran puntualmente.
- En esta Fase del PTEand se encuentra activado parcialmente.
- Se activa la planificación y Estructura Local.
- La Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Alcaldía.



### **3) EMERGENCIA PROVINCIAL:**

- Cuando para el control de la emergencia se requiere la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción.
- Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboran puntualmente.
- En esta Fase el PTEand se encuentra activado parcialmente.
- Se activa la planificación y Estructura Provincial.
- La Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

### **4) EMERGENCIA REGIONAL:**

- Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del PTEand, que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales, se activa la Planificación y Estructura Regional.
- La Dirección en esta Fase corresponde a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Generalmente existe una correlación directa entre la Fase del Plan, la Estructura que interviene y el ámbito territorial afectado, no obstante se pueden producir situaciones de emergencia en que, por la gravedad de los hechos, consecuencias previsibles o demanda de recursos, sea preciso elevar la Fase del Plan y la Estructura activada.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio puede precisar la activación del PTEand en su Estructura y Fase Provincial. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad competente provincial. En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, como autoridad competente.

Asimismo y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia puede precisar la aplicación del PTEand en su estructura y Fase Regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o requerimiento de la autoridad competente regional. En estas situaciones la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.

### **# ACTIVACIÓN DEL PLAN:**

El Plan Territorial de Emergencias, como plan operativo, se entiende activado desde el momento en que concurren tres circunstancias:

**Primera:** La existencia de una emergencia, en el ámbito de la localidad, cuya naturaleza y consecuencia superen la capacidad de respuestas habitual de los servicios de urgencias y requieran una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

**Segunda:** Que no sea de aplicación ninguna planificación específica o éstas se hayan visto desbordadas.

**Tercera:** Que la decisión sea tomada por la Autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la decisión de Activar el Plan de Emergencia, **la Activación puede ser Parcial o Total.**

- Parcial: En la Fase de Emergencia Municipal y Provincial.
- Total: En la Fase de Emergencia Regional.

#### # **PROCEDIMIENTO DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN:**

El procedimiento de alerta y movilización posee los siguientes estados:

- 1º.- VIGILANCIA.
- 2º.- PREEMERGENCIA.
- 3º.- EMERGENCIA PARCIAL.
- 4º.- EMERGENCIA GENERAL.

Que se definen:

**VIGILANCIA:** Se corresponde con la situación de normalidad en la convivencia ciudadana, en la que el servicio básico de vigilancia y previsión veinticuatro horas lo desarrollan fundamentalmente, por su estructura y sus funciones, los Servicios Ordinarios de Seguridad.

**PREEMERGENCIA:** Cuando se aprecia una situación de anormalidad que no requiere la activación del Plan pero en ella es previsible su aplicación, y los Servicios Ordinarios pueden haber iniciado situaciones puntuales.

**EMERGENCIA PARCIAL:** Es aquella situación en la que se ha producido el hecho previsible que ha motivado ya intervenciones de los organismos llamados ordinariamente a intervenir, pero que, por la naturaleza y extensión del proceso de riesgo, requiere la activación del Plan. (Esta situación puede ya haber producido daños a personas y bienes de un modo limitado)

**EMERGENCIA GENERAL:** Exige la activación total del Plan. Se declarará este estado cuando los medios ordinarios hayan sido desbordados y no controlen la situación, o exista un grave riesgo de descontrol de la misma. (Se han producido graves daños en las personas y los bienes)

Los criterios a seguir para la delimitación entre la PREEMERGENCIA y EMERGENCIA PARCIAL se basarán fundamentalmente en la importancia de los daños, bien sean estos de tipo humano, material o al medio ambiente, en su posible evolución, o bien en la notificación desde un ámbito superior de previsión de situaciones de riesgo, por causas naturales u otras emergencias de carácter supramunicipal, que puedan afectar el ámbito municipal, y que aconsejen la activación parcial del Plan.

La EMERGENCIA GENERAL vendrá delimitada por la evaluación desfavorable de una EMERGENCIA PARCIAL, o por la gravedad de los daños (personales, materiales o al medio ambiente) que puedan producirse desde el primer momento de la emergencia, obligando a la activación del Plan.

#### D) **ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIMERAS INTERVENCIONES**

Al recibirse la llamada de Emergencia, ya sea en Policía Local, Bomberos, Protección Civil o Guardia Civil:

- Se tomarán los datos necesarios en la Ficha Modelo. (Anexo 5 del Plan de Transmisiones)

- Se procederá a comunicarlo a la Policía Local si no es éste el servicio que la recibe, debiendo comunicar la Policía Local al resto de los servicios implicados, pasándose a realizar las primeras intervenciones por los servicios indicados y facilitando información de retorno.
- El responsable del Servicio que esté más implicado en la emergencia hará una primera valoración y estimará la comunicación con el Director del Plan. La comunicación con el Director siempre se realizará a través del servicio de guardia de la Policía Local, preferentemente vía telefónica, aunque se recurrirá a cualquier otro medio necesario para su localización.

#### **E) CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN Y AUTORIDAD COMPETENTE**

- El Director del Plan ordenará, si así lo estima, que se convoque al Comité Asesor y que se desplacen al CECOP.
- Una vez activado el Plan se comunicará este hecho al CECOP por cualquier medio.
- Los responsables de los Servicios Operativos que estime conveniente el Director del Plan (según la Emergencia), movilizarán a sus componentes con sus propios medios, fundamentalmente por vía telefónica, al personal que no esté de servicio y vía de radio al que éste de servicio (Servicio Operativo de Seguridad y de Intervención). Al resto de los Servicios Operativos se le avisará vía telefónica, ya que el Servicio Operativo Sanitario, Acción Social y Apoyo Logístico no disponen de radio.
- El contenido de las comunicaciones consistirá en mensajes y órdenes concisas y claras.

#### **F) PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DEL PLAN**

- A la vista de la información recibida, el Director del Plan podrá requerir la incorporación de otros funcionarios, la intervención de otros servicios no previstos en el Plan, y si fuese necesario, de solicitar la intervención de Organismos Extramunicipales.
- El Director del Plan será el responsable de la aplicación de las medidas establecidas en el mismo. Cuando las circunstancias lo aconsejasen podrá adoptar otras medidas no previstas que estime oportunas.
- En caso de avería técnica que implique la interrupción de las comunicaciones, el Director del Plan podrá adoptar otras que considere oportunas, quedando obligado a comunicarlo a los integrantes de los Servicios Operativos que están interviniendo y a la población afectada.
- Inmediatamente después de cursarse la alerta, los integrantes del Servicio y de las Unidades que, de acuerdo con el plan elaborado han de intervenir de inmediato, habrán de presentarse en el lugar que se indique desde la dirección del Plan y se procederá a la constitución del puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), cuyo responsable será el Jefe del Servicio de Contra incendios y Salvamento.
- Cuando, motivados por las circunstancias existentes, el personal al que haga referencia el Plan no puedan presentarse en su dependencia habitual, habrán de ponerse en contacto con el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) para recibir las oportunas instrucciones.
- La obligación presencial determinada en este apartado, nacerá cuando los interesados fueran requeridos al efecto, ya sea por una orden transmitida por los medios de comunicación social u otros procedimientos, cualquiera que sea el día y la hora que pueda tener lugar, aunque tenga otorgada licencia o permiso.

- A este fin, el personal al servicio de la Corporación al que se hace referencia, habrá de estar atento a las comunicaciones que puedan recibir a través de cualquiera de los procedimientos ante citados.
- En aquellos casos de emergencia que se estime necesario, la Alcaldía podrá ordenar, conforme a lo que establece el apartado siete del artículo cuatro de la Ley 2/1985, del 21 de Enero sobre Protección Civil, la requisita temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, pertenecientes tanto al sector público como al privado.
- En el caso de que la situación de Emergencia no se pueda controlar por los medios establecidos en el Plan o bien afecte a términos municipales distintos al del ámbito de Tomares, el Director del Plan, asesorado en todo momento por el Comité Asesor, realizará la Transferencia de la Dirección a otro nivel Territorial Superior, para lo que se utilizará los enlaces telefónicos o radioeléctricos pertinentes con los Organismos competentes provinciales y de la Comunidad Autónoma.

#### **G) ESTABLECIMIENTO DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

- Los protocolos de actuación constituyen la base operativa del Plan y en su elaboración se procurará la participación de todos los integrantes del Plan (principalmente de los responsables de los Servicios Operativos). Estos deberán recoger, al menos las medidas de protección y socorro que llevarán a cabo los distintos Servicios Operativos y que están recogidas en el Capítulo de “MEDIDAS DE ACTUACIÓN”.
- Una vez activado el Plan se comunicará a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (CECEM), y a la Subdelegación de Gobierno mediante teléfono o radio.
- El contenido de la comunicación consistirá en mensajes y órdenes concisas y claras.
- A tenor de la Información recibida, el Director del Plan podrá requerir la incorporación de otros funcionarios, la intervención de otros servicios no previstos en el Plan, y si fuese necesario, solicitar la cooperación de Organismos Extramunicipales.

#### **H) PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE INFORMACIÓN A OTRAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS**

Siempre que se produzca una emergencia que requiera la activación del Plan se comunicará a las Autoridades Comunidad Autónoma y a las Autoridades Provinciales. Esta comunicación determinará de forma concisa y clara los siguientes puntos:

- Quién notifica o informa
- A quién se le notifica.
- En qué momento.
- Situación de la Emergencia y Evolución de la misma.
- Solicitud o no de Medios Extraordinarios.
- Necesidades de transferencia o no de la Dirección y Coordinación de las actuaciones.

#### **I) INTERFASE ENTRE EL P.E.M. Y EL PLAN TERRITORIAL DE ÁMBITO SUPERIOR**

Si la evolución de la emergencia requiere la actuación de gran cantidad de medios extramunicipales que precisen una coordinación desde un ámbito de entidad superior, o bien cuando la emergencia afecte directa o indirectamente a otros municipios o Términos Municipales, se solicitará la

transferencia de la Dirección del Plan y la Activación del Plan Territorial Superior, con su Autoridad correspondiente.

#### **J) INTERFASE ENTRE EL PLAN TERRITORIAL DE ÁMBITO INFERIOR Y EL P.E.M.**

Con respecto a esta cuestión, debemos manifestar que los planes de autoprotección, en el ámbito del Real Decreto 393/2007, deberán contemplar interfase entre dichos planes y el PEM de Tomares, para lo cual deben recoger los criterios de activación del Plan de Autoprotección, así como los canales y responsables de su notificación a los órganos competentes del PEM de Tomares.

#### **K) CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DEL PLAN**

- Una vez que se produzca el final de la situación de emergencia, pasarán a intervenir los Servicios de Rehabilitación de las Infraestructuras Básicas dañadas o afectadas.
- Concluidas estas medidas de rehabilitación, el Director del Plan procederá a la Desactivación del P.E.M, y a su notificación a todos los Servicios Operativos, y administraciones implicadas.
- Después de cada activación y desactivación de P.E.M. se procederá a la elaboración por cada responsable de Grupo, que hayan intervenido, de un informe que evalúe la eficacia o posibles errores del mismo. El Comité Asesor estudiará cada informe y redactará uno, conjunto con las conclusiones globales.

#### **5.6.- DETERMINACIÓN DE INTERFASES**

Se determinarán los momentos, protocolos y mecanismos a seguir para las distintas **interfases**, entendiéndose por interfase la transferencia entre dos niveles de planificación, con la consiguiente transferencia de la dirección y coordinación. En este punto se distinguirá entre:

- Interfase entre las Fases de Preemergencia – Emergencia Local (Parcial y Total) – Emergencia Provincial.
- Interfase entre los Planes Especiales, Específicos, Sectoriales, de Autoprotección y la aplicación operativa del Plan de Emergencia Municipal

#### **A) INTERFASE ENTRE EL P.E.M. Y EL PLAN TERRITORIAL DE ÁMBITO SUPERIOR**

Si la evolución de la emergencia requiere la actuación de gran cantidad de medios extramunicipales que requieran una coordinación desde ámbito de entidad superior, o bien cuando la emergencia afecte directa o indirectamente a otros municipios o Términos Municipales, se solicitará la transferencia de la Dirección del Plan y la Activación de Plan Territorial Superior, con su Autoridad correspondiente.

#### **B) INTERFASE ENTRE EL PLAN TERRITORIAL DE ÁMBITO INFERIOR Y EL P.E.M.**

Se comprobará que en los planes de ámbito inferior al P.E.M. se asegura el momento y protocolos de transferencia de la dirección del Plan de ámbito inferior al P.E.M. de Tomares.

#### **C) PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA.**

Siempre que se produzca una emergencia que requiera la activación del Plan se comunicará a las Autoridades Comunidad Autónoma y a las Autoridades Provinciales. Esta comunicación determinará de forma concisa y clara los siguientes puntos:

- Quién notifica o informa

- A quién se le notifica.
- En qué momento.
- Situación de la Emergencia y Evolución de la misma.
- Solicitud o no de Medios Extraordinarios.
- Necesidades de transferencia o no de la Dirección y Coordinación de las actuaciones.

### **5.7.- ZONIFICACIÓN**

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación, cuya disposición puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.:

- Área de Intervención.
- Área de Socorro.
- Área Base.

A continuación se realiza una descripción de las tres áreas, indicando ubicación de cada una de ellas, funciones que se realizarán y quienes tienen acceso a las mismas:

#### o **Área de Intervención**

- Es el área más cercana a la emergencia, a la que envuelve, donde se desarrollan las acciones del Servicio de Contra incendio y Salvamento destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.
- Este área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.
- En este área están limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados al Servicio de Contra incendio y Salvamento y quienes designe el Director del Plan.

#### o **Área de Socorro**

- Es el área en la que se realizarán funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a damnificados y organización de alojamientos.
- Se ubica dónde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.
- Tendrá limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

#### o **Área Base**

- Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.
- Se ubicará en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como el público en general.
- Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

## **CAPÍTULO 6. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)**

### **6.1.- OBJETIVOS**

La Estructura del presente Plan de Emergencia consta de un Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en que se integre el Plan, garantizándose en todo momento la información continua al nivel inmediatamente superior: CECOP Provincial.

El CECOP Local (CECOPAL) podrá funcionar, en su caso, como Centro de Coordinación Operativa Integral (CECOPI), en el cual se integrarán los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades:

### **6.2.- UBICACIÓN DEL CENTRO**

En principio está prevista su ubicación en el aula nº1 del antiguo Colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n. En caso contrario, compartirá ubicación con la Policía Local, que se encuentra ubicada en la calle de la Fuente, 10, a unos 270 m de la ubicación prevista para Protección Civil.

### **6.3.- DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO**

#### **6.3.1.- Instalaciones del CECOPAL**

El Centro de Coordinación Operativa, cuenta con las siguientes instalaciones:

- # **Área de dirección:** (Lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor y del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población)
  - Sala de dirección.
  - Sala de reuniones del comité asesor.
- # **Área de operaciones-comunicaciones: (CETRA)**
  - Sala de transmisiones y central de llamadas.

#### **6.3.2.- Instalaciones de apoyo alternativo al CECOPAL**

La Central de la Policía Local, ubicada en la calle de la Fuente, 10, dará apoyo alternativo al CECOPAL en caso de que este finalmente se sitúe en el aula nº1 del antiguo colegio Tomás Ibarra, y será el propio CECOPAL, en caso de que finalmente Protección Civil no se sitúe en la ubicación prevista. La central de la Policía Local cuenta permanentemente con:

- Sala de transmisiones.
- Sala de gestión informática y archivos.
- Sala de descanso.

### 6.3.3.- Enlaces desde el CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativo cuenta con los siguientes sistemas de enlace:

#### **ENLACE TELEFÓNICO:**

Centralita: **092 - 954 15 33 14 - 679443916** (24 HORAS)

Jefatura de la Policía Local

Dirección: C/ de la Fuente, 10

#### **ENLACES RADIO-ELÉCTRICOS:**

Conexiones en VHF (148-155) con:

- Todos los servicios actuantes.
- Servicios de Protección Civil de localidades limítrofes.
- Órganos de dirección de la Junta de Andalucía.

Esto asegura el enlace entre todos los órganos y, servicios intervinientes.

### 6.3.4. - Centro de TRANsmisiones (CETRA)

El CETRA, situado en la Jefatura de la Policía Local, mientras se configura o no un espacio físico para Protección Civil Tomares, está dotado de medios de comunicación para:

- Recepción de llamadas y avisos de Emergencias. (VÍA TELÉFONO Y VÍA RADIO)
- Activación de protocolos de localización y desmovilización. (VÍA TELÉFONO Y VÍA RADIO)
- Comunicación con el Director del Plan y con los diversos efectivos intervinientes, así como el Puesto de Mando Avanzado. (VÍA RADIO)
- Comunicación con órganos territoriales superiores. (VÍA TELÉFONO)
- Existe contacto permanente mediante radio y vía telefónica con Protección Civil, Guardia Civil, y Bomberos.

El Centro de Transmisiones (CETRA) consta de:

- 1 Repetidor marca Teltronic PR-30s, VHF de 25 W de potencia, con fuente de alimentación y duplexor de 6 cavidades.
- 1 Equipo base Maxon SMX-4150 Nm, con fuente de alimentación y antena de fibra.
- 1 Antena INYSA de gran ganancia.
- 4 Equipos móviles Teltronic PR-2500.
- 31 Equipos portátiles Motorota, cargadores y microaltavoces.
- Una línea Telefónica.

Los diferentes servicios actuantes cuentan con sus propias mallas de comunicación en distintas frecuencias, de forma que no se interrumpan unos a otros, todas coordinadas desde el CECOP.

El CECOP cuenta con sistema de suministro de energía autónomo, que le permite mantener contacto permanente mediante la Red de Coordinación de Emergencias con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, como Órgano Superior de Coordinación de las actividades.



### 6.3.5.- Sistema de alerta e información inmediata

Actualmente los sistemas de alerta entre los servicios son mediante teléfono y radio, y, de entre estos, los teléfonos que actualmente permanecen en guardia las 24 horas corresponden a:

|   |   |
|---|---|
| - POLICÍA LOCAL -----                             | 092 - 954 15 33 14 - 679443916                                |
| - GUARDIA CIVIL -----                             | 062 - 954 17 07 49  |
| - POLICÍA NACIONAL (San Juan de Aznalfarache)---- | 954 76 35 00  |
| - BOMBEROS -----                                  | 085   954 42 00 80 (Sevilla)                                  |
|   | 954 18 01 69 (Mairena del Aljarafe)                           |
|   | 954 68 56 11 (Diputación)                                     |
| - PROTECCIÓN CIVIL -----                          | D. Jaime Alfonso Fernández Truán (Coordinador - 625 38 48 48) |

Existe en la actualidad, un teléfono único para Emergencias que es el **112**, cualquier persona podrá alertar a través de cualquiera de estos teléfonos, los cuales, a la vista de la llamada, lo comunicaran al CECOPAL, y éste, al resto de los servicios.

### 6.4.- PERSONAL ASIGNADO

La Coordinación de las actividades del CECOPAL corre a cargo del jefe del Servicio Local de Protección Civil, actuando como suplente, el Segundo jefe del Servicio Local de Protección Civil.

Además se dispondrá de una persona para la recepción y transmisión de llamadas y mensajes, así como un técnico de transmisiones.

### 6.5.- FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Funciones:

- f) Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección Local.
- g) Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos de Acción Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.
- h) Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado. (PMA)
- i) Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.
- j) Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

El Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) centraliza toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, y facilita la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos que participen en la resolución de las emergencias, de tal forma que garantice la dirección y coordinación de actuaciones. Es por ello que el Centro de Coordinación Operativa Local se define como el lugar donde se recibe la información y se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

En el área de dirección se reunirán el Director del Plan con el Comité Asesor, con el objeto de concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia. Desde esta misma área el Gabinete de Información gestionará los comunicados a la población.

En el área de dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y el Gabinete de Información. Dispondrá

de sistemas para la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de estas.

En el área de operaciones-comunicaciones se desarrolla la gestión de las comunicaciones, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación.

Con el objeto de evitar descoordinación entre los Servicios Operativos, las comunicaciones se realizarán a través del Centro de Coordinación Operativa Local, no desarrollándose comunicaciones directas entre ellos.

La coordinación de las actividades del CECOPAL corre a cargo del jefe del Servicio Local de Protección Civil, actuando como suplente, el segundo jefe del Servicio Local de Protección Civil.

En caso de que el Director del Plan, por las características de la emergencia, estime oportuno la constitución de un Puesto de Mando Avanzado y se desplace al mismo, el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil le acompañará, quedando como responsable del CECOPAL el suplente del Coordinador del Servicio Local de Protección Civil. No obstante, mientras el Director del Plan no se haya desplazado al Puesto de Mando Avanzado, permanecerá como responsable del mismo, el Jefe de Grupo de Intervención Operativa.

#### **6.6.- PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)**

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

El PMA, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia.

El PMA puede tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la emergencia y de las indicaciones del jefe del servicio contra incendios y de salvamento.

El jefe del servicio contra incendios y de salvamento es el responsable del PMA, pudiendo la Dirección del Plan designar a alguna otra persona como adjunto. Así mismo, en el PMA se integrarán representantes técnicos de los distintos efectivos actuantes.

Este puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

## CAPÍTULO 7. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

### 7.1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Son las que hacen referencia a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y buscan facilitar actitudes de colaboración y autoprotección de éstas.

Medidas de protección para la población:

| <b>MEDIDAS</b>                                  | <b>PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS</b>   |
|---|--|
| <b>AVISOS A LA POBLACIÓN</b>                    | <p>Según el sistema establecido, se emitirán avisos y mensajes periódicos que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.</p> <p>Se darán instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.</p> <p>Se analizará el tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.</p> <p>Se utilizarán los sistemas fijos y móviles de sirenas y megafonía existentes.</p> <p>Se gestionará y canalizará la información a través de los medios de comunicación. (TV, radio y prensa)</p>   |
| <b>ALEJAMIENTO / EVACUACIÓN / CONFINAMIENTO</b> | <p><u>Confinamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Siempre que sea posible, se utilizará como medida preferente el confinamiento.</li> <li>- La población se mantendrá en sus viviendas o recintos próximos al lugar donde se encuentre, si se consideran seguros, observando normas y medidas específicas de autoprotección.</li> </ul> <p><u>Alejamiento:</u></p> <p>Ante determinados riesgos o situaciones peligrosas para la población en que sea preciso su alejamiento (desplazamiento temporal a zonas cercanas), se dispondrán los lugares de seguridad previamente definidos, y se controlarán las vías más idóneas o principales a través de las cuales se realizará.</p> <p><u>Evacuación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consiste en un desplazamiento de carácter más prolongado y a zonas más distantes.</li> <li>- Se habilitarán las vías de utilización.</li> <li>- Se identificarán grupos vulnerables. (Heridos, discapacitados, etc.)</li> <li>- Se designará al personal encargado del movimiento de las personas.</li> <li>- También será necesario disponer o habilitar dependencias médicas y administrativas para la atención y el control de las personas que son desplazadas.</li> <li>- Los procedimientos de evacuación están directamente relacionados con la gestión de las zonas o puntos de albergue</li> </ul> |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>   | Designación de los servicios encargados de realizar el control de la seguridad en el área de emergencia, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.   |
| <b>CONTROL DE ACCESOS</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas o vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos servicios que actúen en la zona afectada.</li> <li>- Señalización de accesos disponibles y afectados.</li> <li>- Indicación de vías alternativas.</li> </ul> |
| <b>VALORACIÓN DE IMPACTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evaluarán los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.</li> <li>- Se establecerán niveles de necesidades y prioridades.</li> </ul>  |
| <b>ASISTENCIA SANITARIA</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados.</li> <li>- Se identificarán los grupos más vulnerables.</li> </ul>   |

#### 7.1.1.- Control de accesos

El control de accesos a la zona de riesgo, estará a cargo del Servicio operativo de Seguridad, compuesto por los Servicios de Policía Local y Guardia Civil. Este servicio operativo, además de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana y controlar el acceso a la zona afectada, colaborará en el aviso a la población y en tareas de evacuación, si fuesen necesarias.

#### 7.1.2.- Aviso a la población

De este cometido se responsabilizará al Gabinete de Información, que tendrá como misión organizar sistemas de información a la población, organismo y medios de comunicación, coordinar y elaborar la información sobre recomendaciones a la población, así como el uso y estado de los servicios públicos.

De los avisos directos a la población, se harán cargo:

- En el casco urbano: Policía Local y Servicios de Protección Civil.
- Fuera del casco urbano: Guardia Civil y Protección Civil.

#### 7.1.3.- Confinamientos en lugares de seguridad

Este cometido se encomienda al Servicio Operativo de Apoyo Logístico y Acción Social, que atenderá a los afectados y organizará los albergues provisionales que la Dirección del Plan estime convenientes para su utilización. Asimismo, organizará el suministro de alimentos y enseres durante el tiempo que estén en los albergues.

El confinamiento de la población sería en sus propios hogares y en caso necesario, según la emergencia, se impartirían consejos de seguridad para su permanencia en los mismos.

#### 7.1.4.- Evacuación

El trabajo lo realizará el Servicio Operativo de Apoyo Logístico, que organizará los medios de transporte para ello y estudiará las vías más seguras y rápidas de evacuación.

Ante la suposición de que, en una emergencia fuera necesaria la evacuación de la localidad o parte de esta, se elabora el presente plan especial de evacuación, que tendrá las características que se indican a continuación.

**Plan especial de evacuación. Características:**

- La planificación de una evacuación, debe contar con la información real necesaria, de la capacidad de albergue de otras localidades o de la coordinación del paso por las mismas hacia otras más lejanas, lo que se conseguirá de la siguiente forma:
  - a) Planificación conjunta de las actuaciones entre los servicios de Protección Civil de las distintas localidades.
  - b) Acuerdos formales posteriores de cooperación y protocolos en caso de evacuación.
- Medios locales de evacuación de la población:
  - Población evacuable en vehículos particulares: 16.000 personas aprox.
  - Población con necesidades de medios públicos: 6.000 personas aprox.
- Tipos de evacuación:
  - A) Evacuación parcial de población a albergues dentro de la localidad:
    - Se activará el Plan, tal como si de una evacuación total se tratase, pero ciñéndolo a la zona concreta que haya de evacuarse.
    - Algunos puntos del Plan habrán de ser activados.
    - Será activado automáticamente el Plan de Albergue.
    - El resto de la población quedará en situación de preemergencia hasta el final de la emergencia, según el peligro residual que se estime por parte del Director del Plan.
  - B) Evacuación parcial de la población a albergues fuera de la localidad:

En caso de que la situación obligue a evacuar a un mayor número de personas de las que puedan alojarse en albergues de la localidad, se alojará al exceso de afectados en localidades vecinas, según la distribución que se hará en el centro de recepción de afectados. El resto de la población quedará en situación de preemergencia o emergencia parcial, a decisión del Director del Plan.
  - C) Evacuación total de la población:

Se aplicará el plan de evacuación en su totalidad.
- Variantes de evacuación:
  - a. Evacuación diurna en día laborable:

A la ventaja de que la población se encuentra despierta y en activo, se opone la desventaja de que los miembros de cada familia están dispersos en lugares de trabajo, escuelas, etc....

Un porcentaje elevado de individuos con vehículos particulares, se encuentra durante las horas laborales relativamente cerca de la población y pueden llegar a recoger a sus familias en un corto espacio de tiempo.

La cantidad de vehículos particulares y la capacidad de los mismos de evacuar un porcentaje de población más elevado que la media, hacen posible que la evacuación realizada por medios propios sea la más aconsejable, en cualquier situación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

    - a.1. Con tiempo para decretar emergencia parcial:

Durante esta situación, cuando el Director del Plan estime oportuno, dará las consignas para la evacuación. Se actuará de la siguiente forma:

- Los medios de comunicación locales serán avisados para que transmitan los textos que el Director del Plan les facilitará de forma periódica y constante, hasta recibir otras instrucciones.
- Los Servicios Coordinados de Protección Civil difundirán las consignas mediante megafonía, e instarán a la población a que sintonicen en sus receptores de radio y televisión, las emisoras locales o las que se especifiquen.

a.2. Sin tiempo para decretar emergencia parcial

La situación es mucho más complicada.

Si la evacuación es solamente de una zona de la localidad, estas complicaciones se ven considerablemente reducidas, aunque puede darse el caso de que haya que evacuar sin tiempo a los miembros de una misma familia que no se encuentren reunidos. Para coordinar esta evacuación, se indicará un centro de reunión provisional para que los evacuados se encuentren con sus familiares.

En cambio, si la evacuación es de la totalidad de la población, el desorden será mucho más acusado, por lo que, ante una situación tan repentina y que afecte de tal manera a la población que toda ella haya de ser evacuada, se actuará del mismo modo que en el apartado anterior, pero indicando en las consignas que se da a la población que se trata de una alarma en la que hay que actuar sin demora.

b. Evacuación nocturna:

El inconveniente de la evacuación nocturna, en horas en que la población duerme, consiste en poner sobre aviso a los ciudadanos, para que estén atentos a las consignas que se vayan difundiendo. Se actuará de la siguiente forma:

b.1. Con tiempo para decretar emergencia parcial:

Cuando el Director del Plan estime oportuno dar consignas, los Servicios Coordinados de Protección Civil actuarán por zonas, avisando por megafonía y medios acústicos a la población, e instándola a que sintonice sus receptores de radio y televisión en las emisoras locales o las que se especifiquen. Así mismo se pedirá que los vecinos más cercanos se avisen entre sí, para tener mayor seguridad de que todos se han despertado y atiende a los comunicados.

b.2. Sin tiempo para decretar emergencia parcial:

La difusión de la alarma se hará aun más a conciencia. Cada Servicio Coordinado de Protección Civil, en la zona de su actuación, se asegurará que todos los vecinos reciben la noticia y de que con una periodicidad de aproximadamente diez portales, se puede contactar con alguien personalmente que avise al resto de sus vecinos cercanos.

o Centros de reunión:

Se prevén como centros de reunión de la población, los siguientes edificios públicos y centros de enseñanza:

Edificios públicos:

| EDIFICIO  | DIRECCIÓN                               | TELÉFONO                 |
|---|---|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO  | C/ DE LA FUENTE, 10                     | 954159210 –<br>954159120 |
| CLUB DE LA TERCERA EDAD “EL CONDE”. JUZGADOS DE PAZ Y LOCAL COMERCIAL | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| AULAS DE FORMACIÓN Y CULTURA  | C/ TOMÁS IBARRA, 2                      | 954159068                |
| CINE DE INVIERNO  | C/ CONCEPCIÓN IBARRA, S/N               |                          |
| AUDITORIO MUNICIPAL   | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| GUARDERÍA MUNICIPAL   | C/ VELÁZQUEZ, 3                         | 954152173                |
| BIBLIOTECA PÚBLICA  | C/ NAVARRO CARO, S/N                    | 954150914                |
| CENTRO DE SALUD   | AVDA. DEL ALJARAFE, S/N                 | 955622419                |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS  | PLAZA DE LA CEPA, 2                     | 954151346                |
| CAMPO DE FÚTBOL “SAN SEBASTIÁN”, POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO MUNICIPAL   | C/ JOSÉ MONJE CRUZ (CAMARÓN DE LA ÍSLA) |                          |
| PABELLÓN POLIDEPORTIVO “MASCARETA”                                    | C/ LA SOLANA, S/N                       |                          |

Centros de enseñanza:

| CENTRO                                      | DIRECCIÓN   | TELÉFONO  |
|---|---|-----------|
| C.P. EL CARMEN I y II                       | C/ GABRIEL MIRÓ, 1 y AVDA. DE CRISTINA HOYOS, S/N | 954154010 |
| COLEGIO CONCERTADO AL-ANDALUS-2000          | AVDA. DE ANDALUCÍA, 1                             | 954153315 |
| C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (CEDIDO A LA JUNTA) | C/ EL ESPAÑOLETO, S/N                             | 954151111 |
| C.P. TOMÁS IBARRA                           | C/ ESTACADA DEL ROSARIO, S/N                      | 955623612 |
| C.P. INFANTA LEONOR                         | C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N                             | 954154578 |
| I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS                     | AVDA. ALAMEDA DE STA. EUFEMIA, S/N                | 954153907 |

## 7.2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS BIENES

Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente.

| MEDIDAS  | PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS  |
|--|--|
| <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS A BIENES DE INTERÉS</b> | <p>Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monumentos.</li> <li>• Archivos.</li> <li>• Museos.</li> <li>• Bibliotecas, etc.</li> </ul> <p>Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillajes.</p> <p>Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.</p> |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>EVITAR RIESGOS ASOCIADOS</b> | Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros en bienes que puedan ser origen de nuevos riesgos e incrementar los daños. |
|---------------------------------|--|

Se prestará especial atención a los bienes de interés general, tanto que sean necesarios para el desarrollo de la actividad local, como parte de la cultura e identidad del pueblo.

Estos bienes, catalogados, serán tenidos en cuenta en la planificación de las acciones ante una emergencia, en vistas a evitar daños que pudieran afectarles y previniendo que, por verse afectados, pudiera a su vez agravarse la situación.

La seguridad de las instalaciones de estas características serán, en caso necesario, encomendadas al servicio operativo de seguridad con grupos de apoyo de Protección Civil.

### **7.3.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN**

Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños.

| <b>MEDIDAS</b>   | <b>PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS</b>  |
|--|---|
| <b>ACCIONES DIRECTAS (COMBATIR SUCESOS)</b>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones desarrolladas por los efectivos de intervención, dirigidos y coordinados desde el PMA.</li> <li>• Acciones asignadas a personal técnico específico, en razón de las singulares características del suceso.</li> </ul>   |
| <b>LOCALIZACIÓN DE PERSONAS (DESAPARECIDOS VÍCTIMAS, ETC) RESCATE/SALVAMENTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Según el tipo de emergencia, habrá que contar con la colaboración ciudadana o sólo con la actuación de grupos especializados y/o profesionales.</li> <li>• Organización de equipos de búsqueda, peinado de zonas, etc, ya sea sólo en tierra o con la ayuda de medios aéreos.</li> <li>• Actuación de equipos con adiestramiento especial en rescate: equipos de rescate en montaña, nieve, mar, etc.</li> </ul> |
| <b>CONTROL DE ACCESOS REGULACIÓN DEL TRÁFICO</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el control en todos aquellos accesos que permiten entrar o salir de la zona afectada (tierra, río, mar y aire).</li> <li>• Reordenación del tráfico. Vías alternativas.</li> <li>• Conocimiento y gestión de los accesos afectados.</li> </ul>  |
| <b>ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES</b>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA)</li> <li>• Establecimiento de comunicaciones: efectivos intervinientes, PMA y CECOP.</li> </ul>   |
| <b>PRIMEROS AUXILIOS Y/O ATENCIONES SANITARIAS</b>                               | <p>Actuación de los equipos de primera asistencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación y estabilización de los heridos en el lugar siniestrado.</li> <li>• Tratamientos inmediatos.</li> </ul>   |



|   |   |
|---|---|
| <p><b>ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA SANITARIA</b></p>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar la identificación de heridos, registro y ordenación de evacuación a centros asistenciales.</li> <li>• Centralización de datos personales para facilitar la localización e información sobre los afectados.</li> <li>• Definición de los canales y métodos de traslado y/o evacuación de heridos a los distintos centros sanitarios y/o de albergue.</li> </ul>   |
| <p><b>ABASTECIMIENTO</b></p>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición y organización de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</li> <li>• Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: Ancianos, enfermos crónicos o discapacitados, etc, cuya atención debe ser diferenciada.</li> </ul>   |
| <p><b>ALBERGUE DE EMERGENCIA</b></p>                      | <p>Para casos de evacuación, preferiblemente se dispondrá de edificios o instalaciones con infraestructuras adecuadas que no estén afectados. En todo caso se asegurarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia sanitaria.</li> <li>• Condiciones higiénicas y habitabilidad.</li> <li>• Abastecimiento de productos básicos.</li> <li>• Información al público.</li> <li>• Comunicaciones.</li> </ul> <p>Siempre que sea posible y la emergencia lo permita se intentará distribuir a los evacuados en viviendas de familiares, conocidos, colaboradores, etc, que se encuentren lo más cerca posible de su lugar de residencia.</p> |
| <p><b>ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS / SUMINISTROS</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.</li> <li>• Infraestructura material necesitada por los cuerpos de intervención: acondicionamiento de accesos, construcción de puentes, etc.</li> <li>• Cubrir necesidades básicas para los efectivos actuantes (combustibles, energía, avituallamiento, aseo, descanso, etc.).</li> </ul>  |

Como la más alta prioridad es preservar la vida e integridad física de las personas, ante situaciones que pudieran provocar desaparecidos sepultados, aislados, lesionados o enfermos a causa de una situación de emergencia o como consecuencia de ella, se tomarán las acciones siguientes:

- Localizado el suceso que active el Plan, se delimitarán las áreas de intervención.
- La clasificación, control y evacuación de los afectados, que precisen asistencia sanitaria, corre a cargo del Servicio Sanitario.
- Todos los servicios a intervenir en la zona de actuación, se ubicarán en la zona de socorro, hasta tanto no sean llamados por el jefe del servicio de Contra incendio y Salvamento.

# Estructura hospitalaria y de asistencia primaria:

- Centro de Salud de Tomares situado en la Avda. del Aljarafe, s/n.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, situado en la C/ San Juan de Dios, s/n - BORMUJOS (A 3,5 km aprox. desde el Ayuntamiento de Tomares)
- Hospital Universitario Virgen del Rocío, situado en la C/ del Marqués de Luca de Tena, s/n - SEVILLA (A 7,2 km aprox. desde el Ayuntamiento de Tomares)
- Hospital Virgen Macarena, situado en la Avenida del Doctor Fedriani, 3 - SEVILLA (A 11,2 km aprox. desde el Ayuntamiento de Tomares)

# Centros que pudieran utilizarse como albergue:

Edificios públicos:

| EDIFICIO  | DIRECCIÓN                               | TELÉFONO                 |
|---|---|--------------------------|
| AYUNTAMIENTO  | C/ DE LA FUENTE, 10                     | 954159210 –<br>954159120 |
| CLUB DE LA TERCERA EDAD “EL CONDE”. JUZGADOS DE PAZ Y LOCAL COMERCIAL | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| AULAS DE FORMACIÓN Y CULTURA  | C/ TOMÁS IBARRA, 2                      | 954159068                |
| CINE DE INVIERNO  | C/ CONCEPCIÓN IBARRA, S/N               |                          |
| AUDITORIO MUNICIPAL   | AVDA. BLAS INFANTE, S/N                 |                          |
| GUARDERÍA MUNICIPAL   | C/ VELÁZQUEZ, 3                         |                          |
| BIBLIOTECA PÚBLICA  | C/ NAVARRO CARO, S/N                    | 954150914                |
| CENTRO DE SALUD   | AVDA. DEL ALJARAFE, S/N                 | 955 622 419              |
| CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS  | PLAZA DE LA CEPA, 2                     | 954151346                |
| CAMPO DE FÚTBOL “SAN SEBASTIÁN”, POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO MUNICIPAL   | C/ JOSÉ MONJE CRUZ (CAMARÓN DE LA ÍSLA) |                          |
| PABELLÓN POLIDEPORTIVO “MASCARETA”                                    | C/ LA SOLANA, S/N                       |                          |
| GIMNASIO MUNICIPAL  | AVDA. DEL ALJARAFE, S/N                 |                          |

Centros de enseñanza:

| CENTRO                                      | DIRECCIÓN   | TELÉFONO  |
|---|---|-----------|
| C.P. EL CARMEN I y II                       | C/ GABRIEL MIRÓ, 1 y AVDA. DE CRISTINA HOYOS, S/N | 954154010 |
| COLEGIO CONCERTADO AL-ANDALUS-2000          | AVDA. DE ANDALUCÍA, 1                             | 954153315 |
| C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (CEDIDO A LA JUNTA) | C/ EL ESPAÑOLETO, S/N                             | 954151111 |
| C.P. TOMÁS IBARRA                           | C/ ESTACADA DEL ROSARIO, S/N                      | 955623612 |
| C.P. INFANTA LEONOR                         | C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N                             | 954154578 |
| I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS                     | AVDA. ALAMEDA DE STA. EUFEMIA, S/N                | 954153907 |
| NUEVO I.E.S. TIPO D3                        | AVDA. CRISTINA HOYOS, S/N                         |           |

# Centros de abastecimiento:

Con el objeto de dar una distribución más o menos equidistante de centros de abastecimiento en el municipio, se prevén como centros de abastecimiento para la población, los siguientes:

- Ayuntamiento.
- I.E.S. Néstor Almendros.
- Colegio Público Tomás Ibarra

**7.4.- MEDIDAS REPARADORAS O DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS**

Estas medidas son las que hacen referencia a la recuperación de los servicios públicos esenciales.

| MEDIDAS   | PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS  |
|---|--|
| <b>VALORACIÓN DE DAÑOS</b>  | Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos servicios operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.   |
| <b>SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, ETC</b>                       | Definición, organización, implantación y gestión de la estructura básica para garantizar el aporte de los servicios básicos a la zona afectada. Organización de las actuaciones a realizar para garantizar unas condiciones higiénicas mínimas en la zona afectada, organización de una mínima red de saneamiento, etc.  |
| <b>NORMALIZACIÓN / RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y ACCESOS</b> | Supone la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la observación y análisis de la zona afectada, y la definición de las acciones a llevar a cabo para la recuperación de servicios previamente existentes, actuaciones directamente proporcionales a las consecuencias derivadas del suceso.<br>Se debe considerar la posibilidad de introducir mejoras que aumenten la seguridad y disminuyan la vulnerabilidad. |

**7.5.- MEDIDAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

Estas medidas son las que hacen referencia a medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

| MEDIDAS  | PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS  |
|--|--|
| <b>MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL</b>                   | Son medidas específicas que complementan las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.   |
| <b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.</b> | Son aquellas medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente: ríos, lagos, bosques, etc. Pueden englobarse de forma genérica dentro de las medidas de protección de los bienes |

## **CAPÍTULO 8. AVISO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN**

### **8.1.- INTRODUCCIÓN**

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En estas situaciones, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada de los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más adecuadas de colaboración y autoprotección, en función de los riesgos definidos y las condiciones específicas de la emergencia.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

- **Información Preventiva.**

Información que se ofrece en situación de normalidad, y cuyo contenido va enfocado a informar sobre cómo actuar en situaciones de emergencia.

- **Información en Emergencia.**

Referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Se consideran como información en emergencia los avisos y notificación de alerta y alarma y la información continuada sobre la evolución.

- **Información Post-Emergencia.**

Referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la situación de normalidad.

#### **8.1.1.- Información preventiva**

Los sistemas de transmisión de información preventiva para la población dependen del tipo de riesgo y su ámbito de afectación.

La información preventiva precede a las potenciales situaciones de emergencia que pueden acontecer, según se desprende del análisis de riesgos realizado en el capítulo 3.

A nivel territorial de acción de este Plan, se pueden considerar los siguientes soportes de información:

- **Información de ámbito general:**

- Medios de Comunicación: TV, RADIO y PRENSA.
- Publicaciones de distribución provincial.
- Publicidad exterior: VALLAS PUBLICITARIAS, CARTELES, etc.
- Campañas y Exposiciones itinerantes.

- **Información de ámbito localizado:**

- Se trata de realizar una información más particularizada en función del tipo de riesgo, y aplicada a poblaciones concretas.

- Realización de CONFERENCIAS EXPLICATIVAS, realizadas en puntos de reunión determinados: asociaciones, empresas, colegios, etc.
- Envío de CARTAS INFORMATIVAS.
- CAMPAÑAS en colegios, empresas, asociaciones de vecinos, etc.
- Publicidad: FOLLETOS, CADENAS DE RADIO, TELEVISIONES y PRENSA LOCALES.

La metodología más conveniente en la información preventiva sería:

- Análisis de caracterización de la población y percepción de los riesgos.
- Evaluación de impacto y efectos de las actuaciones desarrolladas.
- Mantenimiento de líneas de información continuada.

Esta información preventiva debe asegurar en su desarrollo la credibilidad por parte de la población en los contenidos informativos y en los agentes de comunicación, así como ser eficaz en su fin de adecuar los comportamientos de respuesta de la población de los municipios implicados en este Plan en situaciones de emergencia.

Con la información preventiva continuada se trata de mantener a la población capacitada y sensibilizada en la colaboración ante las situaciones de emergencia que se puedan generar.

#### 8.1.2.- Información en emergencia

En el contexto de la información a facilitar en caso de Emergencia deben diferenciarse tres tipos: AVISO DE ALERTA, AVISO DE ALARMA e INFORMACIÓN CONTINUADA.

- **Aviso de Alerta:** Dirigidos a informar a la población sobre un riesgo probable, indicando las medidas de protección a adoptar. Pueden ser emitidos a través de los medios de comunicación: TV , RADIO.
- **Aviso de Alarma:** Dirigidos a inducir en la población la adopción inmediata de medidas de protección. Pueden ser emitidos a través de:
  - Medios de Comunicación: TV, RADIO.
  - Sistemas de MEGAFONÍA o SIRENAS
- **Información continuada:** Dirigida a informar a la población sobre la evolución de la situación y las medidas que progresivamente deban ser adoptadas. Soportes a utilizar:
  - Medios de Comunicación: TV, RADIO y PRENSA.
  - Comunicación directa realizada por los efectivos asignados por la Dirección del Plan.
  - Teléfonos de información disponibles para consultas de los ciudadanos.

La principal característica de la información en situación de Emergencia debe ser la CONCRECIÓN y CLARIDAD de los mensajes que se transmitan a la población.

Las SEÑALES no pueden hacerse de forma que inciten a la curiosidad, sino que deben ser avisos inequívocos que apresuren a la adopción de medidas de protección inmediatas. Existirán una serie de MENSAJES PREDEFINIDOS, que eviten demoras o imprevisiones en la información y el consiguiente desconcierto y desinformación entre la población.

Los avisos y comunicados deben ser emitidos por del GABINETE DE INFORMACIÓN, con el objeto de evitar mensajes contradictorios, descoordinados o inadecuados.

### **8.1.3.- Información Post-Emergencia**

En este caso debe diferenciarse:

- **Aviso de fin de emergencia**, que se puede realizar utilizando:
  - Medios de Comunicación: TELEVISIÓN Y RADIO.
  - Sistemas de MEGAFONÍA o SIRENAS
- **Información continuada**: Una vez establecido el final de la Emergencia, y en función de las consecuencias de la misma, debe mantenerse una vía de información a la población a través de:
  - Medios de Comunicación: TV, RADIO y PRENSA.
  - Teléfonos de información accesible a consultas de los ciudadanos.

La información post-emergencia debe ser accesible y organizada, facilitando a la población la información necesaria de forma concreta y rápida. Estos mensajes deben ser de carácter tranquilizador y tienen dos finalidades principales:

- Recomendar pautas de comportamiento a la población.
- Levantar, en su caso, la adopción de medidas excepcionales.

### **8.2.- COMPETENCIA EN EL AVISO E INFORMACIÓN**

En todo lo relacionado con cualquier situación de emergencia, se haya declarado o no dicha situación, los comunicados a la población por cualquier medio, tanto dependientes de las Administraciones Públicas, como externos, serán siempre oficiales, queriendo esto decir, que compete únicamente al Director del Plan la autorización de su difusión a los ciudadanos.

### **8.3.- ÓRGANO COORDINADOR DE LA INFORMACIÓN**

El Gabinete de Prensa del Ayuntamiento se constituye, para todo lo relacionado con el Plan de Emergencia Municipal, en el Gabinete de Información que el director del Plan tendrá a su disposición, para su contacto con la población. (Gabinete de Prensa del Ayuntamiento = Gabinete de Información Emergencias)

El Gabinete de Información, basándose en los datos que reciba de los Servicios Oficiales y de las evaluaciones que el comité asesor (en caso de que por las circunstancias se haya constituido) tenga hechas sobre la situación y su evolución, elaborará la comunicación a los ciudadanos, para su posterior aprobación por el Director del Plan.

#### **8.4.- MECANISMO DE AVISO ANTE EMERGENCIAS**

El director del Plan cuenta con dos mecanismos de aviso:

- 1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Los medios de comunicación difundirán los comunicados que reciban del Gabinete de Información, enfatizando que son comunicados oficiales y sin ningún tipo de alteración en su forma.
- 2.- AVISO DIRECTO: En caso necesario, el director del Plan puede disponer el aviso directo a los ciudadanos, contando para ello con: POLICÍA LOCAL, SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL, GUARDIA CIVIL.

Estas decisiones pueden sufrir variación, dependiendo de las características de la emergencia.

#### **8.5.- FORMULACIÓN DE MENSAJES Y RECOMENDACIONES**

La información a la población será clara, precisa y periódica, indicando básicamente:

- CUÁL ES LA SITUACIÓN.
- QUÉ SE DEBE HACER.
- QUÉ NO SE DEBE HACER.
- DÓNDE HAY QUE ACUDIR Y PARA QUÉ.
- DATOS SOBRE AFECTADOS.
- PETICIONES DE COLABORACIÓN ESPECÍFICAS.

#### **8.6.- COMUNICADOS PRE-ESTABLACIDOS**

El Gabinete de Prensa Municipal o Gabinete de Información tendrá comunicados preparados de antemano para su difusión, según la situación, en caso de que se active el Plan de Emergencia Municipal. (Modelo 3).

#### **8.7.- ESCRITOS OFICIALES PARA COLABORACIONES ESPECÍFICAS**

En caso necesario, los escritos oficiales a empresas y particulares, participándoles su inclusión, dentro de la estructura municipal de coordinación de emergencias, serán los siguientes:



Ayuntamiento de Tomares

**MODELO 1**

---

**ASUNTO:** PLANES DE EMERGENCIA

**FECHA:**

**DE:** ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

**A:**

---

Estimado Sr.: .....

Pongo en su conocimiento que, en el Plan de Emergencia de nuestra localidad, su empresa, ha sido considerada imprescindible para el buen desarrollo del mismo y la seguridad de la población.

Por tal motivo, deberá Ud. asegurar su, funcionamiento con el personal mínimo indispensable, desde el momento en que le sea comunicado y hasta nuevo aviso.

Dicho personal será informado por Ud. de su inclusión dentro de la estructura de los Planes de Emergencia y sus datos personales serán remitidos al Servicio de Protección Civil de la localidad.

En caso de que alguien de su personal esté ya incluido en el Servicio de Protección Civil con otras misiones específicas, no será tomado en cuenta para esta medida, y en caso de que el Servicio de Protección Civil le comunique en algún momento que alguien del personal seleccionado por Ud. para este caso, ha sido llamado para realizar otras misiones, nombrará Ud. un sustituto.

Enviará Ud. los datos de las personas seleccionadas al Servicio de Protección Civil, en un Plazo de..... días, contando desde la fecha de recepción del presente escrito.

Sin más, aprovechando la ocasión para saludarle muy atentamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:





Ayuntamiento de Tomares

**MODELO 2**

---

**ASUNTO:** PLANES DE EMERGENCIA

**FECHA:**

**DE:** ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

**A:**

---

Estimado Sr.: .....

Pongo en su conocimiento que ha sido Ud. considerado una persona imprescindible para el desarrollo de las actividades de los Servicios de Protección Civil en caso de activación de los Planes de Emergencia.

Queda Ud. encuadrado dentro del Grupo bajo supervisión del responsable de su Servicio, del que recibirá las instrucciones oportunas.

En caso de ser llamado antes de que se declare la situación de emergencia, deberá Ud. personarse en .....

En caso de no ser avisado previamente, una vez tenga conocimiento de la declaración de la situación de emergencia, se personará en el mismo lugar, con la mayor brevedad.

Sin más, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

EL ALCALDE

**COMUNICADO DE ALERTA**



Ayuntamiento de Tomares

# AYUNTAMIENTO - INFORMA

## **AVISO A LA POBLACIÓN**

**ATENCIÓN, éste es un aviso de Protección Civil, dirigido a todos los vecinos/as. (Presentación y severidad de la emergencia)**

Protección Civil de Tomares, comunica que se ha producido una situación de emergencia (accidente, lluvias intensas, etc) de carácter leve en.....

Protección Civil comunica provisionalmente la situación de alerta, lo que significa que por motivos de prevención se deben tomar las siguientes precauciones y medidas.....

Sobre todo se pide serenidad y que sigan estrictamente estas medidas las personas que vivan en la zona siguiente.....

En un principio los efectos producidos por la situación son .... y se espera que .....

Colabore con Protección Civil. Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y medios de comunicación. Evite llamar por teléfono para que no se bloqueen las líneas. En caso de necesidad llamar al teléfono .....

Se está trabajando para recuperar la normalidad lo antes posible.

**COMUNICADO CON NUEVAS REFERENCIAS O ACTUALIZACIÓN**



Ayuntamiento de Tomares

# AYUNTAMIENTO - INFORMA

## AVISO A LA POBLACIÓN

**ATENCIÓN, éste es un aviso de Protección Civil dirigido a todos los vecinos/as. (Presentación y severidad de la emergencia)**

Protección Civil de Tomares, comunica la actualización de datos referentes a la situación de emergencia (accidente, lluvias intensas, etc) producida en.....

Actualmente los datos disponibles son los siguientes: .....

En un principio los efectos producidos por la situación son .... y se espera que .....

Colabore con Protección Civil. Les haremos llegar todos los detalles a través de los Servicios de Emergencia y medios de comunicación. Evite llamar por teléfono para que no se bloqueen las líneas. En caso de necesidad llamar al teléfono .....

Se está trabajando para recuperar la normalidad lo antes posible.

## COMUNICADO DE FINALIZACIÓN



Ayuntamiento de Tomares

# AYUNTAMIENTO - INFORMA

## AVISO A LA POBLACIÓN

**ATENCIÓN, éste es un aviso de Protección Civil, dirigido a todos los vecinos/as. (Presentación y severidad de la emergencia)**

Protección Civil de Tomares, comunica la finalización de la situación de emergencia (accidente, lluvias intensas, etc) producida en.....

El balance (provisional / definitivo) es el siguiente: .....

Protección Civil agradece el esfuerzo de todas las personas, entidades y organismos que han intervenido para paliar la situación, con el deseo de una rápida recuperación de los afectados.

## **CAPÍTULO 9. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

### **9.1.- CRITERIOS DE CATALOGACIÓN**

A efectos de catalogación se consideran tres grandes grupos: medios humanos, medios materiales y recursos.

La información registrada responde a los siguientes datos:

- Titularidad
- Localización
- Sector o actividad
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Cuantificación
- Disponibilidad
- Procedimientos de activación y movilización

### **9.2.- ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN**

La elaboración corresponde al Ayuntamiento de Tomares y se incluyen los medios y recursos públicos de titularidad municipal y los de titularidad privada limitados al término municipal de Tomares, así como los asignados por otras Administraciones.

### **9.3.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

#### **9.3.1.- Responsables de la elaboración y actualización del catálogo**

El responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos es el Jefe del Servicio Local de Protección Civil, que coordinará la elaboración y actualización según las siguientes pautas:

- A) Corresponderá al Jefe o Responsable del Servicio Operativo Sanitario la elaboración del catálogo y su actualización para los siguientes recursos:
- S.A.S.
  - Centros Asistenciales.
  - Centros Hospitalarios.
  - Empresas Privadas de Transporte Sanitario.
- B) Corresponderá al Jefe o Responsable del Servicio Operativo de Seguridad, la elaboración del catálogo y su actualización para los siguientes recursos:
- Policía Local.
  - Guardia Civil.
  - Protección Civil

- C) Corresponderá al Jefe o Responsable del Servicio Operativo de Apoyo Logístico y Acción Social, la elaboración del catálogo y su actualización para los siguientes recursos:
- Servicios Generales Municipales.
  - Servicios de Obras y Urbanismo.
  - Servicios Técnicos.
  - Servicios de Aguas.
  - Servicios de Recogida de Basuras.
  - Responsable de Sevillana.
  - Responsable de Telefónica.
  - Responsable de RENFE.
  - Responsable de Correos.
  - Responsable de Combustible.
- D) Corresponderá al Jefe o Responsable del Servicio Operativo de Apoyo Logístico y Acción Social, la elaboración del catálogo y su actualización para los siguientes recursos:
- Servicios Sociales Comunitarios.
  - Hostales y Pensiones.
  - Albergues Provisionales.
  - Empresas de Alimentación.
  - Empresas de Vestuarios.
- E) Corresponderá al Jefe o Responsables del Gabinete de Información la catalogación de los medios y recursos de los Servicios que lo componen:
- Responsable de Televisión Local.
  - Responsable de Radio Local.

### **9.3.2.- Plazos o periodos de actualización**

Se realizará la revisión, actualización y comprobación del catálogo de medios y recursos ANUALMENTE.

Anualmente se comprobará el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos, para lo que se contactará con todos los medios y recursos para verificar su disponibilidad, así como para asegurar los números de teléfonos y fax 24 horas.

### **9.4.- USO Y GESTIÓN**

La utilización general del **Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) Local.**

Se establecerán los protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para la movilización y aplicación urgente de los mismos.

La gestión de la información sobre los medios y recursos disponibles adscritos al Plan, se realiza mediante fichas de toma de datos y con un criterio de codificación común para todos los Planes Territoriales de la Comunidad Autónoma y el Estado.

Todas las fichas con denominación de los antes titulares, grupo al que se adscribe y relación de medios y recursos, se gestionan operativamente mediante programa informático facilitado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En estas fichas se recogen los siguientes datos:

- Denominación del ente titular.
- Adscripción o dependencia administrativa.
- Actividad o servicio predominante que desarrolla.
- Responsable del ente titular y localización telefónica o por radio.
- Formas o mecanismo de movilización.

Una vez elaborado el Catálogo de Medios y Recursos, se le dará un tratamiento informático, de manera que se pueda disponer en todo momento de listados en sus diferentes variantes:

- Por Servicios Operativos de Acción.
- Por Medios y Recursos.
- Por Titulares.
- Por Medios de un Titular.

El personal disponible para el uso y gestión del catálogo es el Jefe del Servicio de Protección Civil Local, y, siguiendo las instrucciones de este, el operador de la centralita.

Para la utilización del catálogo se dispone de equipos informáticos consistentes en hardware PC y en un programa de gestión de base de datos.

#### **9.5.- MEDIOS Y RECURSOS MUNICIPALES DISPONIBLES PERMANENTEMENTE**

Son los medios propios e indispensables que están siempre a disposición de las autoridades Municipales con el fin de asegurar la eficacia de las actuaciones ante una situación de emergencia.

Constituyen la dotación básica del Plan, y por su carácter específico, se debe contar necesariamente con ellos aunque habitualmente puedan estar destinados a otros usos no directamente relacionados con el Plan. (Los medios y recursos que utiliza diariamente el Ayuntamiento se usarán también en caso de emergencia; es decir, el Ayuntamiento no tiene porqué contar con medios y recursos exclusivos para las situaciones de emergencia)

Estos medios se pueden ordenar de la manera siguiente:

- Medios comunes y,
- Medios específicos.

##### **9.5.1.- Medios comunes**

# Centro de Operaciones – CEntro de Coordinación Operativa (CECOP):

Ubicación: Ayuntamiento / Calle de la Fuente, 10

Teléfonos: 954159210 / 954159120

Fax: 954153854

# Dispositivo de Vigilancia y Alerta

• Policía Local:

Ubicación: Calle de la Fuente, 10

Teléfonos: 954153314 - 679443916

Fax: 954153610

Composición: 31 agentes

• Protección Civil:

Ubicación: En principio está prevista su ubicación en el aula nº1 del antiguo Colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n. En caso contrario, el CECOP compartirá ubicación con la Policía Local, que se encuentra ubicada en la calle de la Fuente, 10

Teléfonos: 954153314 – 679443916 / 625384848 (D. Jaime Fernández Truán)

Fax: 954153610

Composición: 10 voluntarios/as

### **9.5.2.- Almacén Municipal**

En la actualidad existen varias zonas que los servicios municipales utilizan para acopio de materiales de obra que se encuentran ubicados en:

- Patio del antiguo colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n.
- Cementerio
- C/ Málaga, s/n
- C/ Badajoz, s/n
- C/ Almería, s/n

Encargado de Vías y Obras municipales: D. Francisco Domínguez Romero

### **9.5.3.- Servicios Sociales Comunitarios**

Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia: D<sup>a</sup>. María Teresa Garay Fuentes

Composición de la plantilla: 11 personas

3 Trabajadoras sociales

1 Psicólogo

2 Auxiliares administrativos

5 Auxiliares de ayuda a domicilio

### **9.6.- MEDIOS PÚBLICOS ACTIVABLES Y MEDIOS PRIVADOS MOVILIZABLES EN CASO DE EMERGENCIA**





Son los que forman parte de la dotación de medios para el cumplimiento de las misiones habituales de diversos Organismos Públicos y Empresas Privadas, cuya intervención está prevista en cualquier tipo emergencia.

Unos se convierten en unidades operativas que se activan para el cumplimiento de las misiones que se les adjudican en el Plan, y otros colaboran con algunos de sus medios para el cumplimiento de las finalidades específicas en la emergencia.

## **CAPÍTULO 10. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

### **10.1.- OBJETIVOS**

Para garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan de Emergencias Municipal (PEM) sean plenamente operativos, son necesarias una serie de acciones que aseguren su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se consideran las siguientes fases:

1. **Implantación:** Fase dirigida a la instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del PEM tras el proceso de aprobación y homologación.

2. **Actualización:**

Para mantener la vigencia del PEM, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Esto implica la realización de COMPROBACIONES, EJERCICIOS Y SIMULACROS, así como actividades de FORMACIÓN e INFORMACIÓN.

Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. (Componentes, procedimientos, medios y recursos,...)

Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

3. **Revisión:**

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del PEM, en relación a cambios destacables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán con intervalos superiores a las actualizaciones y pueden dar lugar a una nueva edición del Plan.

### **10.2.- ACTOS PREVISTOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEM**

# Comprobaciones periódicas

Las comprobaciones periódicas tienen como objetivo verificar el perfecto estado de uso de los equipos de acuerdo con el programa de revisiones establecido por la Dirección del PEM y con las recomendaciones del fabricante/suministrador de los equipos.

# Ejercicios de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan para que los distintos Servicios Operativos y estructuras se familiaricen con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia. Estos ejercicios, al realizarse en grupos reducidos, constituyen un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

## # Simulacros

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con objeto de comprobar, la respuesta (calidad, rapidez y eficacia) de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Los sistemas de aviso a la población.
- Los operativos intervinientes.
- Las estructuras de coordinación y dirección.
- Las medidas de actuación establecidas.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario.

Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación.

Se considera recomendable que los simulacros sean realizados secuencialmente en estaciones climáticas diferentes y distintos turnos horarios.

Las actuaciones que se consideren dentro del marco de COMPROBACIONES, EJERCICIOS Y SIMULACROS, así como las actividades de FORMACIÓN E INFORMACIÓN relacionadas con el PEM deben desarrollarse bajo los criterios de la Dirección del Plan.

El programa de implantación y mantenimiento y la documentación relacionada con el mismo quedará incluido como documento adicional del PEM.

### **10.3.- PROGRAMACIÓN**

El **programa de implantación y mantenimiento** se desarrollará, al menos, en base a los siguientes puntos:

#### **10.3.1.- Implantación**

- Responsable: El Jefe del Servicio de Protección Civil Local.
- El período de total implantación del PEM es de **un año**.

El responsable de la implantación del PEM, determinará una serie de actuaciones ajustadas a un calendario en relación a:

#### **- Adecuación de desarrollo de Planificación y Procedimientos:**

- Desarrollo de la planificación de ámbito local.
- Desarrollo de la planificación provincial.
- Desarrollo de la planificación regional.
- Designación de los integrantes de las diferentes estructuras del PEM.
- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios o acuerdos con los organismos y entidades participantes dirigidos a la asignación de medios y a la aplicación de procedimiento.

#### **- Adecuación de medios:**

Dotación de medios y recursos, según lo establecido en el análisis de necesidades y carencias del PEM, atendiendo fundamentalmente a:

- Implantación y desarrollo de los Centros de Coordinación
  - Ampliación y optimización de comunicaciones.
  - Equipamiento de sistemas de aviso e información.
  - Elaboración y desarrollo del soporte de información local.
  - Elaboración del Catálogo de Medios y Recursos.
- **Programa de formación dirigidos a los integrantes del PEM:**  
Diseño y desarrollo de programas de formación.
- **Información a la población:**
- Difusión e información pública del PEM.
  - Información sobre riesgos potenciales.
  - Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencias.
  - Divulgación de medidas de autoprotección.
  - Comprobación de la operatividad mediante la realización de ejercicios y simulacros.

#### 10.3.2.- Actualización

- Responsable: El Jefe del Servicio de Protección Civil Local.
- Las actualizaciones del PEM **serán anuales**.

El responsable determinará una serie de actuaciones con una periodicidad en relación a:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos.
- Actualización de catálogos de medios y recursos. (Comprobación de la disponibilidad y adecuación técnica)
- Comprobación de la disponibilidad de los medios integrados en el Plan.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos.

Dichas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas, ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programa de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas a la población.

#### 10.3.3.- Revisión

- Responsable: El Jefe del Servicio de Protección Civil Local.
- Las revisiones del PEM **se realizarán cada dos años**.

En relación a la evaluación y optimización el responsable determinará actuaciones y periodicidad relacionadas con:

- Metodología e identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Dotación de medios y equipamientos. Asignaciones de recursos.
- Sistemas de aviso y de comunicación a la población.
- Programa de formación y divulgación.



# ANEXOS



# **ANEXO I - LEGISLACIÓN**

## **LEGISLACIÓN GENERAL POR ORDEN CRONOLÓGICO**

LEY 81168 de Diciembre. Sobre Incendios Forestales.

LEY 50169 de 26 de Abril. Ley Básica de Movilización.

DECRETO 28692, de 21 de Julio. Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas.

LEY 3872, de 22 de Diciembre. Protección del Medio Ambiente.

DECRETO 3769172, de 23 de Diciembre. Reglamento sobre Incendio Forestales.

DECRETO 883/75, de 6 de Febrero, desarrolla la LEY 38172 de 22 de Diciembre, sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

DECRETO 25085, de 18 de Septiembre. Previsión de Daños por Avenidas.

LEY 42175, de 19 de Noviembre, recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

DECRETO 1125/76, de 8 de Abril. Orden Público. Colaboración de las autoridades militares con las gubernativas en estados de normalidad y excepción.

Orden de 27 de Abril de 1976, que regula el Servicio de Movilización.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Preámbulo, Artículos 2, 15, 30, 81, 99, 103.1, 106.2, 148.1, 149.1, 239 y 291.

DECRETO 69078, de 27 de Marzo, Ordenación de Cruz Roja Española.

Orden de 15 de Enero de 1979. Comisiones Provinciales de colaboración de Estado con las Corporaciones Locales. Establece subcomisiones.

R.D. 1999179, de 29 de Junio. Transporte por Carretera. Reglamento Nacional para los Transportes de Mercancías Peligrosas.

Orden de 25 de Septiembre de 1979, sobre Prevención de Incendios en Establecimientos Turísticos.

Orden de 24 de Octubre de 1979. SANIDAD. Protección anti-incendios en Establecimientos Sanitarios.

Resolución de 1 de Noviembre de 1979, Montes. Composición y funcionamiento de las Junta Locales de extinción de incendios forestales y de los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

LEY 7180, de 10 de Marzo, sobre Protección de Costas Españolas.

Orden de 31 Marzo de 1980, por la que se modifica la de 25 de Septiembre de 1979 sobre prevención de incendios, en Establecimientos Turísticos.

CIRCULAR, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turística, aclaratorias sobre Prevención de Incendios en Establecimientos Turísticos.

LEY 15/80, de 22 de Abril. Creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

LEY ORGÁNICA 6180, de 1 de Julio. Por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar.

- R.D. 1574/80, de 24 de Julio, sobre reestructuración de la Protección Civil.
- R.D. 692/81, de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivos de situaciones de emergencias o de naturaleza catastrófica.
- R.D. 2059/81, de 10 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NE-CP1-81, sobre condiciones de protección contra incendios en los Edificios.
- R.D. 1468/81, de 22 de Mayo. Transporte por Carretera. Carga y Descarga de Mercancías Peligrosas.
- LEY ORGANICA 4/81, de 1 de Junio. Estado de Alarma, Excepción y Sitio. Normas Regulatoras.
- R.D. 2619/81, de 19 de Junio. Transporte por Carretera. Determinada las Autoridades competentes en materia de mercancías peligrosas, y crea la Comisión Interministerial de Coordinación del mismo.
- Orden de 14 de Septiembre de 1981, sobre creación del Distintivo de Protección Civil.
- Orden de 2 de Noviembre de 1981. Transporte por Carretera. Plan de actuación para posibles casos de Accidentes de Mercancías Peligrosas.
- R.D. 722/82, de 5 de Marzo. Transporte por Carretera. Modifica R.D. de 22 de Mayo de 1981, sobre carga y descarga de mercancías peligrosas: Sistema de control de cantidad máxima admisible.
- R.D. 881/82, de 5 de Marzo. Transportes por Ferrocarril. Reglamento Nacional de Mercancías Peligrosas y Normas Complementarias.
- Orden de 13 de Abril de 1982. Protección Civil, creada la Medalla al Mérito.
- R.D. 1157/82, de 30 de Abril. Estatutos del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Orden de 17 de Junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de Lucha Contra los Incendios Forestales y normas complementarias.
- R.D. 1157/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Orden de 15 de Septiembre de 1982. Protección Civil, modificada la Orden de 13 Abril, de creación de la Medalla al Mérito.
- Orden de 22 de Abril de 1983. Crea el Grupo de Ayuda de Emergencia al Extranjero.
- Orden de 27 de Junio de 1983, por la que se disponen la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Junio de 1983, que aprueba el Plan Especial de Emergencia por Sequías, sobre acciones coordinadas de Protección Civil.
- R.D. 2296/83 de 25 de Agosto, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos Escolares.
- LEY 19/83, de 16 de Noviembre, Radiotelecomunicaciones. Instalación en el exterior de inmuebles de antena de estaciones radioeléctricas de aficionados.
- R.D. 3465/83, de 14 Diciembre, que Modifica el R.D. 668/80 de 8 de Febrero, del Ministerio de Industrias y Energía, sobre Almacenamiento de Productos Químicos.
- LEY 19/84 de 8 de Junio. Normas Regulatoras del Servicio Militar.



R.D. 1723/84 de 20 de Junio, por el que se da nueva redacción al R.D. 1999/79, de 29 de Junio, sobre el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

R.D. 2000/84 de 17 de Octubre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil.

Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios.

Orden de 30 de Noviembre de 1984. Transporte por Ferrocarril. Plan de Actuación para caso de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas.

Orden de 5 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Protección Civil. Desarrollo de R.D. 2000/84 de 17 de Octubre, de estructura orgánica y funciones.

R.D. LEY 15/84 de 26 de Diciembre. Aguas Medidas Excepcionales para el Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos.

LEY 48/84, de 26 de Diciembre. Servicio Militar. Regula las Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria.

LEY 2/85 de 21 de Enero, de la Jefatura del Estado. Sobre Protección Civil.

LEY 7/85, de 2 de Abril. Reguladora de la Base del Régimen Local.

R.D. 551/85, de 24 de Abril. Servicio Militar. Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y el Procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia.

R.D. 1053/85 sobre Ordenación de la Estadística de las Actuaciones de los Servicios Contra Incendios y Salvamentos.

R.D. 1378/85 de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Orden de 23 de Octubre de 1985. Transporte por Carretera. Aprueba instrucciones para actuación de los servicios de intervención en accidentes de los transportes de Mercancías Peligrosas.

Orden 31 de Octubre de 1985, del Ministerio del Interior, sobre Parte Unificado de Actuación de los Servicios de Contra Incendios y Salvamento.

Orden de 4 de Noviembre de 1985, por la que se dan instrucciones para la Elaboración por los Centros Docentes no Universitarios, de un Plan de Autoprotección y establece las normas para la realización de un Ejercicio de Evacuación de Emergencia.

LEY ORGÁNICA. 2/86, de 13 de Marzo. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

R.D. 888/86 de 21 de Marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Orden de 21 de Marzo de 1986. Radiotelecomunicación. Reglamento de Estaciones de Aficionados.

RESOLUCIÓN, de 13 de Febrero de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se aprueba a las instrucciones para la aplicación del Reglamento de Estaciones de Aficionados.

DECRETO 133/87 de 20 de Mayo. Por el que adscriben a la Consejería de Gobernación, las competencias de Coordinación de Comunicaciones Internas.

R.D. 938/87 de 26 de Junio, por el que se regula el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de Incendios Forestales.

Orden de 20 de Julio de 1987, sobre elevación de las Indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

DECRETO 213/87, de 2 de Septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

DECRETO 214/87, de 2 de Septiembre, por el que se regulan las Competencias de la Junta de Andalucía, materia de Protección Civil.

Orden de 1 de Octubre de 1987, por la que se regula el Foro de Catástrofes.

LEY ORGÁNICA 7/87 de 11 de Diciembre, por la que se reforma parcialmente el Código Penal, con relación al Delito de Incendio.

R.D. 20/88 de 15 de Enero. Por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los Objetores de Conciencias.

DECRETO 62/88 de 2 de Marzo, por la que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación de Andalucía.

Orden de 21 de Marzo de 1988, por la que se establece un Plan de Acciones Prioritarias contra los Incendios Forestales.

Orden 28 de Abril de 1988. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estatutos de la Cruz Roja Española.

R.D. 886/88 de 15 de Julio, sobre prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales.

R.D. 833/88 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la LEY 20/86. Básicas de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

R.D. 875/88 de 29 de Julio, Incendios Forestales. Compensación de Gastos Derivados de la Extinción.

Orden de 23 de Septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que regula las Subvenciones a Municipios para la adquisición de Material de Equipamiento de Grupos de Pronto Auxilio en Incendios Forestales.

Orden de 20 de Octubre de 1988. Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría de Gobierno. Regula la Manipulación y uso de Artificios en la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales.

DECRETO 15 de Noviembre de 1988. Comisión de Protección Civil. Creación. Composición y Régimen de Funcionamiento. Andalucía.

Orden 24 de Noviembre de 1988. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. RADIOTELECOMUNICACIÓN. Regula las Estaciones Colectivas de Radioaficionados.

R.D. 31/89 de 13 Enero de 1989. Cruz Roja Española. Regula la Prestación Voluntaria de un Servicio por el personal sujeto al Servicio Militar.

Orden de 21 de Marzo de 1989. Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría de Gobierno. Modifica Orden de 20 de Octubre de 1988, que regula la Manipulación y uso de Artificios en la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales.

Orden de 21 de Marzo de 1989. Ministerio de Interior. Comisión Nacional de Protección Civil. Creación de la Comisión Técnica del Riesgo Químico.

R.D. 648/89 de 9 de Junio de 1989. Protección Civil. Modifica R.D. 888/86 de 21 de Marzo, sobre composición, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional.

DECRETO 152/89 de 27 de Junio. Normas para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Andalucía.

R.D. LEY de 1 de Diciembre de 1989, sobre Medidas Urgentes para reparar Daños causados por las Lluvias Torrenciales e Inundaciones en Andalucía.

R.D. 1442/89 de 1 de Diciembre de 1989. Adiciona Disposición Transitoria al R.D. 20/88 de 15 Enero, que aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los Objetores.

Resolución de 6 de Abril de 1990. Dirección General de Protección Civil de la Junta de Andalucía. Convenio de Cooperación con el Ministerio de Interior, para la Implantación de Plan de Emergencia del Sector Químico de Huelva.

R.D. 952/90 de 29 de Junio de 1990. Modifica los Anexos y complementa las disposiciones del R.D. 886188 de 15 de Julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores en Determinadas Actividades.

R.D. 1301/90 de 26 de Octubre de 1990. Comisión Nacional de Protección Civil. Atribución del Carácter del Comité Español del Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales.

Resolución de 30 de Enero de 1991 de la Subsecretaria del Ministerio del Interior, por la que se aprueba la Directriz Básica para la Elaboración y Homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.

R.D. 279/1991 de Marzo de 1991. Por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación NBE- CPI/91. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios.

R.D. 74/92 de 31 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional, sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

ACUERDO Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, el Texto refundido se publicó en B.O.E. del 17-02-92 siendo su vigencia de 01-01-90.

R.D. 407/92 de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

DECRETO 71/92 de 5 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha Contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dictan normas de prevención, extinción y reconstrucción de las superficies afectadas.

R.D. LEY 3/92 de 22 de Mayo. Por le que se adoptan Medidas Urgentes para reparar los efectos de la Sequía.

R.D. 531/92 de 22 de Mayo, por el que se adoptan Medidas Administrativas Especiales para la Gestión de los Recursos Hidráulicos, al amparo del Artículo 56 de la Ley de Aguas.

Orden 25 de Mayo de 1992, por la que se modifica la de 12 de Noviembre de 1987, sobre Normas de Emisión, Objetivos de Calidad y Métodos de Medición de Referencia, relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los Vertidos de Aguas Residuales.

REGLAMENTO del Consejo de la C.E.E. de 23 Julio de 1992, relativo a la Protección de los Bosques Comunitarios Contra Incendios.

Resolución de 31 de Julio de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencias Nucleares.

R.D. 1088/92 de 11 de Septiembre, por el que se establecen nuevas Normas sobre Limitación de Emisiones a la Atmósferas de determinados Agentes Contaminantes, procedentes de Instalaciones de Incineración de Residuos Municipales.

ACUERDO europeo publicado en el B.O.E., el 4 de Mayo de 1993. Enmiendas B6 de Anejo B y los Anejos A y B, W - Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras.

R.D. 765/93 de 21 de Mayo por el que aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Medias (hestométricas).

Orden de 27 de Mayo de 1993, por la que dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, relativo a la Información al público sobre la Medidas de Protección Sanitaria Aplicables y sobre el Comportamiento a seguir en caso de Emergencia Radiológicas.

LEY 7/1993 de 27 de Julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

## **1.- NORMATIVA GENERAL**

### **1.1.- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. FUNDAMENTOS**

Identificada doctrinalmente como protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que encuentra actualmente su fundamento jurídico, dentro de la Constitución, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales - art. 16- en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial -art. 2- y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa -art., 103-.

La magnitud y trascendencia de los valores que están en juego en las situaciones de emergencia exige poner a contribución los recursos humanos u materiales pertenecientes, a todas las Administraciones Públicas, a todas las organizaciones y empresas, e incluso a los particulares, o lo que, por tal razón, mediante Ley con arreglo al Artículo 30.4 de la Constitución, podrán imponérseles deberes para hacer frente a los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública, auténticos presupuestos de hecho de la Protección Civil.

El presente proyecto de Ley trata, de establecer el marco legal al adecuado para poner en funcionamiento el sistema de protección civil con escrupuloso respeto de principio de legalidad constitucionalmente previsto, de modo que pueda obtenerse la habilitación correspondiente para poder exigir de modo directo a los ciudadanos determinadas prestaciones de colaboración

#### **II. ORGANIZACIÓN**

La extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las situaciones de emergencia, como de las necesidades que generan y de los recursos humanos y naturales que han de ser movilizados para hacerles frente convierte a la protección civil, en primer lugar y esencialmente, en un problema de desorganización.

Dicha organización corresponde al Estado principalmente, por cuanto constituyen una competencia de protección de personas y bienes integrados en el área de la seguridad pública; sus mecanismos de actuación son básicamente, técnicas de planificación y de coordinación a nivel superior y jurídicamente, en cuanto que se da respecto a esta materia el supuesto de número 3 de artículo 149 de la Constitución. Consecuentemente, la protección civil se concibe como un servicio público cuya competencia corresponde a la Administración Civil del Estado y, en los términos establecidos en la presente Ley, a las restantes Administraciones Públicas.

#### **III. ACTUACIÓN**

Sin embargo, sería equivocado que la organización de la protección civil pretendiese crear ex novo unos servicios específicos, suplantar o ejercer directamente los servicios públicos que con ella pueden

tener relación o incluso disponer directamente de los medios necesarios. La protección por el contrario debe actuar a través de procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionado con la emergencia que se trate de afrontar.

Ello significa que no cabe circunscribir este planteamiento a los aspectos de la simple coordinación administrativa, lo que representaría asumir una estructura organizativa extremadamente débil, cuando lo cierto es que se requiere, tal y como es frecuente en los sistemas de derecho comparado, el establecimiento de una estructura operativa, con mando único a diseñar en los diferentes planes, sin perjuicio de las decisiones que al Gobierno competen como órgano superior de dirección y coordinación de la protección civil.

La protección civil a su vez, debe plantearse como un conjunto de actividades llevada a cabo de acuerdo con una ordenada y previa planificación. De ahí que el proyecto trate de racionalizar el esquema de las actuaciones y de las medidas a adoptar que, otro modo, no cabría asumir o establecer con la urgencia que imponen las situaciones de riesgos o de peligro. Racionalización, en definitiva, que se traduce en planificación de los distintos ámbitos, sectoriales y territoriales, en cuya definición, integración y puesta a punto pueden y deben colaborar las distintas Administraciones públicas.

#### **IV. AUTOPROTECCIÓN**

La tarea fundamental del sistema de protección que consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse no solo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos estén preparados para alcanzar por sí mismo tal protección.

El proyecto de Ley insiste, por ello, en los aspectos relacionados con la Autoprotección ciudadana. En los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la Protección Civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas. De ahí que, como primera fórmula de actuación, haya que establecer un complejo sistema de acciones preventivas e informativas, al que contribuye en buena medida el cumplimiento de los deberes que imponen a los propios ciudadanos, con objeto de que la población adquiera conciencia sobre el riesgo que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar.

Se trata, en definitiva, de lograr la comprensión y la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo sujetos activos y beneficiarios. Comprensión social y instancia, debe ser el resultado de una permanente movilización de la conciencia ciudadana y de la solidaridad social.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I**

##### **Artículo 1**

1.- La acción permanente de los poderes públicos en materia de protección civil se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2.- La protección civil es un público en cuya organización, funcionamiento u ejecución participan los diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

3.- Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes especiales, la protección civil en caso de guerra tendrá por objeto:

- a) La Autoprotección.
- b) El servicio de alarma.
- c) Los refugios.
- d) La evacuación, dispersión y albergues.
- e) El socorro, rescate y salvamento.
- f) La asistencia sanitaria y social.
- g) Rehabilitación de servicios públicos esenciales.

#### Artículo 2

1.- La competencia en materia de protección civil corresponde a la Administración civil del Estado y en los términos establecidos en esta Ley a las restantes Administraciones publicas. Los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siempre que las circunstancias lo hiciere necesario, participación en los acciones de protección civil.

2. - Asimismo, en tiempo de paz, cuando la gravedad de la situación de emergencia lo exija, las Fuerzas Armados, a solicitud de las autoridades competentes, colaboran en la protección civil, dando cumplimiento a las misiones que se les asignen.

3. - La colaboración de las Fuerzas Armadas, que actuaran, en todo caso, encuadrados y dirigidas por sus mandos naturales, deberá solicitarse de la autoridad militar que corresponda.

#### Artículo 3

1. - En los supuestos de declaración de los estados de alarma, excepción y sitio, la protección civil quedara sometida, en todas sus actuaciones, a las autoridades competentes en cada caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1981 de 1 Junio.

2. - En los casos de movilizaciones general o parcial por causa de guerra, el Gobierno dispondrá de planes y medidas que permitan la utilización de los medios de protección civil conforme a tales circunstancias, asegurando, en todo caso, la colaboración entre las autoridades civiles y militares.

### **De los deberes y obligaciones en materia de protección civil**

## **CAPÍTULO II**

#### Artículo 4

1.- Todos los ciudadanos a partir de la mayoría de edad estarán sujetos a la obligación de colaborar, personal y materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento por las autoridades competentes.

La obligación mencionada se concretará, fundamentalmente, en el cumplimiento, establecido por las leyes y las disposiciones que las desarrollen, en la realización de las prácticas oportunas y en la intervención operativa en las situaciones de emergencia que las circunstancias requieran.

2.- Estarán especialmente obligados a colaborar en las actividades de la protección civil:

- a) Las personas en situación legal de desempleo y que estén percibiendo la correspondiente prestación económica por esa causa, en las condiciones que se determinen por los Ministerios de Interior y de Trabajo y Seguridad Social.
- b) Quienes estén sometidos al régimen de prestación social Sustitutoria del servicio militar y los excedentes del contingente anual de éste, en los términos fijados en la legislación respectiva.

3.- Los poderes públicos promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de protección civil.

Asimismo los centros de enseñanza desarrollarán, entre los alumnos, actividades que se encaminen al logro de los fines expuestos en el apartado anterior. Dichas actividades no tendrán la configuración de áreas de conocimiento, ni se computarán o efectos de valoración académica.

4.- En los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública todos los residentes en territorio nacional están obligados a la realización de las prestaciones personales que exijan la autoridad competente sin derecho a indemnización por esta causa y al cumplimiento de las ordenes generales o particulares que dicte.

5.- Los servicios de vigilancia, protección y lucha contra incendios de las empresas públicas o privadas se consideran, a todos los efectos, colaboradores en la protección civil.

6.- En las situaciones de emergencia contemplamos en esta Ley, los medios de comunicación social vendrán obligados a colaborar con las autoridades competentes respecto a la divulgación de informaciones dirigidos a la población y relacionados con dichos situaciones.

7.- Cuando la naturaleza de la emergencia lo haga necesario las autoridades competentes de protección civil podrán acceder a, o requisar temporalmente todo tipo de bienes, así como intervenirlos y ocuparlos de forma transitoria los que sean necesarios. Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes tendrán derecho o ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

A los efectos aludidos se entenderán por autoridades competentes los previstos para disponer la aplicación del plan que corresponde según lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley.

#### Artículo 5

1.- El Gobierno establecerá un catálogo de las actividades de todo orden que puedan dar origen a una situación de emergencia, así como de los centros, establecimientos y dependencias en que aquellos se realicen.



2.- Los titulares de los centros, establecimientos y dependencias o medios análogos dedicados a las actividades comprendidos en el indicado catálogo estarán obligados a establecer las medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil que reglamentariamente se determinen.

#### Artículo 6

1.- Los centros, establecimientos y dependencias a que se refiere el artículo precedente dispondrán de un sistema de Autoprotección, dotado con sus propios recursos, y del correspondiente plan de emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Por el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, se establecerán las directrices básicas para regular la Autoprotección.

2.- Se promoverá la constitución de organizaciones de Autoprotección entre las empresas de especial peligrosidad, a las que las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán asesoramiento técnico y asistencia.

#### Artículo 7

1.- La Cruz Roja y otras entidades públicas cuyos fines estén relacionados con la protección civil contribuirán con sus efectivos y medios a las tareas de la misma.

2.- La Brigada de Tropas de la Cruz Roja del Mar son unidades de colaboración en materia de protección civil, por lo que su estructura y dotación a esos efectos será establecidas en el concierto que se suscriba entre la Cruz Roja y los Ministerios de Interior y de Defensa.

### **CAPÍTULO III**

#### **De la actuación en caso de emergencia y planes de protección civil.**

#### Artículo 8

Para determinar las líneas de actuación en las situaciones de emergencia a que se refiere la presente Ley se aprobará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, u en su caso, de cuantas entidades públicas o privados juzguen necesario, una Norma Básica de Protección Civil que contendrá las directrices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales, de Comunidad Autónoma, Provinciales, Supramunicipales, Insulares y Municipales, y de los Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas.

#### Artículo 9

Los Planes Territoriales y Especiales establecerán, en todo caso lo siguiente:

- a) El catálogo de recursos movilizables en casos de emergencia y el inventario de riesgos potenciales, que deberá incluir, en todo caso, el contenido de Catálogo Nacional a que se refiere el artículo quinto en el respectivo ámbito territorial.

- b) Las directrices de funcionamiento de los distintos servicios que deban dedicarse a la protección civil.
- c) Los criterios sobre la movilización y coordinación de recursos, tanto del sector público como del sector privado.
- d) La estructura operativa de los servicios que hayan de intervenir en cada emergencia, con expresión del mando único de las operaciones, todo ello sin perjuicio de las decisiones que deban adoptarse en cada circunstancia por las autoridades competentes.

#### Artículo 10

1.- Los Planes Municipales de aprobaran por las correspondientes Corporaciones Locales sé integrarán, en su caso, en los Planes Supramunicipales, Insulares o Provinciales, y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Los Planes Supramunicipales, Insulares y Provinciales se aprobarán por el órgano competente de la entidad local correspondiente, se integraran en los Planes de Comunidad Autónoma y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la misma.

Los Planes de Comunidad Autónoma deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la misma y deberán ser homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

2.- La homologación a que se refiere esta Ley consistirá en la comprobación de que los planes se acomodan al contenido y criterios de la Norma Básica.

3.- Los referidos planes no podrán ser aplicados hasta tanto se produzca su homologación, que deberá ser efectuado por el órgano competente en el plazo máximo de tres meses o partir de su recepción por dicho órgano. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa se entenderán tácitamente.

#### Artículo 11

El Gobierno, a propuesta de Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, aprobará los Planes Especiales de ámbito estatal a que afecten a varias Comunidades Autónomas.

Los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

#### Artículo 12

Los órganos y las autoridades a que se refieren los artículos precedentes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interesar de cualquier entidad o persona, pública o privada, la información necesaria para la elaboración y ejecución de las normas y planes de protección civil. Los cuales tendrán la obligación de suministro.

#### Artículo 13

En las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública se dispondrá la aplicación del plan que corresponda y la movilización de los servicios y medios necesarios:

- a) Por el Gobierno Civil, por propia iniciativa o a propuesta de la autoridad local correspondiente si la emergencia afecta a uno o más municipios de una misma provincia. La autoridad local podrá adoptar tales medidas si la emergencia impide o dificulta el trámite de propuesta del Gobierno Civil.
- b) Por el Ministerio del Interior en los casos y en los de especial gravedad por propia iniciativa o a instancia de los Presidentes de los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas, Delegados del Gobierno o Gobernadores Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el número segundo del artículo decimoquinto de esta Ley.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **Actuaciones preventivas en materia de Protección Civil.**

###### Artículo 14

Sin perjuicio de las funciones y competencias que en materia de prevención de riesgos específicos otorgan las leyes a las diferentes Administraciones públicas, corresponderán también a éstas las siguientes actuaciones preventivas en materia de protección civil:

- a) La realización de pruebas o simulacros de prevención de riesgos y calamidades públicas.
- b) La promoción y control de la Autoprotección corporativa y ciudadana.
- c) Asegurar la instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extensión de incendios y salvamento.
- d) Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la protección civil y, en especial, de mandos y componentes de los servicios de prevención y de extinción de incendios y salvamento.
- e) La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de las ciudadanas a la protección civil, a través de organizaciones que se orientan, principalmente a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles, en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distintos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de protección civil o en colaboración con los mismos.
- f) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, mediante el ejercicio de las correspondientes facultades de inspección y sanción, en el ámbito de sus competencias.

#### **CAPÍTULO V**

##### **Organización Básica en materia de Dirección y Coordinación.**

###### Artículo 15

- 1.- El Gobierno es el órgano superior de dirección y coordinación de la protección civil.

2.- El Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y a iniciativa, en su caso, del Presidente de la Comunidad Autónoma o del órgano correspondiente de la entidad local afectada, podrá delegar todo o parte de sus funciones en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable.

#### Artículo 16

El Ministerio del Interior ostenta la superior autoridad en materia de protección civil y le corresponde:

- a) Elaborar la Norma Básica de Protección Civil, los Planes Especiales a que se refiere el párrafo primero del artículo undécimo de la presente Ley, así como los reglamentos técnicos correspondientes, y proponer su aprobación al Gobierno, a cuyo efecto insertará de las diferentes Administraciones públicas la información necesaria.
- b) Elaborar el Catálogo Nacional de Recursos Móviles en emergencia, integrando en el mismo los que resulten de los Planes Territoriales Especiales.
- c) Desarrollar las normas de actuación que en materia de protección civil apruebe el Gobierno.
- d) Ejercer la superior dirección, coordinación e inspección de las acciones y los medios de ejecución de los planes de actuación de protección civil.
- e) Requerir a las Administraciones públicas, organizaciones privadas u ciudadanos la colaboración necesaria para la realización de simulacros o ejercicios prácticos de control de emergencias determinadas y el cumplimiento de cuantas obligaciones imponga la presente Ley.
- f) Disponer, con carácter general, la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y solicitar del Ministerio de Defensa la colaboración de las Fuerzas Armada.
- g) Requerir de las autoridades locales y autonómicas la intervención de sus Cuerpos de Policía y demás servicios relacionados con la protección civil, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

#### Artículo 17

1.- La Comisión Nacional de Protección Civil estará integrada por los representantes de la Administración del Estado que reglamentariamente se determinen, así como por un representante designado por los órganos de gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas.

Su organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente.

2.- La Comisión Nacional de Protección Civil ejercerá las siguientes funciones:

- a) Informar las normas técnicas que se dicten en el ámbito nacional en materia de protección civil.
- b) Elaborar los criterios necesarios para establecer el Catálogo de Recursos Movilizaciones en casos de emergencia sean públicos o privados.
- c) Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil.
- d) Informar las disposiciones y normas reglamentarias que, por efectuar a la seguridad de las personas o bienes, tengan relación con la protección civil.
- e) Proponer la normalización y homologación de las técnicas y medios que puedan utilizarse para los fines de protección civil.
- f) Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.

### Artículo 18

- 1.- La Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma estará compuesta por representantes de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales incluidas en su ámbito territorial. En todo caso, los representantes de la Administración del Estado, designados por ella, serán como mínimo tres.
- 2.- Los reglamentos de organización y funcionamiento de los Comisiones mencionadas serán aprobados por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma respectiva.
- 3.- La Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma ejercerá las siguientes funciones:
  - a) Informa.
  - b) Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil.
  - c) Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida.

## **CAPÍTULO VI**

### **Infracciones y Sanciones.**

#### Artículo 19

- 1.- Las Infracciones a la presente Ley serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que, según la legislación vigente, fueren exigibles.
- 2.- Constituyen infracciones a la presente Ley:
  - a) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración personal y material con la protección civil y de las obligaciones derivadas de los planes y de los reglamentos, así como de las órdenes que dicten las autoridades en cumplimiento de las mismas.
  - b) El incumplimiento, por los centros, establecimientos y dependencias de las obligaciones derivadas de los planes de Autoprotección y emergencia, así como la falta de ejecución de los mismos e igualmente el incumplimiento de los medidas de seguridad y prevención a que se refiere el número segundo del artículo quinto.
  - c) La negativa a suministrar la información necesaria para la elaboración de las normas, listas, catálogo y planes de protección civil.
- 3.- La potestad sancionadora de las infracciones la presente Ley corresponde a las autoridades que, en cada caso y según lo dispuesto en esta Ley y en las normas que lo desarrollen y ejecuten, sean competentes en materia de protección civil.
- 4.- El reglamento que desarrolle esta Ley especificará y clasificará las infracciones tipificados en el apartado segundo de este artículo y graduarán las sanciones atendiendo a criterios de culpabilidad, responsabilidad y cuantas circunstancias concurren, en especial la peligrosidad o trascendencia que para la seguridad de personas o bienes revistan las infracciones.
- 5.- La potestad sancionadora de las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ley se ejercerá, dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, por los órganos de gobierno de los Municipios, hasta un millón de pesetas; por los órganos de gobierno de las entidades Supramunicipales, insulares y provinciales, hasta cinco millones de pesetas; por los órganos de gobierno de las

Comunidades Autónomas, hasta diez millones de pesetas; por el Ministerio del Interior, hasta veinticinco millones de pesetas, y por el Consejo de Ministro, hasta cien millones de pesetas.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Las obligaciones económicas que se deriven de la aplicación de esta Ley serán objeto de un plan financiero que será aprobado por el Gobierno e incorporado en sucesivas a los Presupuestos Generales de Estado.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta la promulgación de la Norma Básica a que hace referencia el artículo octavo y la homologación de los Planes a que se refieren los artículos décimo y undécimo, se faculta al Gobierno para dictar las medidas necesarias, en aplicación de la presente Ley.

### **DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- Los órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas revisarán en cada caso los reglamentos, normas y ordenanzas sobre seguridad de empresas, actividades, edificaciones, industrias, medios de transporte colectivos, espectáculos, locales y servicios públicos para adecuar un contenido a la presente Ley y a las disposiciones que la desarrollen.

Segunda.- Las sanciones a que se refiere el artículo decimonoveno de esta Ley podrán ser actualizadas por el Gobierno de acuerdo con los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

Tercera.- El Gobierno creará la red de Alarma Nacional, dependiente de los órganos de protección civil del Estado, que a estos efectos se coordinarán con los órganos correspondientes del Ministerio de Defensa, para alerta a la población que pudiera resultar afectada por una emergencia que ocurra en caso de guerra o en tiempo de paz.

Cuarta.- Se facultara al Gobierno para dictar las disposiciones que exija el desarrollo de la presente Ley.



**REAL DECRETO 407/1992**  
**De 24 de Abril, por el que se aprueba**  
**La NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL**

## ÍNDICE

ARTICULO ÚNICO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES FINALES

### **NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL**

PREÁMBULO

CAPÍTULO I

1. - OBJETO DE LA NORMA BÁSICA

CAPÍTULO II

2. - PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL: CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN.

Planes territoriales.

3. - DISPOSICIONES GENERALES.

4. - DIRECTRICES PARA SU ELABORACIÓN.

Planes Especiales.

5. - DISPOSICIONES GENERALES.

6. - RIESGOS OBJETO DE PLANES ESPECIALES.

7. - TIPOS DE PLANES ESPECIALES.

CAPÍTULO III

8. - COMPETENCIAS.

CAPÍTULO IV

9. - DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL.



El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución. En la misma, y tal como se señala en la exposición de motivos de la Ley 2/1985, de 21 de Enero sobre Protección Civil, se establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y la integridad física como primero y más importante de los derechos fundamentales – artículo 15 -, los principios de unidad nacional y solidaridad territorial – artículo 2 – y las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa – artículo 103.

La mencionada Ley, primer instrumento jurídico de este rango que regula en España estas materias, define – artículo 1 – a la protección civil como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participar las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Sin embargo, la citada Ley no concreta los ámbitos en los que se ejercen las responsabilidades y competencias de las diferentes administraciones remitiéndose fundamentalmente a lo que señalen los distintos Planes de Protección Civil.

Estos da una importancia excepcional a la Norma Básica prevista en el artículo 8 de la Ley, que debe contener las directrices esenciales para la elaboración de los Planes. La Ley 2/1985 no se ha limitado a señalar la necesidad de disponer una serie de Planes capaces de hacer frente a riesgos genéricos, sino que, de acuerdo con el proceso actualmente vigente en la CE, establece Planes para riesgos específicos. En este sentido, la Ley prevé dos tipos de Planes: Los Territoriales y los Especiales. La Norma Básica, por tanto, ha de contener las directrices esenciales que deben guiar ambos modelos de planificación.

En Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre la distribución de competencias en materia de protección civil, principalmente en su sentencia de 19 de julio de 1990, dictada en relación con el recurso de inconstitucionalidad número 355/1985. En la sentencia se reconoce la concurrencia de competencia entre las Comunidades Autónomas y el Estado, señalando que, si bien las Comunidades encuentra con determinados límites que derivan de la existencia de un posible interés nacional o supraautonómico. Esta sentencia permite ya diseñar y perfilar el modelo nacional de protección civil y establecer los criterios comunes mínimos para la elaboración de los Planes.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de Ministro del Interior, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, con aprobación del Ministro para las administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de Abril de 1992.

## **DISPONGO**

Artículo único.- Se aprueba la Norma Básica de Protección Civil que se acompaña como anexo del presente Real Decreto.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta tanto se apruebe por el Gobierno los Planes Especiales de Protección Civil de ámbito estatal o que afecten a varias Comunidades Autónomas y se homologuen por la Comisión Nacional de Protección Civil los Planes Territoriales de Comunidades Autónomas o los Especiales cuyo ámbito territorial no

exceda de una Comunidad Autónoma, seguirán aplicándose en los ámbitos territoriales o funcionales correspondientes a dichos Planes las disposiciones que se refiere a la elaboración, contenido y ejecución de “Planes de Protección Civil”, del Real Decreto 1378/1985, de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia, el cual continuará vigente con carácter superior respecto de las previsiones no contenidas en los Planes aprobados.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Cumplirán las funciones previstas en el apartado 7 de la Norma Básica, a los efectos de homologación de los correspondientes Planes Especiales, el Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por Acuerdo del consejo de Ministros de 3 de Marzo de 1989, y la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de Noviembre de 1990, que desarrolla los Reales Decretos 886/1990 y 952/1990, sobre Prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales.

A esos mismos efectos, cumplirán las citadas funciones, una vez aprobados por el Gobierno, los diferentes Planes Básicos y Directrices Básicas que se vayan elaborando.

Segunda.- El Gobierno a propuestas del Ministro del Interior, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, podrá determinar que otros riesgos potenciales pueden ser objeto de regulación a través de Planes Especiales, en función del conocimiento disponible sobre el alcance y magnitud de sus consecuencias.

Tercera.- El presente Real Decreto y la Norma Básica de Protección Civil que por el se aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## **NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **PREÁMBULO**

La Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, constituyen un marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuestas ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades y recursos que pueden exigir la contribución de todas las Administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso de los particulares.

Los aspectos más significativos de este sistema se basan en la planificación de las actuaciones a realizar en tales situaciones y en la prevención de los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas implicadas y de éstas con los particulares

Con este planteamiento, la citada Ley incluye una serie de disposiciones cuyo desarrollo normativo permitirá la configuración integral del sistema de protección civil. En concreto, el artículo 8 de la Ley establece la aprobación por el Gobierno de una norma Básica que contenga las directrices esenciales par

ala elaboración de los Planes Territoriales y los Planes Especiales, por sectores de actividades, tipos de emergencia y actividades concretas.

Estos principios exigen que la Protección Civil, en cuanto al servicio público, realice una serie de funciones fundamentales, como son: la previsión, en todo lo que se refiere al análisis de los supuestos de riesgos, sus causas y efectos, así como de las zonas que pudieran resultar afectadas, la prevención, relativa al estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgos potencial y daños que se pudieran derivar de éstas, la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad publica que pudiera presentarse, la intervención, en cuanto a las diferentes actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de las personas y sus bienes y por último la rehabilitación dirigida al establecimiento de servicios públicos indispensables para la vueltas a la normalidad.

## **CAPÍTULO I**

### **1.- OBJETO DE LA NORMA BÁSICA.**

1.1.- La presente Norma Básica que constituyen el marco fundamental para la integración de los Planes de protección civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación, determina el contenido de lo que debe ser planificado y establece los criterios generales a que debe acomodarse dicha planificación para conseguir la coordinación necesaria de las diferentes Administraciones publicas, permitiendo, en su aso, la función directiva del Estado, todo ello para emergencias en las que este presente el interés nacional.

1.2.- Son emergencias en las que está presente el interés nacional:

- a) Las que requieran para la presencia de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de Junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- b) Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversa, porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
- c) Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

1.3.- A efectos de estas Normas Básicas, se entiende por Plan de protección civil la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riego colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones publicas llamadas a intervenir.

## **CAPÍTULO II**

### **2.- PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL: CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN**

Las Administraciones públicas elaborarán y aprobarán con arreglo a sus competencias:

Planes Territoriales.

Planes Especiales.

### **PLANES TERRITORIALES**

#### **3.- DISPOSICIONES GENERALES**

1.- Los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y ámbito inferior, y establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan.

De la propia Administración que efectúa el Plan.

De otras Administraciones públicas según la asignación que éstas efectúen en funciones de sus disponibilidades y de las necesidades de cada Plan Territorial.

De otras Entidades públicas o privadas.

2.- El Plan Territorial de Comunidad Autónoma que podrá tener el carácter de Plan Director, establecerá el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la agregación de los Planes Territoriales de ámbito inferior.

3.- Cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia a los servicios y recursos a movilizar excedan las competencias de una determinada Administración, de acuerdo con lo previsto en correspondiente Plan Territorial la dirección y coordinación de las actuaciones podrá pasar a la autoridad que ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.

4.- Por parte de la Administración del Estado se establecerán los procedimientos organizativos necesarios para asegurar el ejercicio de la dirección y coordinación de los planes Territoriales por las autoridades estatales, en las situaciones de emergencias en que pueda estar presente el interés nacional.

#### **4. - DIRECTRICES PARA SU ELABORACIÓN**

Los Planes Territoriales con el fin de que sean homologados y puedan integrarse en caso necesario en otros planes de ámbito superior determinarán al menos los siguientes aspectos:

- a) Definición de su objetivo y alcance, valorando y concretando lo que puede conseguirse con la correcta aplicación de Plan.
- b) Determinación de la figura de Director del Plan al que corresponde la dirección de todas las operaciones que deben realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.
- c) Cada Plan Territorial contemplará el establecimiento de un Centro de Coordinación Operativa (CECOP), donde se realice la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la Administración en que se integre el Plan.
- d) Todo CECOP podrá funcionar en su caso Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integraran los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia para la transferencia de responsabilidades.

- e) Establecimientos de los mecanismos y circunstancias para la declaración formal de la aplicación de un Plan, que determina el comienzo de su obligatoriedad, debiéndose fijar para cada paso:
- La autoridad encargada de la activación del Plan.
  - El momento y circunstancia en las que procede dicha activación.
- f) Definición de las medidas de protección a la población, que tienen por objeto evitar o minimizar los efectos adversos del riesgo, debiéndose considerar como mínimo las siguientes:
- Control de sucesos.
  - Avisos a la población.
  - Refugio o aislamiento en el propio domicilio o en lugares de seguridad.
  - Evacuación en sus distintas variantes.
  - Asistencias sanitarias.

Por los objetivos prioritarios, los procedimientos operativos y los medios empleados deben ser tales que se pueda asegurar la adaptación de estas medidas en el momento oportuno.

- g) Definición de las medidas de protección a los bienes, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural, medidas de protección que tendrán una doble vertiente, la de su protección propiamente dicha y aquella otra encaminada a evitar que se generen riesgos asociados que puedan incrementar los daños.
- h) Definición de las medidas y actuaciones de socorro, considerando las situaciones que representa una amenaza para la vida que, en general, pueden agruparse en:
- Personas desaparecidas.
  - Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.
  - Personas heridas o contaminadas.
  - Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

Las medidas a definir son entre otras:

- Búsqueda, rescates y salvamento.
- Primeros auxilios.
- Evacuación (transporte).

Clasificación, control y evacuación de afectados, a fines de asistencia sanitaria y social, sanitaria primaria, de albergue de emergencia y/o abastecimiento.

- i) Definición de las intervenciones para combatir el suceso catastrófico, que tiene por objeto actuar sobre el agente que provoca la catástrofe para eliminarlo, reducirlo y controlando. Estas intervenciones podrán actuar directamente sobre la causa, o indirectamente sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación, en todo caso, debe preverse la intervención inmediata para garantizar una actuación en los primeros y decisivos momentos y permitir la incorporación ordenada y oportuna de nuevos medios.
- j) Definición de las estructuras operativas de respuestas para hacer frente a los efectos de un suceso catastrófico, la cual se determinara en función e la organización adoptada por la Administración Territorial y de los tipos de emergencia contemplados en los Planes.
- k) Articulación de los Planes de los distintos niveles territoriales, con homogeneidad de planteamiento terminología y contenidos.
- l) Previsión de las actuaciones en las emergencias, con establecimiento de sistema de alerta precoz y criterios de evaluación del suceso y sus consecuencias en tiempo real.

- m) Indicación de las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- n) Establecimiento de fases y situaciones en concordancia con las medidas de protección que deban adoptarse y los correspondientes procedimientos de actuación, que constituye la base del Plan.
- ñ) Determinación de los medios y recursos necesarios.

El desarrollo de este punto exige la evaluación de los medios y recursos necesarios, identificándose los mecanismos adecuados para su movilización en todos los niveles, así como de los Organismos y Entidades, públicos y privados llamados a intervenir y las fuentes especializadas de información que se requieren.

Debe figurar, asimismo, un procedimiento para valorar los daños producidos en la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.

- o) Determinación de las medidas reparadoras, referidas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, cuando la carencia de estos servicios constituyan por si misma una situación de emergencia o perturbe el desarrollo de las operaciones.
- p) Determinación de los mecanismos adecuado para la información a la población afectada y al público en general, para que éste pueda adaptar su conducta a la prevista en un Plan de emergencia.
- q) Implantación y mantenimiento de la eficacia de Plan, establecido en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y el mantenimiento de su eficacia a lo largo del tiempo.

Estos mecanismos comprende: Programa de Información y capacitación, comprobaciones periódicas, ejercicios y simulacros.

Por otra parte, dado que un plan de emergencia no es una estructura rígida e inmutable, pues depende de las condiciones particulares de cada territorio y los cambios que se vayan produciendo en la organización, en la normativa y en el progreso de los conocimientos técnicos, es necesario establecer los correspondientes mecanismos para su revisión y actualización periódica.

- r) Flexibilidad.

Los planes deben tener un grado de flexibilidad que permita el ajuste del modelo de planificación establecido con el real de la situación presentada.

- s) Asimismo, los Planes Territoriales establecerán el catálogo de recursos movilizables en caso de emergencia y el inventario de riesgos potenciales, así como las directrices de funcionamiento de los servicios de intervención y los criterios sobre movilización de recursos, tanto del sector público como del sector privado conforme a un sistema de clasificación homologado.

## **PLANES ESPECIALES**

### **5.- DISPOSICIONES GENERALES**

5.1.- Los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos. En su elaboración se tendrán en cuenta:

- a) Identificación y análisis del riesgo y la evaluación de sus consecuencias.
- b) Zonificación del riesgo.
- c) Evaluación del suceso en tiempo real para la aplicación oportuna de las medidas de protección.

- d) Composición de la estructura operativa del Plan, considerando la incorporación de organismos especializados y personal técnico necesario.
- e) En los riesgos tecnológicos la determinación de las actuaciones y responsabilidades de los industriales.
- f) Característica de información a la población diferenciando la relativa al conocimiento del riesgo y al conocimiento del Plan.  
Establecimiento de sistemas de alerta para que las actuaciones en emergencias sean eminentemente preventivas.
- g) Planificación de medidas específicas, tanto de protección, como de carácter asistencial a la población.

5.2.- Asimismo, las directrices señaladas en el artículo 4 de estas Normas Básicas en relación con los Planes Territoriales serán de aplicación en la elaboración de los Planes Especiales.

## **6.- RIESGOS OBJETO DE PLANES ESPECIALES**

Serán objeto de Planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran, al menos, los riesgos siguientes:

- o Emergencias nucleares.
- o Situaciones bélicas.
- o Sismos.
- o Químicos.
- o Transportes de mercancías peligrosas.
- o Incendios forestales.
- o Volcánicos.

## **7.- TIPOS DE PLANES ESPECIALES**

Por las distintas características de los riesgos enumerados en el artículo anterior, los Planes Especiales habrán de elaborarse con arreglo los siguientes tipos:

7.1. - Planes Básicos, para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear, son aquellos cuya aplicación vienen exigida siempre por el interés nacional. En ellos, la competencia y la responsabilidad del Estado abarca todas las fases de la planificación, incluyendo la relativa a la prevención (vigilancia y control de las emergencias potenciales con el concurso de los organismos competentes), la implantación, el mantenimiento de la efectividad, la información a las Administraciones afectadas, a la población y la dirección de todas las actuaciones, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones públicas.

7.2. - Planes Especiales para los demás casos. Planes Especiales son aquellos que se elaboran de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo. Dichas Directrices Básicas establecerán los requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructuras, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los Planes Especiales a que aquellas se refieran.

Los Planes Especiales pueden articularse, dependiendo del previsto en la correspondiente Directriz Básica, conforme a las modalidades siguientes:

- a) Estatales o supraautonómicas. Estos establecerán el mecanismo y procedimientos organizativa de sus recursos y servicios para asegurar el ejercicio de la dirección y coordinación de los Planes Especiales Autonómicos, en aquellas situaciones de emergencia en que este presente el interés nacional.
- b) De Comunidad Autónoma, para hacer frente a los riesgos específicos en sus respectivos territorios. Estos planes, que podrán integrarse en el Director de la Comunidad Autónoma, establecerán los mecanismos y procedimientos de coordinación con los planes de ámbito estatal para garantizar su adecuada integración.

### **CAPÍTULO III**

#### **8.- COMPETENCIAS**

8.1.- Corresponde al gobierno, como órgano superior de dirección y coordinación en materia de protección civil, aprobar, a respuestas del Ministro del Interior y previo informe de La Comisión Nacional de Protección Civil, los Planes Básicos y los Planes Especiales de Ámbito Estatal, así como las Directrices Básicas a las que se refiere el artículo 7.2. de la presente norma.

8.2.- las Comunidades Autónomas elaborarán y aprobarán sus correspondientes Planes Territoriales, así como los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de la Comunidad Autónoma.

La dirección y coordinación de tales Planes ejercida por la correspondiente Comunidad Autónoma, salvo cuando sea declarado el interés nacional según lo previsto en el artículo 1.2 de la presente Norma Básica.

8.3.- las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil.

La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de esta Norma.

8.4.- El Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior y a iniciativa, en su caso, del Presidente de la Comunidad Autónoma o del órgano correspondiente de la entidad local afectada, podrá delegar todas o partes de sus funciones en aquellos casos en que la naturaleza de la emergencia lo hiciera aconsejable, según establece el artículo 15.2 de la Ley 2/1985.

### **CAPÍTULO IV**

#### **9. - DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL**

9.1.- Cuando se produzca una situación de emergencia, de las señaladas en el artículo 1.2 de esta Norma Básica, el Ministro del Interior podrá declarar la emergencia de interés nacional.

9.2.- La declaración del interés nacional por le Ministro del Interior se efectuara por propia iniciativa o a instancia de las Comunidades Autónomas o de los Delegados del Gobierno en las mismas.





9.3.- Ésta declaración implicará que las autoridades correspondientes dispongan la aplicación de sus Planes Territoriales (de Comunidad Autónoma, provinciales, Supramunicipales, insulares y municipales) o Especiales, según los casos, correspondiéndole al Estado la dirección y coordinación de las actuaciones.



# **ANEXO II - DIRECTORIO**

## 1.- DEPENDENCIAS MUNICIPALES

| DEPENDENCIA  | DIRECCIÓN                                  | TELÉFONO                                    |
|--|--|---|
| Ayuntamiento   | C/ de la Fuente, 10                        | 954159210 –<br>954159120                    |
| Agencia de Desarrollo Local (ADL)                                      | C/ de la Fuente, 10                        | 954159210 –<br>954159120                    |
| Club de la Tercera Edad “EL CONDE”.<br>Juzgados de Paz                 | Avda. Blas Infante, s/n                    | 954150011                                   |
| Aulas de formación y cultura   | C/ Tomás Ibarra, 2                         | 954159068                                   |
| Cine de invierno   | C/ Concepción Ibarra, S/N                  |   |
| Auditorio Municipal  | Avda. Blas Infante, S/N                    |   |
| Guardería Municipal  | C/ Velásquez, 3                            | 954152173                                   |
| Biblioteca Mpal. “José M <sup>a</sup> Delgado Buiza”                   | C/ Navarro Caro, S/N                       | 954150914                                   |
| Centro de Salud  | Avda. del aljarafe, S/N                    | 955622419                                   |
| Centro de educación de adultos “Luis Cernuda”                          | Plaza de la Cepa, 2                        | 954151346                                   |
| Centro municipal de Información a la Mujer<br>(CIM)                    | C/ de la Fuente, 10                        | 954159210 –<br>954159120                    |
| Campo de fútbol “SAN SEBASTIÁN”,<br>polideportivo y gimnasio municipal | C/ José Monje Cruz (Camarón<br>de la Isla) | 954155788 -<br>676753733<br>(Salvador Moya) |
| Polideportivo Municipal “Camino Viejo”                                 | Avda. Reina Sofía, s/n                     | 954152479                                   |
| Piscina municipal  | C/ La Solana, s/n                          | 954153866                                   |
| Polideportivo Municipal “Mascareta”                                    | C/ La Solana, s/n                          | 954151684                                   |
| Pabellón polideportivo cubierto “mascareta”                            | C/ La Solana, s/n                          | 954153866                                   |

## 2.- ORGANISMOS DE INTERÉS

| ORGANISMO                               | DIRECCIÓN   | TELÉFONO   |
|---|---|--|
| Correos y Telégrafos                    | C/ Virgen de los Dolores, 71 //<br>Plaza Príncipe de Asturias, 20 | 954152733  |
| Diputación Provincial de Sevilla        | Avda. Menéndez Pelayo, 32   | Centralita: 954222870 /<br>954222871<br>Secretaría Presidencial: 954214664<br>Gabinete Presidencia: 954218273<br>/ 954218636 |
| Subdelegación de Gobierno en<br>Sevilla | Plaza de España, s/n  | Centralita: 954232347<br>Ofic. Inform. Administrativa:<br>954234507<br>Consejería: 954232692                                 |
| Gobierno Militar de Sevilla             | Plaza de España, s/n  | 954621010  |
| Asamblea provincial de la Cruz<br>Roja  |   | 954376613  |
| ALJARAFESA                              | Glorieta del Agua, s/n  | 955608100  |
| SEVILLANA ENDESA                        | Avda. del Aljarafe, s/n   | 954156444<br>Averías: 902516516  |
| Unidad de estancia diurna<br>ASISTTEL   | Avda. Reina Sofía, s/n  | 954152357 / 902150190  |

### **3.- SERVICIOS DE SEGURIDAD**

| <b>SERVICIO</b>                              | <b>DIRECCIÓN</b>  | <b>TELÉFONO</b>                                       |
|--|---|---|
| Policía Local                                | C/ De la Fuente, 10                                     | 092 - 954153314 / 679443916                           |
| Guardia Civil                                | C/ Extramuros, s/n (San Juan de Aznalfarache)           | 062 - 954170749                                       |
| Policía Nacional (San Juan de Aznalfarache)  | C/ Veintiocho de Febrero, 59 (San Juan de Aznalfarache) | 954179160 / 954766008                                 |
| Protección Civil (Tomares)                   |   | D. Jaime Fernández Truán<br>(Coordinador - 625384848) |
| Protección Civil (Delegación de Gobernación) | Avda. de la Palmera, 24 / Pabellón de Cuba (SEVILLA)    | 954623861/ 95462320<br>Fax: 954211839                 |
| Protección Civil (Gobierno Civil)            | Plaza de España (Edif. Torre Sur)                       | 954234040   |

### **4.- OTROS SERVICIOS DE INTERÉS**

| <b>SERVICIO</b>  | <b>DIRECCIÓN</b>                             | <b>TELÉFONO</b>  |
|--|--|--|
| Radio Aljarafe   | C/ Virgen de los Dolores, 54                 | 954154096 - 954154097  |
| Servicio de Vías y Obras municipal                                     | C/ De la Fuente, 10                          | 954150773  |
| Servicio de Atención Infantil Temprana                                 | C/ Tomás de Ibarra, 4                        | Marta Anguiano Baños<br>M <sup>a</sup> José Pérez Domínguez<br>954156120 / 955981962 |
| Estación de autobuses "Plaza de Armas"                                 | Avda. Cristo de la Expiración, s/n - Sevilla | 954908040 - 954907737  |
| Consorcio de Transportes Área de Sevilla                               |  | 955053390  |
| Autobuses DAMAS  |  | 902450550  |
| Radio Taxi Aljarafe  |  | 954171111  |
| Agencia Medio Ambiente (Junta de Andalucía)                            |  | 954219481  |
| Instituto Toxicología  |  | 954371233 / 912620420  |
| Información Meteorología   |  | 912326940  |
| Ayuda en carretera (Información)                                       |  | 917421213  |
| RENFE (Información)  |  | 954414111  |
| Sociedad Protectora de Animales y Plantas                              |  | 954380535  |
| Tele Ruta (Estado de las carreteras)                                   |  | 914417222  |
| Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Tomares (ACOPYMETOM) |  | 954155213  |

### 5.- CENTROS MÉDICOS

| CENTRO                                     | DIRECCIÓN               | TELÉFONO   |
|--|-------------------------|--|
| Centro de Salud de Tomares                 | Avda. del Aljarafe, s/n | 902505066 (Cita previa) -<br>955622419 (Información y<br>Atención al usuario) - 902505061<br>(Urgencias)                                   |
| Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta | C/ Doctor Fleming, s/n  | Información: 955 622 434<br>Cita previa / SaludResponde (24h):<br>902 505 060<br>Urgencias: De 8 a 15h: 955622433<br>De 15 a 8h: 955622436 |

### 6.- HOSPITALES

| HOSPITAL   | DIRECCIÓN   | TELÉFONO   |
|--|---|--|
| Hospital de San Juan de Dios                               | C/ de Averroes, s/n -<br>Bormujos                   | 902505066 (Cita previa) -<br>955622419 (Información y<br>Atención al usuario) - 902505061<br>(Urgencias) |
| Clínica de Fátima, S.A.                                    | Glorieta de México, 1 -<br>SEVILLA                  | 954613300  |
| Clínica Sagrado Corazón, S.A.                              | C/ Rafael Salgado, 3 -<br>SEVILLA                   | 954624411  |
| Clínica Santa Isabel                                       | Avda. Luis Montoto, 100 -<br>SEVILLA                | 954570940  |
| Hospital Nuestra Señora de Valme                           | Ctra. Cádiz-Bellavista, km.<br>548,9, s/n - SEVILLA | 954596000  |
| Hospital Virgen del Rocío                                  | Avda. Manuel Siurot, s/n -<br>SEVILLA               | 954248181  |
| Hospital Virgen Macarena                                   | Avda. Doctor Fedriani, 3 -<br>SEVILLA               | 954557400  |
| Hospital Infanta Luisa (Clínica Esperanza de Triana, S.A.) | C/ San Jacinto, 87 -<br>SEVILLA                     | 954330100  |

### 7.- SERVICIO DE AMBULANCIA

| AMBULANCIA         | TELÉFONO  |
|--------------------|-----------|
| Junta de Andalucía | 112 / 061 |
| Cruz Roja          | 954140751 |

## 8.- SERVICIO CONTRA INCENDIOS

| Parque de Bomberos     | TELÉFONO  |
|------------------------|-----------|
| Mairena del Aljarafe   | 954180169 |
| Diputación Provincial  | 085       |
| Bomberos Ayto. Sevilla | 080       |

## 9.- CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA LOCALIDAD

| CENTRO  | DIRECCIÓN   | TELÉFONO                 |
|---|---|--------------------------|
| C.P. El Carmen I Y II                               | C/ Gabriel Miró, 1 y Avda. de Cristina Hoyos, s/n | 954154010                |
| Colegio concertado AL-ANDALUS-2000                  | Avda. De andalucía, 1                             | 954153315                |
| C.P. Juan Ramón Jiménez (cedido a la junta)         | C/ El Españolito, s/n                             | 954151111                |
| C.P. Tomás Ybarra                                   | C/ Estacada Del Rosario, s/n                      | 955623612                |
| C.P. Infanta Leonor                                 | C/ Ramón y Cajal, s/n                             | 954154578 -<br>954152819 |
| I.E.S. Néstor Almendros I (antiguo Menéndez Pelayo) | Avda. Alameda de Sta. Eufemia, s/n                | 954156065                |
| I.E.S. Néstor Almendros II                          | Avda. Alameda de Sta. Eufemia, s/n                | 954153907                |

# **ANEXO III - CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

## **MEDIOS HUMANOS**

### **Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe**

Ubicación: Avda. Los Olmos, s/n

Sistema de localización:

- Teléfono fijo en Parque de bomberos..... 954180169
- Teléfonos móviles de guardia..... 685451575

### **Policía Local**

Responsable: Jefe de Policía, D. Fernando Casas Serrano

Teléfono de contacto número 636074384

Ubicación: C/ De la Fuente, 10 de Tomares

Medios humanos disponibles: 31 Agentes

### **Guardia Civil**

El puesto de la Guardia Civil más próximo y que le corresponde al término de Tomares se encuentra ubicado en la calle Extramuros, s/n de San Juan de Aznalfarache, y el teléfono de contacto es el 062 - 954170749.

### **Protección Civil Tomares**

La Protección Civil es una agrupación de pronto auxilio, existente en el municipio de Tomares. El coordinador de dicha agrupación es D. Jaime Fernández Truán cuyo número de teléfono de contacto es 625384848. Esta agrupación tiene en principio su ubicación en el aula nº1 del antiguo Colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n. En caso contrario, su lugar de contacto compartirá ubicación con la Policía Local, que se encuentra ubicada en la calle de la Fuente, 10.

Medios humanos disponibles: 10 voluntarios.



## **MEDIOS MATERIALES**

### **Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe**

Se contará con los materiales disponibles en este parque de Bomberos, y, en caso de ser necesario, con el equipamiento de los Bomberos de Diputación.

### **Servicios generales del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Tomares se encuentra ubicado en la C/ De la Fuente, 10 de este municipio con el contacto telefónico 954159210 / 954159120.

| <b>Tipo de material</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Plazas</b> |
|-------------------------|-----------------|---------------|
| Furgoneta               | 3               | 2             |
| Camión – cuba           | 1               | 3500 kg       |
| Camión con canasta      | 1               | 16000 kg      |
| Camión para riego       | 1               | -             |
| Mini-retroexcavadora    | 1               | 1             |

### **Policía Local**

Responsable: Jefe de Policía, D. Fernando Casas Serrano

Teléfono de contacto número 636074384

Ubicación: C/ De la Fuente, 10 de Tomares

| <b>Medios</b>     | <b>Cantidad</b> | <b>Plazas</b> |
|-------------------|-----------------|---------------|
| Turismos patrulla | 4               | 5             |
| Turismos patrulla | 2               | 4             |
| Motocicletas      | 4               | 2             |

### **Guardia Civil**

El puesto de la Guardia Civil más próximo y que le corresponde al término de Tomares se encuentra ubicado en la calle Extramuros, s/n de San Juan de Aznalfarache, y el teléfono de contacto es el 062 - 954170749.

| <b>Medios</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Plazas</b> |
|---------------|-----------------|---------------|
| Turismo       | 6               | 5             |

### Protección Civil Local

La Protección Civil es una agrupación de pronto auxilio, existente en el municipio de Tomares. El coordinador de dicha agrupación es D. Jaime Fernández Truán cuyo número de teléfono de contacto es 625384848. Esta agrupación tiene en principio su ubicación en el aula nº1 del antiguo Colegio Tomás Ibarra, cuyo acceso principal está situado en la calle Concepción Ybarra, s/n. En caso contrario, su lugar de contacto compartirá ubicación con la Policía Local, que se encuentra ubicada en la calle de la Fuente, 10.

| Medios                        | Cantidad | Plazas |
|-------------------------------|----------|--------|
| Todoterreno Volkswagen Tuareg | 1        | 5      |

NOTA: El todoterreno, aunque de uso de Protección Civil, es de propiedad municipal.

### Entidades Privadas

#### POLVERO VILLEGAS

Esta empresa, cuyo propietario y persona de contacto es D. Rafael Villegas, además de materiales de construcción, posee cubas y retroexcavadoras.

Ubicación: C/Antonio Mairena, 11 de Tomares

Teléfonos de contacto: 954156381 / 659120521

| Recursos        | Cantidad |
|-----------------|----------|
| Retroexcavadora | 1        |
| Camión          | 1        |

#### INGEMÁTICA E INSTALACIONES BBL

Empresa situada en la calle Almoraima, 34 del Polígono “El Manchón” que se dedica a instalaciones industriales (electricidad, fontanería, telecomunicaciones,...) y proyectos. (Instalaciones, licencias de apertura,...)

Cuenta con instaladores autorizados en baja tensión.

## RECURSOS

### CENTROS MÉDICOS

| CENTRO                                     | DIRECCIÓN               | TELÉFONO  |
|--|-------------------------|---|
| Centro de Salud de Tomares                 | Avda. del Aljarafe, s/n | 902505066 (Cita previa) - 955622419<br>(Información y Atención al usuario) -<br>902505061 (Urgencias)                                   |
| Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta | C/ Doctor Fleming, s/n  | Información: 955 622 434<br>Cita previa / SaludResponde (24h): 902 505 060<br>Urgencias: De 8 a 15h: 955622433<br>De 15 a 8h: 955622436 |

### SERVICIO DE AMBULANCIA

| AMBULANCIA         | TELÉFONO  |
|--------------------|-----------|
| Junta de Andalucía | 112 / 061 |
| Cruz Roja          | 954140751 |

### CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA LOCALIDAD

| CENTRO  | DIRECCIÓN   | TELÉFONO                 |
|---|---|--------------------------|
| C.P. El Carmen I Y II                               | C/ Gabriel Miró, 1 y Avda. de Cristina Hoyos, s/n | 954154010                |
| Colegio concertado AL-ANDALUS-2000                  | Avda. De andalucía, 1                             | 954153315                |
| C.P. Juan Ramón Jiménez (cedido a la junta)         | C/ El Españolito, s/n                             | 954151111                |
| C.P. Tomás Ybarra                                   | C/ Estacada Del Rosario, s/n                      | 955623612                |
| C.P. Infanta Leonor                                 | C/ Ramón y Cajal, s/n                             | 954154578 -<br>954152819 |
| I.E.S. Néstor Almendros I (antiguo Menéndez Pelayo) | Avda. Alameda de Sta. Eufemia, s/n                | 954156065                |
| I.E.S. Néstor Almendros II                          | Avda. Alameda de Sta. Eufemia, s/n                | 954153907                |



# **ANEXO IV - COMUNICACIONES**

## **1. - OBJETIVOS**

Un sistema de transmisiones y telefonía que facilite y asegure la intercomunicación entre efectivos del servicio es imprescindible para garantizar los objetivos marcados por la Delegación de Seguridad Ciudadana resultando ser los siguientes:

- Que el servicio prestado a los ciudadanos sea eficaz y operativo ofreciendo una respuesta inmediata.
- Control de las posibles incidencias que puedan surgir en la población.

## **2.- SISTEMAS**

### **2.1.- Estado actual**

1º) Medios del CECOP (Considerando la Jefatura de la Policía Local como tal)

- 1 Línea telefónica.
- 1 Emisora base para dotar a los Grupos de Acción, con sus respectivos subtonos.
- 3 Portátiles con sus respectivos subtonos.
- 5 Equipos informáticos e impresoras.
- Escaso mobiliario, material fungible, etc.

2º) Dotación actual de equipos y vehículos del parque de bomberos

La del Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe.

3º) Dotación actual de equipos y vehículos de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil

- 1 Volkswagen Tuareg, que, aunque es de propiedad municipal, está destinado para el uso de Protección Civil Tomares.
- 1 PC.
- 1 Teléfono.
- 2 Equipos portátiles de 2 m de frecuencia.
- 1 Emisora bibanda.

4º) Dotación actual de equipos y vehículos de la Policía Local

- 6 Turismos.
- 4 Motocicletas.
- 1 Repetidor marca Teltronic PR-30s, VHF de 25 W de potencia, con fuente de alimentación y duplexor de 6 cavidades.
- 1 Equipo base Maxon SMX-4150 Nm, con fuente de alimentación y antena de fibra.
- 1 Antena INYSA de gran ganancia.
- 4 Equipos móviles Teltronic PR-2500.
- 31 Equipos portátiles Motorota, cargadores y microaltavoces.
- Una línea Telefónica.

### **2.2.- Sistemas a implantar**

El sistema de transmisiones que se considera necesario, consistirá en un centro de control de comunicaciones/operador, equipos de telecomunicaciones Red Convencional y Cámaras de televisión.

#### **A) CENTRO DE CONTROL DE COMUNICACIONES**

| Descripción               | Cantidad | Observaciones                    |
|---------------------------|----------|----------------------------------|
| Unidad de Operador        | 1        |                                  |
| Tarj. Base Internase TABI | 1        |                                  |
| Mód. Interf. Oper MISO    | 1        |                                  |
| Microcasco                | 1        |                                  |
| Micróf-Altavoz            | 1        |                                  |
| MOD. CODEC (para TABI)    | 1        | Interf. 8 radios 6 hilos 600 ohm |
| Licencia 1 Radio con lls  | 1        | 1 Licencia *canal Codec habili.  |
| Tarj. Teléf. Analógico    | 1        | 8 Lin. Homolog. en Europa        |

B) EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES RED CONVENCIONAL

o EQUIPOS BASES

| Equipos   | Cantidad |
|---|----------|
| Marca TELTRONIC PR-2500 UHF F3                              | 1        |
| Instalación de Base incluyendo antena y resto de materiales | 1        |

o EQUIPOS MÓVILES

| Equipos  | Cantidad |
|--|----------|
| Marca TELTRONIC PR-25000 UHF F1                        | 3        |
| Instalación de móviles incluyendo antenas y materiales | 3        |

o EQUIPOS PORTÁTILES

| Equipos                       | Cantidad |
|-------------------------------|----------|
| Marca TELTRONIC PR-216 UHF F1 | 10       |

o EQUIPOS MOTOS

| Equipos   | Cantidad |
|---|----------|
| Marca TELTRONIC P-2500 UHF F3                             | 2        |
| Caja Estanca con PTT y accesorios para instalacs. en moto | 2        |
| Instalación de vehículo en moto                           | 2        |

o EQUIPOS REPETIDORES

| Equipos                                   | Cantidad |
|---|----------|
| Metros de cable WESTFLEX                  | 50       |
| Conectores N para cable westflex          | 2        |
| Antena ASP UHF 6 dbd de ganancia          | 1        |
| Repetidor marca TELTRONIC MODELO RP-30 SU | 1        |
| Opción CODE/DECODE Subtono único          | 1        |
| Juego de cables de interconexión          | 1        |
| Duplexor UHF de 6 cavidades               | 1        |
| Fuente de alimentación de 20 a 25 A       | 1        |

### C) CÁMARA DE TELEVISIÓN

| Descripción  | Cantidad |
|--|----------|
| Cámara CCTV  | 5        |
| Óptica auto-Iris de 1/3"   | 5        |
| Carcasa para cámara en exteriores  | 5        |
| Soporte metálico con rotula para carcasa de cámara   | 5        |
| Monitor b/n con tubo de radio catódicos 20". Resolución horizontal superior a 800 // Dimensiones: 510(AN)x 512(AI)x 292 (p)m | 5        |
| Secuenciador para multiplicar las señales de la cámara TV  | 5        |
| Instalación de cámaras TV en pared edificio, incluido cableado con RG-59, hasta el Secuenciador.                             | 1        |

### 3.- ORGANIZACIÓN DEL CECOP

El área de Operaciones-Comunicaciones de los Centros de Coordinación Operativa (CECOP) se constituye en el núcleo básico de la gestión de comunicaciones en situaciones de emergencia.

Desde la perspectiva de las Comunicaciones, el CECOP asume la función de centralizar y garantizar, durante la activación del PEM la comunicación permanente con:

- Zonas afectadas
- Puesto de Mando Avanzado
- Servicios operativos
- CECOP de ámbito superior
- Centros directivos de los efectivos actuantes
- Otros Organismos y Entidades implicadas

El CECOP dispone de sistemas de comunicaciones, así como de Personal Técnico y Operadores a fin de llevar a cabo las tareas encomendadas en el PEM.

Dicho sistema de comunicaciones, con tráfico de voz y datos está configurado por:

- ~ Subsistema de telefonía: Forma un sistema integrado de control de comunicaciones.
- ~ Subsistema de radio: Está compuesto por las estaciones de radio, antenas, cableados, fuentes de alimentación y demás accesorios del sistema.

### 4.- MANTENIMIENTO

Para el correcto funcionamiento en todo momento de las comunicaciones previstas en las diferentes actuaciones del Plan, se trata de garantizar el mantenimiento, la inspección y la optimización del material y los equipos.

El CECOP y más específicamente el área de Operaciones-Comunicaciones actuará en todos los entrenamientos y simulacros de los supuestos que se lleven a cabo.

Periódicamente se realizarán comprobaciones en las transmisiones con las actuaciones involucradas con el Plan, así como del equipamiento general de los equipos instalados en el Centro.

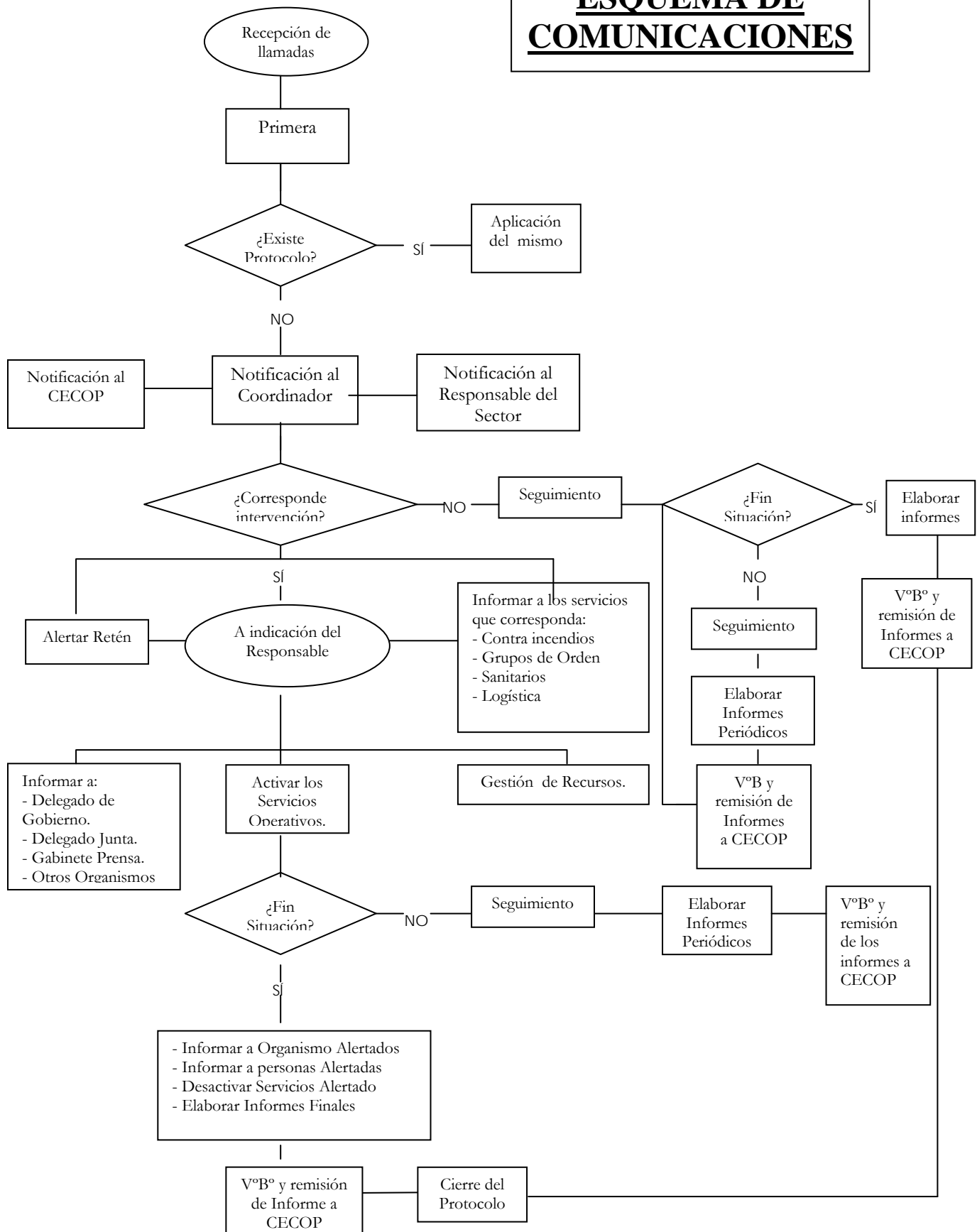
El Plan adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento del Centro y demás equipos de transmisiones, asumiendo los compromisos de servicios que se deriven. Se elaborará un programa de mantenimiento anual en el que queden recogidas explícitamente las diversas actuaciones de control y mantenimiento.

#### **5.- OPERATIVIDAD**

A continuación se muestra un esquema en el que se desarrolla la operatividad del sistema de comunicaciones:



**ESQUEMA DE COMUNICACIONES**



## **5.- PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO**

A continuación se describe la programación del mantenimiento, en la que se especifica, para cada uno de los equipos, la periodicidad del mismo, así como las actuaciones de mantenimiento a realizar.

Los equipos actuales y los sistemas a implantar del CECOP, Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe, Protección Civil Tomares y Policía Local que posibilitan las comunicaciones y se han descrito en el apartado anterior tendrán una revisión semestral que incluye las siguientes verificaciones:

- Revisión de las conexiones.
- Revisión del cableado.
- Comprobación del estado de carga de las baterías.
- Prueba de funcionamiento, emisión y recepción.
- Pruebas de emisión y recepción en movimiento.
- Comprobación de la disponibilidad de los manuales.
- Limpieza de los equipos.
- Medidas de nivel de recepción y emisión por antena.
- Limpieza de la antena.
- Comprobación de las puestas a tierra.

Las cámaras de televisión y sus instalaciones complementarias tendrán un mantenimiento anual que consistirá al menos en:

- Limpieza de ópticas.
- Revisión de las conexiones.
- Revisión del cableado.
- Comprobación del estado de carga de las baterías.
- Prueba de funcionamiento.
- Comprobación de la disponibilidad de los manuales.
- Limpieza de los equipos.
- Comprobación de las puestas a tierra.
- Pruebas de conmutación.
- Comprobación de visibilidad.



# **ANEXO V - NOMBRAMIENTO Y** **DIRECTORIO**

## **NOMBRAMIENTO Y DIRECTORIO DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL P.E.M.**

### **JEFE DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO**

**NOMBRE:** D. Rafael López

**CARGO:** Jefe del Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe

**DIRECCIÓN:** Avda. Los Olmos, s/n

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 954180169 / 685451575

### **SUPLENTE DEL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO**

**NOMBRE:** D. Fernando Casas Serrano

**CARGO:** Jefe de la Policía Local de Tomares

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 636074384 / 954153314 / 092

### **JEFE DEL SERVICIO SANITARIO**

**NOMBRE:** D. Fernando Rivas Amador

**CARGO:** Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo y Festejos

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 664397235 / 954159210 – 954159120 – Ext. 1228

### **SUPLENTE DEL JEFE DEL SERVICIO SANITARIO**

**NOMBRE:** D<sup>a</sup>. María Ángeles Tarilonte

**CARGO:** Directora del Distrito Sanitario Aljarafe

**DIRECCIÓN:** Avenida Américas, s/n - Mairena del Aljarafe

**TELEFONO DE CONTACTO:** 955007800

### **JEFE DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL**

**NOMBRE:** D. Alberto Manuel Mercado de la Higuera

**CARGO:** Concejal-Delegado de Cultura, Juventud y Deportes

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 664397152 / 954159210 – 954159120 – Ext. 1205

### **SUPLENTE DEL JEFE DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACCIÓN SOCIAL**

**NOMBRE:** D<sup>a</sup>. María Teresa Garay Sánchez

**CARGO:** Concejal-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia

**DIRECCION:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 664490411 / 954159210 – 954159120 – Ext. 1300



**JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

**NOMBRE:** D. Fernando Casas Serrano

**CARGO:** Jefe de Policía Local de Tomares

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Jefatura de la Policía Local)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 636074384 / 092 - 954153314

**SUPLENTE DEL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

**NOMBRE:** D. Francisco Moreno Díaz

**CARGO:** Oficial de la Policía Local

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Jefatura de la Policía Local)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 600417774 / 092 - 954153314

**GABINETE DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE:** D. Eloy Carmona Enjolras

**CARGO:** Concej-al-Delegado Presidencia, Protección Civil, Personal y Servicios Generales

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 671572164 / 954159210 – 954159120 – Ext. 1211

**SUPLENTE DEL GABINETE DE INFORMACIÓN**

**NOMBRE:** D. Jaime Maciá

**CARGO:** Responsable de Prensa del Excmo. Ayto. de Tomares

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 954159210 – 954159120 – Ext.

**RESPONSABLE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

**NOMBRE:** D. Fernando Casas Serrano

**CARGO:** Jefe de Policía Local de Tomares

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Jefatura de la Policía Local)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 636074384 / 092 - 954153314

**NOTA:** En el momento en que se defina la ubicación de Protección Civil local, el responsable del CECOPAL pasará a ser su coordinador de Servicio, D. Jaime Fernández Truán (625384848)

**SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

**NOMBRE:** D. Eloy Carmona Enjolras

**CARGO:** Concej-al-Delegado Presidencia, Protección Civil, Personal y Servicios Generales

**DIRECCIÓN:** C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)

**TELÉFONOS DE CONTACTO:** 671572164 / 954159210 – 954159120 – Ext. 1211



**RESPONSABLE DEL COMITÉ ASESOR**

|   |
|---|
| <b>NOMBRE:</b> D. Jaime Fernández Truán                               |
| <b>CARGO:</b> Coordinador del servicio de Protección Civil de Tomares |
| <b>DIRECCIÓN:</b> C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)                  |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> 625384848                                |

**SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL COMITÉ ASESOR**

|  |
|--|
| <b>NOMBRE:</b> D. Fernando Casas Serrano                             |
| <b>CARGO:</b> Jefe de Policía Local de Tomares                       |
| <b>DIRECCIÓN:</b> C/ De la Fuente, 10 (Jefatura de la Policía Local) |
| <b>TELÉFONOS DE CONTACTO:</b> 636074384 / 092 - 954153314            |

NOTA IMPORTANTE:

POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, LA RELACIÓN DE EXTENSIONES DE LOS MÓVILES FACILITADOS POR EL AYUNTAMIENTO A PARTE SUS TRABAJADORES Y QUE SE COMUNICAN A TRAVÉS DE UNA RED INTERNA DE TELEFONÍA ESTARÁ DISPONIBLE PARA EL DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA.

**AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL TOMARES**

|   |
|---|
| <b>NOMBRE:</b> D. Jaime Fernández Truán                               |
| <b>CARGO:</b> Coordinador del servicio de Protección Civil de Tomares |
| <b>DIRECCIÓN:</b> C/ De la Fuente, 10 (Ayuntamiento)                  |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> 625384848                                |

**PARQUE DE BOMBEROS DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

|   |
|---|
| <b>NOMBRE:</b> D. Rafael López                                    |
| <b>CARGO:</b> Jefe del Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe |
| <b>DIRECCIÓN:</b> Avda. Los Olmos, s/n                            |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> 954180169 / 685451575                |

**PUESTO PRINCIPAL DE LA GUARDIA CIVIL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

|  |
|--|
| <b>NOMBRE:</b> D. Ernesto Segura (Teniente)  |
| <b>CARGO:</b> Comandante de Puesto Principal de la Guardia Civil de San Juan de Aznalfarache |
| <b>DIRECCIÓN:</b> C/ Extramuros, s/n (San Juan de Aznalfarache)                              |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> 062 - 954170749   |

**COMISARÍA CUERPO GRAL. POLICÍA NACIONAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

|   |
|---|
| <b>NOMBRE:</b> D. José Moral Milla  |
| <b>CARGO:</b> Inspector Jefe de la Comisaría de la Policía Nacional de San Juan de Aznalfarache |
| <b>DIRECCIÓN:</b> C/ 28 de febrero, s/n – San Juan de Aznalfarache                              |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> 062 - 954170749  |

# **ANEXO VI - GLOSARIO DE** **TÉRMINOS**

## **TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL GLOSARIO POR ORDEN ALFABÉTICO**

Activación del Plan  
Catalogar  
Catálogo de Medio y Recursos  
Centro de Coordinación Operativa (CECOP)  
Centro de Transmisiones (CETRA)  
Comité Asesor  
Desactivación del Plan  
Director del Plan  
Emergencia  
Estructuras Operativa  
Gabinete de Información  
Grupo de Acción Social  
Grupo de Apoyo Logístico  
Grupo de Intervención Operativo  
Grupo de Seguridad  
Grupo Sanitario  
Grupos de Acción  
Identificación de Riesgos  
Identificar  
Implantación del Plan  
Instalaciones de Alto Riesgo  
Instalaciones y Edificio de Interés Preferente  
Interfaces  
Medidas de Actuación  
Medidas de Recuperación  
Medios  
Medios y Recursos Catalogables  
Medios y Recursos Identificables  
Operatividad  
Plan de Emergencia Municipal (P.E.M.)  
Plan Territorial de Nivel Superior  
Procedimiento de Movilización  
Protocolo de Actuación  
Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.)  
Recursos  
Sala de Coordinación Operativa (SACOP)  
Suceso  
Vulnerable



### **ACTIVACIÓN DEL PLAN**

Decisión de puesta en marcha del Plan de Emergencia Municipal. Dicha decisión es competencia del Director del Plan, si bien puede haberse puesto en marcha las primeras intervenciones para el control de la emergencia.

La activación puede ser total o parcial en función tanto de la gravedad inicial de la emergencia, como de su evolución desfavorable.

### **CATALOGAR**

Consiste en inventariar todos los medios y recursos movilizados cuya propiedad o titularidad corresponda a un determinado nivel.

### **CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

Archivo de datos en el que se recoge la información más importante relativa a los medios y recursos movilizables.

### **CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)**

Es el lugar donde se lleva a cabo la dirección y coordinación de todas las actuaciones en el transcurso de una emergencia. Eventualmente podrá realizar funciones de CECOPI cuando en el se integren los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

### **CENTRO DE TRANSMISIONES (CETRA)**

Área de CECOP donde se centralizan los equipos de comunicación.

### **COMITÉ ASESOR**

Órgano consultivo de apoyo a la Dirección de Plan.

### **DESACTIVACIÓN DEL PLAN**

Decisión del final de la emergencia por el Director del Plan, y por la cual se entiende finalizadas todas las medidas operativas y de rehabilitación contempladas en el mismo. Equivale al Final de Emergencia.

### **DIRECTOR DEL PLAN**

Es la máxima autoridad en el ámbito municipal y por lo tanto del Plan de Emergencia Municipal. Tienen la competencia de activar parcial o totalmente, y desactivar el Plan.

### **EMERGENCIA**

Situación imprevista que por sus efectos sobre personas bienes o medio ambiente supera la capacidad de respuesta de los servicios ordinarios, haciendo necesaria la intervención de Protección Civil.

### **ESTRUCTURAS OPERATIVAS**

Organización humana destinada a hacer frente a las emergencias de Protección civil determinado ámbito territorial.

### **GABINETE DE INFORMACIÓN**

Órgano del P.E.M. que coordina y elabora la información sobre el suceso.

### **GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a la asistencia o acción social a los afectados por la emergencia, organizando su albergue provisional y el suministro de alimentos y enseres.

### **GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO**

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado al suministro de equipos, organización de medios de transporte, tanto de personas como de medios materiales, y rehabilitación.

### **GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVO**

Órgano ejecutivo de P.E.M. destinado a eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del suceso.

### **GRUPO DE SEGURIDAD**

Órgano ejecutivo del P.E.M. destinado a mantener la seguridad ciudadana y el orden público, colaborando en tareas de aviso a la población y, en caso necesario, evacuación.

### **GRUPO SANITARIO**

Órgano ejecutivo de P.E.M. destinado a organizar y desarrollar la atención y transporte sanitario a los afectados por la emergencia, así como determinar y definir las medidas preventivas más preventivas más adecuadas.

### **GRUPO DE ACCIÓN**

Son los órganos ejecutivos del P.E.M. Tienen asignadas funciones concretas derivadas de la planificación de emergencia. Cada uno se configura bajo unas estructuras globales de funcionamiento, integrando en ella efectivos de diversa procedencia.

### **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Determinación de aquellos riesgos que pueden afectar al municipio, produciendo daños sobre personas, bienes o medio ambiente.

### **IDENTIFICAR**

Consiste en determinar los medios y recursos públicos y privados o particulares que, estando situado físicamente en la determinación municipal, su gestión pertenecen a un ámbito superior, solicitando del mismo la catalogación correspondiente.

### **IMPLANTACIÓN DEL PLAN**

Conjunto de actuaciones programadas destinadas a la puesta en marcha inicial del plan mediante la dotación de elementos para la consecución de su operatividad.

### **INTALACIONES DE ALTO RIESGO**

Son instalaciones que por su actividad pueden generar riesgos o amplificar su consecuencia. A título de ejemplo se puede citar las siguientes: gasolineras, almacenamientos importantes de inflamable, gaseoductos, oleoductos u otras de similares características de peligrosidad.

### **INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE**

Son las instalaciones y edificios implicados de forma sustancial en los siguientes servicios:

- Abastecimiento de agua, gas y electricidad.
- Telecomunicación.
- Instalaciones de saneamiento y tratamiento de residuos.

### **INTERFASE**

Cuando, superada la capacidad de respuesta del P.E.M. se precise que la dirección de las actuaciones se lleve a cabo por la autoridad del Plan Superior.

### **MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

Conjunto de actuaciones de protección, socorro e intervención destinadas a evitar o minimizar los efectos adversos de una emergencia.

### **MEDIDAS DE RECUPERACIÓN**

Conjunto de medidas destinadas al restablecimiento de las condiciones de normalidad. Ha de tenerse en cuenta que dicha normalidad puede ser en algunos casos alcanzada de forma no inmediata. (Semanas, e incluso meses)

### **MEDIOS**

Son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a las emergencias, para cumplir las tareas propias de Protección Civil.

### **MEDIOS Y RECURSOS CATALOGABLES**

Se consideran medios y recursos catalogables a nivel municipal, los siguientes:

- Los de propiedad del municipio o mancomunidad.
- Los de propiedad de empresas municipales.
- Los de propiedad de empresas públicas de ámbito local.
- Los de propiedad de empresas privadas de ámbito local.

### **MEDIOS Y RECURSOS IDENTIFICABLES**

Aquellos medios y recursos cuya titularidad corresponde a ámbitos superiores que, por encontrarse en la demarcación territorial del P.E.M., podrían ser catalogados previa autorización del titular.

### **OPERATIVIDAD**

Eficacia de una organización para hacer frente con éxito a la emergencia.

### **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (P.E.M.)**

Es un Plan de Protección que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en el ámbito territorial del municipio estableciendo la organización de medios y recursos humanos y materiales para el control y finalización de las mismas, así como la rehabilitación posterior que dé lugar al final de la emergencia.

### **PLAN TERRITORIAL DE NIVEL SUPERIOR**

Plan de Protección Civil correspondiente al ámbito supramunicipal, que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en dicho ámbito, superada la capacidad de respuesta de los niveles inferiores, integrará los planes de nivel inferior, pudiendo tener carácter de Plan Director.

### **PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN**

Actuaciones orientadas a la incorporación de los medios y recursos del P.E.M..

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Conjunto de actuaciones, secuenciadas o no, a llevar a cabo por cada uno de los órganos del P.E.M., de forma coherente con sus funciones asignadas en el mismo, con objeto de asegurar al menos la realización de las medidas de protección y socorro prevista en el Plan.

### **PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.)**

Establecimiento de una Dirección Avanzada para el desarrollo de las misma y coordinación de las actuaciones en el lugar del suceso.

### **RECURSOS**

Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por Protección Civil frente a emergencias.

### **SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA (SACOP)**

Área del CECOP prevista para el desarrollo de actuaciones por parte de la Dirección del Plan y el Comité Asesor.

### **SUCESO**

Hecho fortuito que genera daños, pudiendo desencadenar una emergencia.

### **VULNERABLE**

Elemento material, humano o medio ambiental, susceptible de recibir daño a causa de los efectos de una emergencia.



# **ANEXO VII - CARTOGRAFÍA**